

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS
DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA
PUNTA UMBRÍA. HUELVA.

VERSIÓN PRELIMINAR



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Junio 2014

EQUIPO REDACTOR.

Rafael Bordons Gangas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Fernando Copado García, Arquitecto.

José Torres Jiménez, Delineante.

Siendo el director de los trabajos **Manuel Ollero Marín**, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Se redacta el presente documento en junio de 2014.

ÍNDICE

MEMORIA

1.	Objeto.....	5
2.	Proceso planificador	7
3.	Antecedentes.....	10
4.	Situación actual	14
5.	Diagnóstico.....	35
6.	Relación con el entorno urbano.....	36
7.	Ordenación Territorial y Urbanística	39
8.	Pautas de Ordenación y Delimitación.....	46
9.	Intervenciones en el dominio portuario	58
10.	Usos en el dominio portuario	65
11.	Estimación de Inversiones.....	77

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional de los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría (Huelva), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física de los espacios portuarios.
 - b. La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
 - c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos
- *Delimitación física*

El Plan propone una nueva delimitación de los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría configurados a partir del traspaso a la Comunidad Autónoma en agosto de 1995 del puerto de Punta Umbría, y la posterior ampliación del dominio portuario acometida en febrero de 2006 que incorporaba hacia el norte campos de fondeo y las instalaciones dedicadas a la flota de recreo en La Peguera, así como el canal de navegación preciso para la conexión con la ría del Odiel a través del estero del Burro Grande, mientras hacia el sur pasaba a incorporar el canal de acceso a la Ría de Punta Umbría desde mar abierto.

De este modo, procede la incorporación al dominio portuario de bienes del dominio público marítimo-terrestre precisos para alcanzar la ordenación propuesta y la desafectación del uso portuario de algunos espacios que ya no constituyen soporte efectivo de la función portuaria.

DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA y ZONA de SERVICIO ACTUAL



- *Asignación de usos*

El plan realiza una asignación de usos a cada una de las áreas cuya integración en el espacio portuario de la Ría de Punta Umbría queda justificada, lo que incluye, además de la lámina de agua precisa para estancia de embarcaciones y maniobra de éstas, la plataforma pesquera localizada en el Paseo de la Ría, los nuevos espacios para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares propuestos en la playa, el muelle destinado a tráfico de pasajeros, las instalaciones náutico-recreativas situadas en el entorno de la Plaza de Pérez Pastor, la zona de varaderos localizada al norte del núcleo urbano, y las instalaciones para flota de recreo de La Peguera, en el extremo norte del casco urbano, y de la Avenida Almirante Pérez de Guzmán, en el extremo sur de la ciudad.

- *Justificación de usos*

Los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría deben ser soporte de las funciones portuarias ligadas a la actividad pesquera, la práctica náutico-recreativa, el tráfico marítimo comercial de pasajeros, y el área técnica de servicio a embarcaciones y construcción naval, propiciando una adecuada integración entre la trama urbana y los espacios portuarios y permitiendo el uso común general de las playas próximas a las instalaciones portuarias en condiciones de plena compatibilidad ambiental.

En este orden de cosas, cabe señalar que Punta Umbría constituye puerto base de una flota pesquera profesional cifrada en torno a las 100 embarcaciones, y una de las principales lonjas andaluzas donde se desembarcan más de 6.400 toneladas al año de pesca fresca, acogiendo, igualmente, una gran número de embarcaciones auxiliares de la flota pesquera y otras embarcaciones de pequeño porte.

Del mismo modo, la Ría de Punta Umbría alberga una importante flota recreativa asociada a los atractivos turísticos de la zona y la proximidad de núcleos de población de importancia como Huelva, lo que implica, además, la necesidad de avanzar en la consolidación del transporte marítimo de pasajeros como fórmula para alcanzar una movilidad sostenible.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del levante onubense, los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría deben además albergar un área técnica adecuadamente equipada para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en la ría, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en la costa andaluza occidental, y que posibilite el fortalecimiento del tejido productivo local de gran tradición marítima.

La función portuaria de carácter pesquero, deportiva y comercial encuentra además soporte, en cualquier caso, en el modelo de ordenación fijado por el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva aprobado en junio de 2006.

2. Proceso planificador

El presente documento constituye la versión preliminar del Plan de Usos a los efectos de su evaluación ambiental estratégica, formalizando el proceso planificador iniciado en julio de 2010.

• Evaluación ambiental

El Plan de Usos debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. En consecuencia, con fecha 9 de julio de 2010 fue presentado Avance del Plan a la Consejería de Medio Ambiente, comunicando ésta, mediante Documento de Referencia de fecha 10 de febrero de 2011, el alcance del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Procede por tanto la elaboración de la Versión Preliminar del Plan que, acompañada del citado Informe de Sostenibilidad Ambiental, será sometida a exposición pública y solicitud de informe a las distintas administraciones competentes.

• Participación Ciudadana

Con el objeto de promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan de Usos, se redactó un documento para la participación ciudadana (mayo 2013) que fue difundido mediante su publicación en la página *web* de la Agencia aceptándose la incorporación de observaciones hasta septiembre de 2013, y realizándose más de 1.600 descargas de la documentación puesta a disposición de la ciudadanía.

El documento para la participación ciudadana fue presentado en un acto específico que tuvo lugar en el Edificio de Comercialización de la Pesca de Punta Umbría el día 5 de junio de 2013 al que fueron convocados el ayuntamiento de Punta Umbría, cofradías pesqueras, asociaciones y clubs recreativos, representantes de las organizaciones locales, y administraciones competentes en materias relacionadas con la actividad portuaria, así como los usuarios portuarios y el público en general.

Entre las conclusiones del citado acto cabe destacar el planteamiento por parte del sector pesquero de las siguientes demandas:

- nuevo pantalán para desembarco directo en lonja de las embarcaciones menores.
- dragado urgente de la barra.
- destino de mayor superficie de playas a usos directamente pesqueros.
- necesidad de ordenar los fondeos para garantizar la navegabilidad del canal.
- centro de expedición para las artes menores y cerco, con posibilidad de venta al público e implantación de restaurantes.

Por su parte, los representantes de las asociaciones náutico-recreativas indicaron que no consideraban necesaria la incorporación al dominio portuario de nuevas superficies de playa en la zona de La Peguera, mientras que por parte de los operadores de los varaderos se puso de manifiesto la inquietud por la ausencia de títulos reguladores de la actividad que desarrollan en algunas zonas del dominio público.

Tras el análisis de las distintas observaciones planteadas desde el exterior al documento para la participación ciudadana (mayo 2013), así como el proceso de revisión interna por parte de la propia Agencia para adaptación a los criterios del Plan Director de Puertos 2014-2020 cuya versión preliminar fue presentada en abril de 2014, se ha considerado necesario introducir modificaciones de cierta importancia en la propuesta de ordenación del espacio portuario que han desembocado en el documento actual que, con carácter de versión preliminar a los efectos de su evaluación ambiental estratégica, se somete a información pública y oficial.

Entre las modificaciones introducidas cabe señalar una nueva delimitación del dominio portuario en su extremo sur, incorporando a éste únicamente el canal de navegación una vez superada la barra y cuando su eje puede considerarse ya como estabilizado, ante las notables variaciones que la dinámica litoral puede provocar en el futuro en las alineaciones de la ruta de entrada óptima desde el mar abierto. Del mismo modo, tras analizar distintas alternativas se ha adoptado una nueva ordenación de la zona de playa que resulta necesario dedicar a la actividad pesquera profesional asociada a las embarcaciones de pequeño porte, optando por concentrar ésta más al norte del muelle pesquero, en una franja de unos 200 m inmediatamente anterior a la zona de varaderos en la que se propone la disposición de dos pantalanes para flota auxiliar pesquera y embarcaciones menores así como equipamientos ligeros para acopio de pertrechos y recintos para estancia de embarcaciones varadas, en lugar de compatibilizar el uso común general de la playa con la actividad pesquera en el tramo central de la playa que discurre entre el muelle pesquero y los varaderos, como planteaba el documento para la participación ciudadana de junio de 2013.

La ordenación final contempla igualmente la posibilidad de implantación de un nuevo pantalán para desembarco directo en lonja de las embarcaciones menores, partiendo del extremo sur del muelle, si queda garantizada su compatibilidad con el pantalán de suministro de combustible y la operatividad de la fábrica de hielo, de acuerdo con las observaciones planteadas por el sector pesquero.

PROCESO de DISCUSIÓN de la ORDENACIÓN



Documento para la participación ciudadana (mayo 2013)



Discusión alternativas
(noviembre 2013)



Versión preliminar del
Plan (junio 2014)

Del mismo modo, la ordenación final incorpora una zona para embarcaciones recreativas no motorizadas, en línea con las medidas de apoyo a las actividades náuticas no motorizadas e implantación de escuelas de vela en todos los puertos gestionados por la Agencia que establece el Plan Director de Puertos actualmente en tramitación.

3. Antecedentes

Mediante Real Decreto 1046/1994, de 20 de mayo, se cambia la clasificación como puerto de interés general de los puertos de Ayamonte, Punta Umbría, Bonanza y Rota. La pérdida de la condición de interés general comporta el cambio de su titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

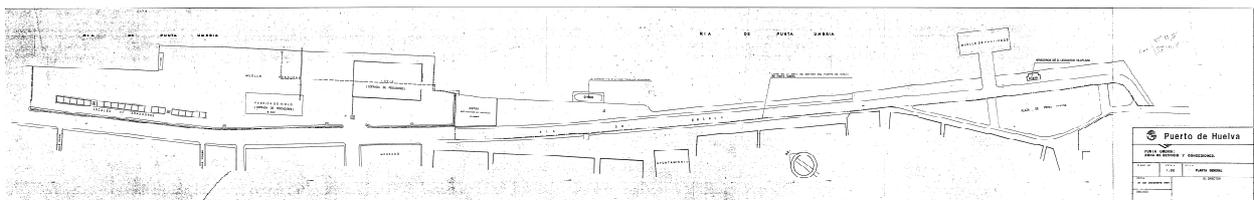
El puerto de Punta Umbría fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 5 de Julio de 1995 aprobado por RD 1407/95, de 4 de agosto, sobre ampliación de medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por RD 3137/1983, de 25 de agosto, en materia de puertos. Consecuentemente la Autoridad Portuaria de Huelva y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como órgano autonómico encargado de la gestión de los puertos e instalaciones portuarias transferidas, suscriben el 20 de octubre de 1995 las actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles a las que se incorporan, entre otros elementos, plano indicando la línea de ocupación del dominio público.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio público portuario, corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de Punta Umbría, de acuerdo con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

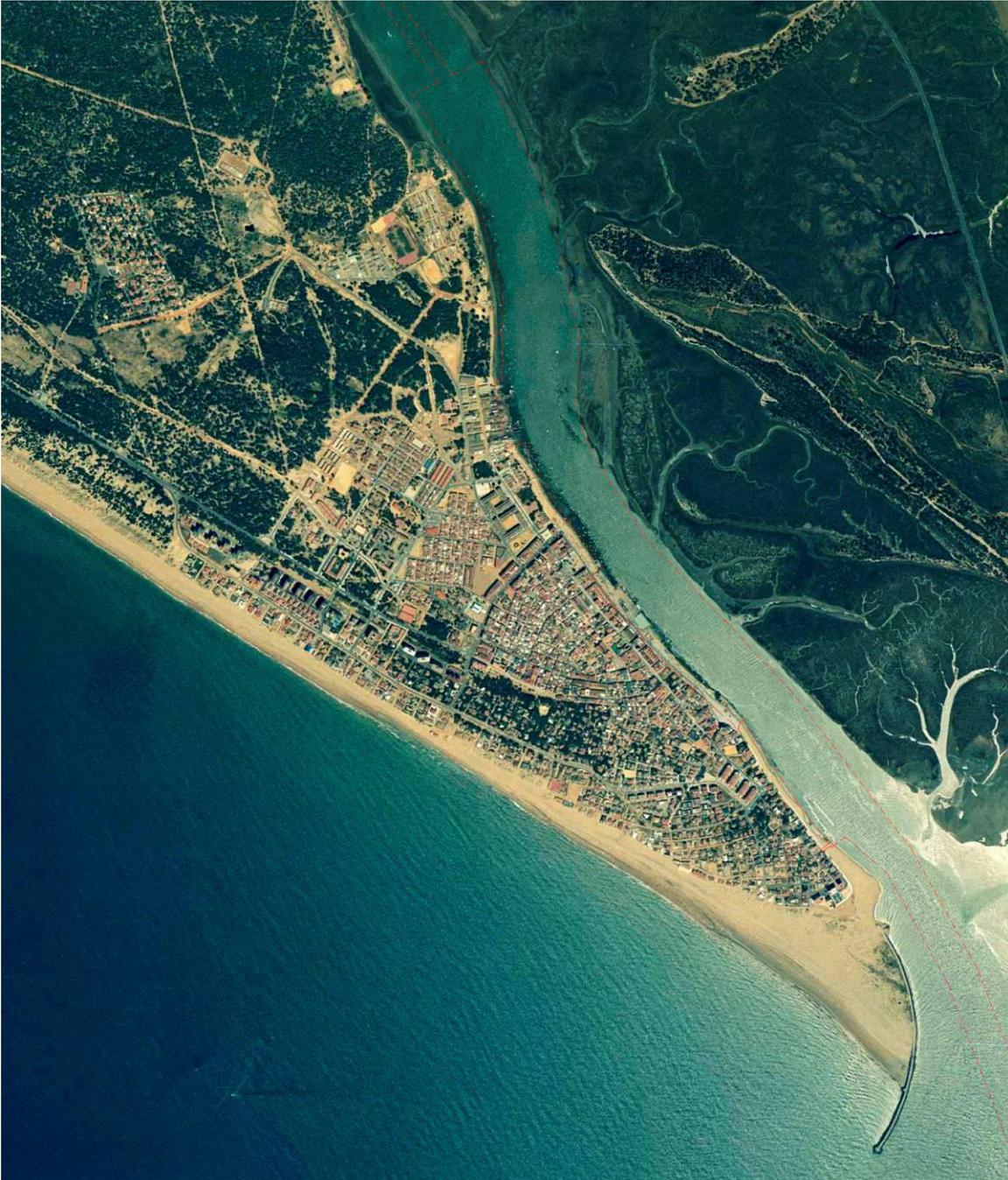
Este documento debe ser sometido a evaluación ambiental de planes y programas conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en julio de 2010 se presentó un avance del Plan a la Consejería de Medio Ambiente comunicando ésta, mediante Documento de Referencia de fecha 10 de febrero de 2011 el alcance del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Procede en este momento, una vez completado además el procedimiento de participación ciudadana iniciado en junio de 2013, la redacción de la Versión Preliminar del Plan que, acompañado del citado Informe de Sostenibilidad Ambiental, debe ser sometido a exposición pública y solicitud de informe a las distintas administraciones competentes.

La delimitación inicial de la zona portuaria se recoge en el acta de entrega y recepción por la Autoridad Portuaria de Huelva a la Comunidad Autónoma de Andalucía del puerto de Punta Umbría suscrita en fecha 20 de octubre de 1995, y comprende el puerto pesquero y las aguas de la ría desde el Club Marítimo y de Tennis de Punta Umbría hasta el final de los astilleros en la zona de La Peguera.



PLANO de ADSCRIPCIÓN y CONCESIONES [Septiembre 1995]



RÍA de PUNTA UMBRÍA [ORTOFOTO 1996]

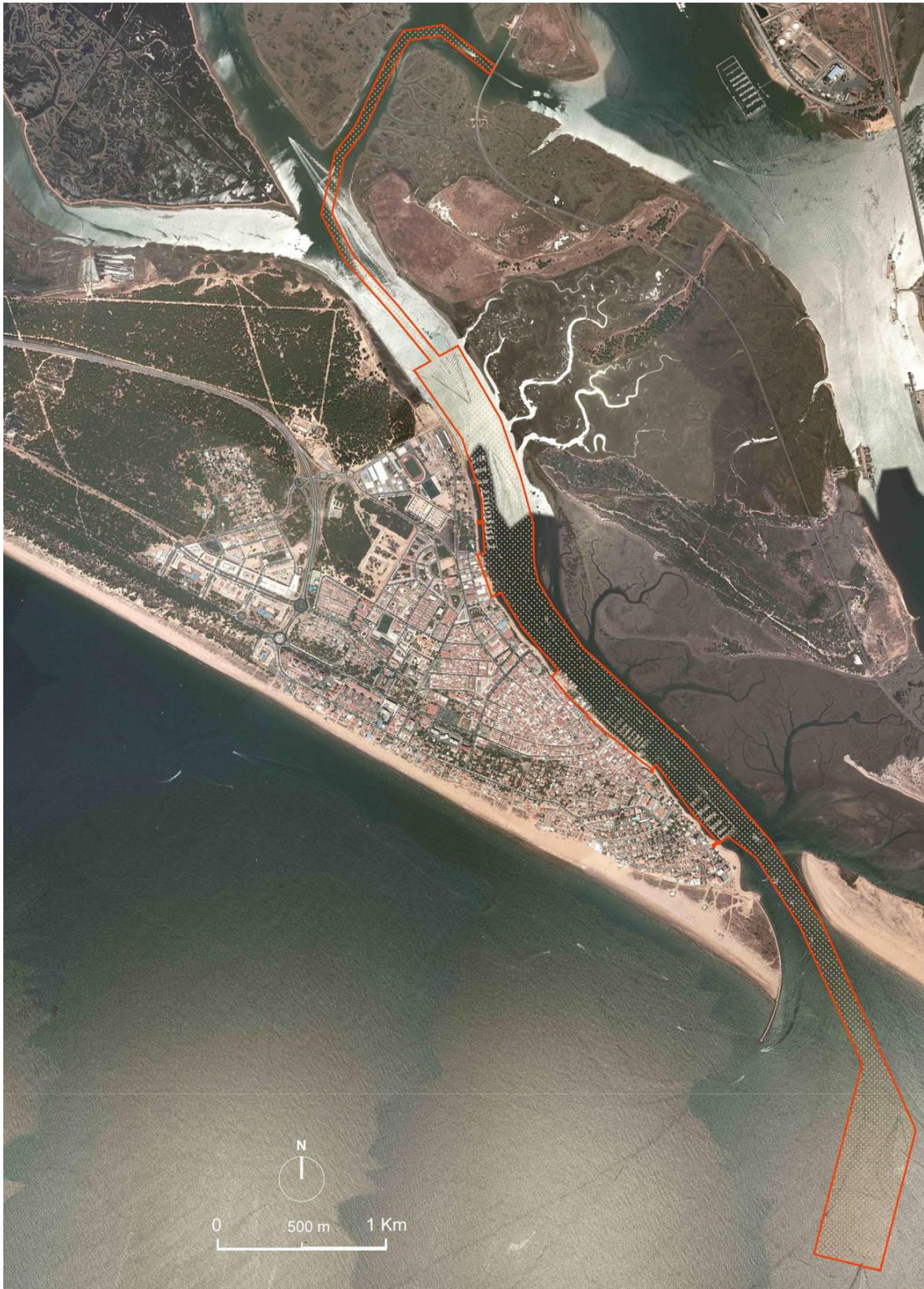
Esta delimitación se amplía posteriormente por el norte incorporando campos de fondeo y las instalaciones dedicadas a la flota de recreo correspondientes al Club Náutico Deportivo Punta Umbría (La Peguera) así como el canal de navegación preciso para la conexión con la ría del Odiel a través del estero del Burro Grande, mientras que por el sur pasa a incorporar el canal de acceso a la ría de Punta Umbría.

Tras la correspondiente tramitación, la nueva zona de servicio es formalizada mediante acta suscrita entre la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en febrero de 2006.



RIA de PUNTA UMBRIA [ORTOFOTO 2005]

De este modo, en la actualidad el dominio portuario adscrito al puerto de Punta Umbría se extiende sobre 168,720 Ha, de las que únicamente 38.103 m² se corresponden con superficies terrestres útiles asimilables a suelo, presentando un desarrollo longitudinal de 4,85 millas náuticas.

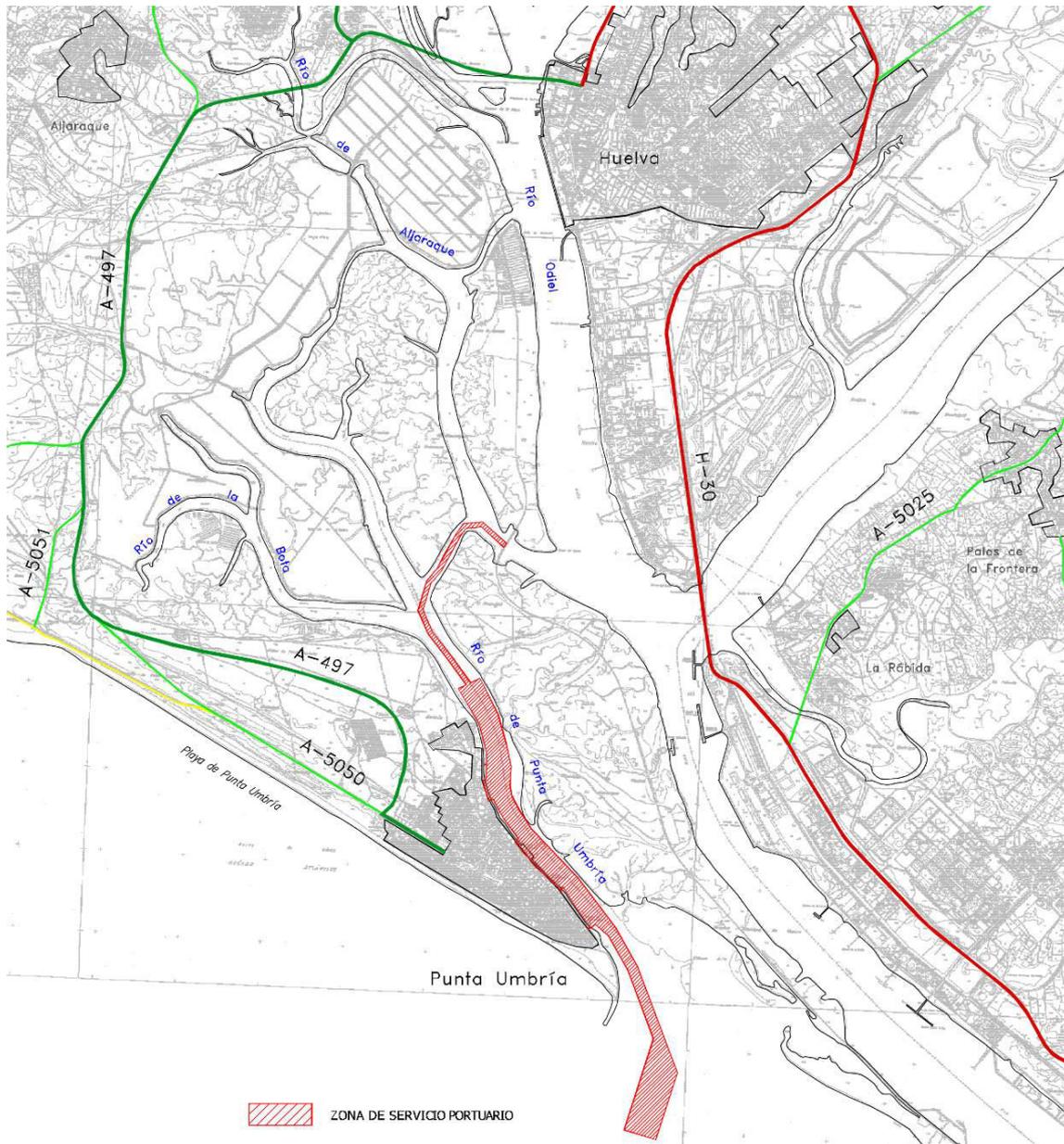


ZONA de SERVICIO del PUERTO de PUNTA UMBRIA [Acta Febrero 2006]

4. Situación actual

- **Localización geográfica**

El puerto pesquero y deportivo se ubica en el centro de la trama urbana de Punta Umbría distante unos 12 km de la ciudad de Huelva. El municipio presenta una superficie de 38 km² y una población en torno a los 15.000 habitantes. El desarrollo urbanístico ha creado un importante núcleo vinculado a la segunda residencia, aunque se detecta un incremento de la primera residencia dada la mejora en los servicios urbanos, y a la importancia que ha cobrado el turismo estacional, que provoca que en verano la población pueda rondar las 200.000 personas.



Conexiones territoriales

La conexión de Punta Umbría con la red de carreteras de alta capacidad se realiza mediante la A-497 que la comunica con la ciudad de Huelva y enlaza con la A-49 a

través de la cual se establecen las conexiones con Sevilla y el extremo occidental de la provincia de Huelva y Portugal.

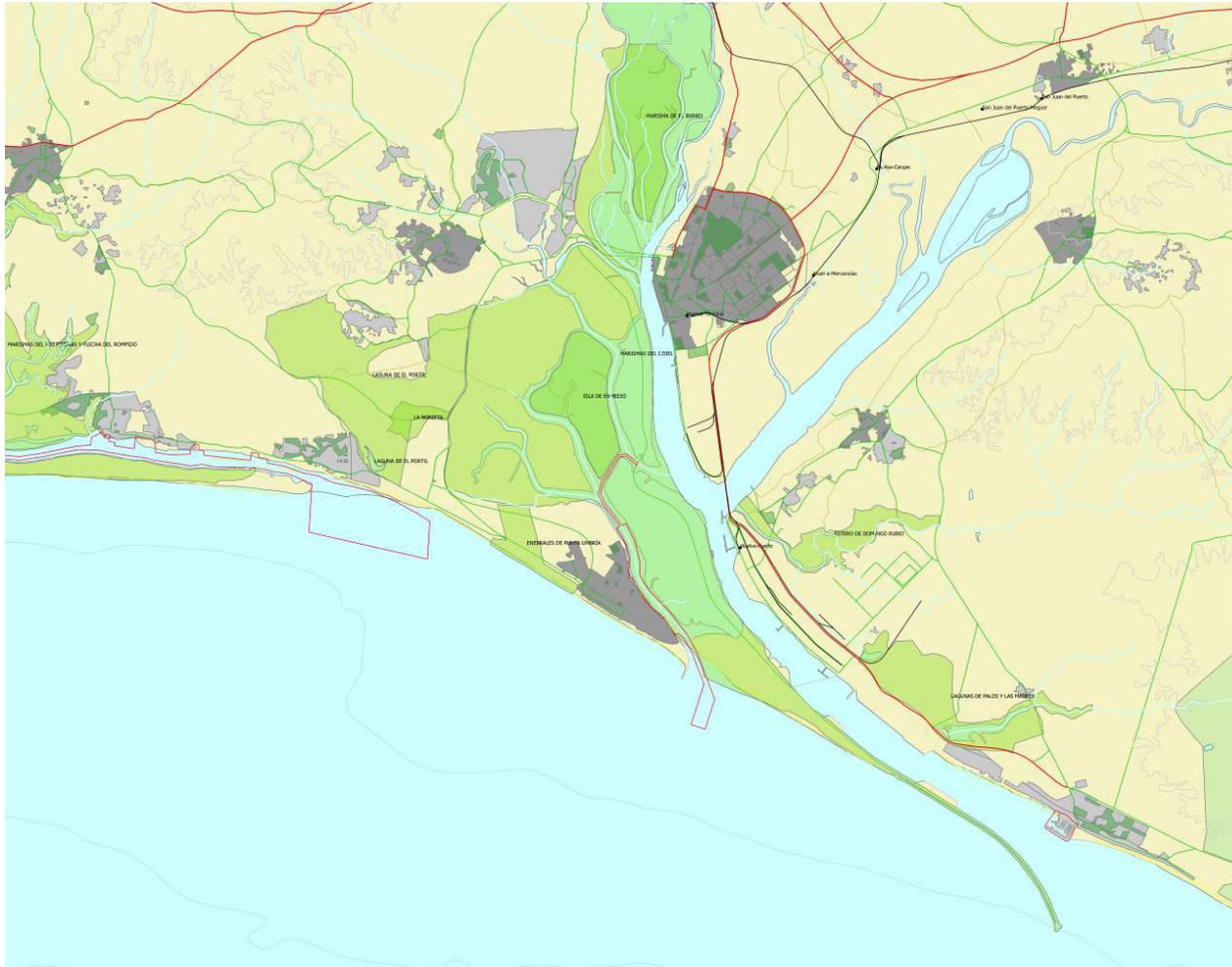
La privilegiada situación de las instalaciones portuarias de Punta Umbría, permite disponer de todos los servicios que ofrece el municipio en un entorno muy próximo.

Los datos más significativos del puerto son los siguientes:

▪ Coordenadas [<i>edificio capitania</i>]		Latitud: 37° 10' 46.46" N
		Longitud: 6° 57' 23.56" W
▪ Superficie actual de la zona de servicio [acta 2006]		169 Ha
- Lámina de agua		163 Ha
- Espacios marítimo-terrestres		6 Ha
▪ Carrera de marea [<i>en la barra</i>]		3,8 m
▪ Longitud de muelles	300 m	Calado: 4,0 m (BMVE)
▪ Atraques flota de recreo		998
- Gestionados por la Agencia		267
- R.C Marítimo y Tenis		260
- C.D. Náutico Punta Umbría (<i>La Peguera</i>)		471
▪ Edificios e instalaciones para la actividad pesquera		
- Lonja		4.900 m ²
- Fabrica de hielo		45 Tn/día
- Cuartos de armadores		50 locales
- Saladeros		8
- Explanada para tendido de redes		3.500 m ²
▪ Combustible		
▪ Área Técnica (gestión indirecta)		
- Carretilla		2,5 Tn

A 7,5 millas náuticas en dirección noroeste se localiza la desembocadura de la Ría del Piedras, en la que se encuentra un importante sistema de instalaciones portuarias de marcado carácter náutico-deportivo ligado al turismo, así como refugio de embarcaciones pesqueras. A 9,5 millas al sureste se localiza el puerto deportivo de Mazagón, donde la ampliación de la lámina de agua destinada a embarcaciones náutico-recreativas permite ofrecer más de 800 puestos de atraque.

A 3,5 millas náuticas de navegación a través del Caño del Burro en dirección norte puede accederse igualmente a las instalaciones náutico-recreativas ubicadas en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Huelva.



Ámbito territorial

Actualmente, en la zona de servicio de los espacios portuarios de Punta Umbría pueden diferenciarse las siguientes áreas funcionales:

- *Actividades relacionadas con la pesca.*- Situadas en el Paseo de la Ría, entre la Calle del Delfín y la Calle de Proa, en torno a la línea de muelle de 330 m de longitud, y equipadas con un edificio de comercialización de la pesca de reciente construcción, fábrica de hielo, cuartos de armadores, zonas para tendido de redes y suministro de combustible.
- *Tráfico comercial de pasajeros.*- Se localiza en el muelle de las Canoas, en las proximidades de la Plaza de Pérez Pastor y junto a las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, canalizando un tráfico en torno a los 10.000 pasajeros al año, correspondientes al servicio Huelva-Punta Umbría.
- *Actividades complementarias.*- En el Paseo de la Ría, entre la zona pesquera y la zona de Pérez Pastor, se localiza una franja urbanizada en la que se sitúa un vial de sección variable, acerado, una zona de arbolado y abundante mobiliario urbano, en la que se asientan pequeños módulos destinados a actividad comercial de carácter fundamentalmente estacional.
- *Actividades náutico-recreativas.*- La Agencia Pública de Puertos de Andalucía gestiona 267 puestos de atraque localizados en las proximidades de la Plaza de Pérez Pastor, en los que se han acometido recientes obras de ampliación y mejora del abrigo. Más al Norte, en la zona de La Peguera se localiza el Club Deportivo Náutico Punta Umbría, con una oferta de 471 atraques, y al Sur, en el Paseo del Almirante Pérez de Guzmán, se sitúa el Real Club Marítimo y Tennis de Punta Umbría con instalaciones que permiten albergar 260 embarcaciones.
- *Zona de varada y área técnica.*- Se localiza a unos 600 m al norte del muelle pesquero. Su núcleo operativo principal se sitúa fuera de la zona de servicio portuario, correspondiéndose con naves destinadas al internaje y la reparación de embarcaciones, en torno a la calle denominada Pasaje de los Varaderos. De igual forma, fuera también de la zona de servicio, en la ribera localizada al norte de las instalaciones pesqueras, es habitual la varada de pequeñas embarcaciones en la playa.
- *Usos en el agua.*- La flota pesquera y recreativa atraca en las instalaciones portuarias de la margen derecha, fondeando igualmente a ambos lados de la canal, mientras que las embarcaciones de menor porte varan en las playas de la margen derecha y fondean en su entorno, de tal modo que en periodos de alta ocupación el número total de embarcaciones en la ría puede cifrarse en torno a 1.500.

El puerto de Punta Umbría constituye por tanto en la actualidad base de operaciones pesqueras, náutico-recreativas, y complementarias así como de tráfico marítimo de pasajeros.

● **Actividad pesquera**

La actividad pesquera supone cerca del 40% de la actividad económica de la localidad y ha tenido una gran relevancia desde tiempos antiguos, como muestran los yacimientos arqueológicos de “*El eucalipta*” e “*Isla de Saltes*”, donde se han encontrado restos de instalaciones salazoneras de época romana.

VISTA AEREA ZONA CENTRAL



Vista del Muelle de las Canoas, instalaciones náutico-recreativas de la Agencia y muelle pesquero (2010)

Existen abundantes industrias asociadas a la actividad pesquera, como la carpintería de ribera, astilleros y varaderos, aunque estas actividades han ido perdiendo importancia a favor del turismo y el ocio, estimándose que la pesca genera en la actualidad del orden de 600 puestos de trabajo en el municipio. En cualquier caso, el índice de dependencia pesquera elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca (*Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en Punta Umbría*), se sitúa por encima del 15%, resultando uno de los más altos de Andalucía.

Aunque la actividad conservera no está asentada en Punta Umbría, se han instalado empresas dedicadas a la transformación de productos pesqueros (precocinados) y al desarrollo de la producción acuícola de lenguados, doradas, lubinas y corvinas en el interior del Paraje Natural Marismas del Odiel, que se completa con la tradicional producción de sal en este paraje.

Las instalaciones pesqueras se sitúan en el Paseo de la Ría, con una línea de atraque operativa superior a los 300 m de longitud. Cuentan con un moderno edificio de comercialización de la pesca, de los más avanzados tecnológicamente en Andalucía, así como fábrica de hielo con capacidad de producción de 45 Tn/día, locales para armadores y explanada para rederos.



Instalaciones pesqueras en el Paseo de la Ría (2012)



Edificio de comercialización de la pesca (2012)

El puerto presta los servicios de suministro de combustible y servicio de gestión integral de residuos y punto limpio.



Fábrica de hielo y suministro de combustible al sur de las instalaciones pesqueras (2012)

Al norte del muelle pesquero es habitual la varada de embarcaciones en la ribera, en zona de playa que no forma parte del dominio portuario. Se trata de embarcaciones de muy pequeño porte ligadas, en algunos casos, a operaciones auxiliares de la flota pesquera profesional, aunque destinadas del mismo modo a otros fines particulares.



Embarcaciones varadas frente al Paseo de la Ría (2012)

Flota basada en el puerto

La flota pesquera operativa con base en Punta Umbría se encuentra estabilizada en torno a las 100 unidades, con una eslora total superior a los 1.140 m. Las embarcaciones de cerco y draga, que significan del orden del 60% de la flota censada, realizan más del 85% de las capturas de pesca fresca, mientras que las embarcaciones de artes menores, muy numerosas y con eslora media inferior a los 9 m, son las que obtienen los índices más elevados de importe económico por Kg descargado.

Los datos manejados por la Oficina del Puerto correspondientes a embarcaciones operativas en el año 2010 permiten estimar una eslora media ligeramente superior a los 13 m, destacando el tamaño de las embarcaciones de arrastre, con eslora media próxima a los 17 m. Únicamente dos embarcaciones superan los 3 m de calado.

FLOTA PESQUERA OPERATIVA CENSADA en SEPTIEMBRE 2010. DISTRIBUCIÓN por ESLORAS

TRAMO ESLORA [m]	EMBARCACIONES Ud.	%
mayor 15	19	20,4%
13-15	45	48,4%
10-12	19	20,4%
menor 10	10	10,8%
TOTAL	93	100%

Datos: Puerto de Punta Umbría

Por su parte, la caracterización de la flota realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca cifra la flota para el año 2011 en 108 unidades (*Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en Punta Umbría*), poniendo de manifiesto una reducción de siete embarcaciones respecto al año 2006 y un notable descenso en el arqueo y la potencia registrada en el periodo 2006-2011 cifrados en el 33,7% y 20,4%, respectivamente.

De este modo, la flota de Punta Umbría es de las más numerosas del litoral andaluz, siendo únicamente superada en número por las de Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda.

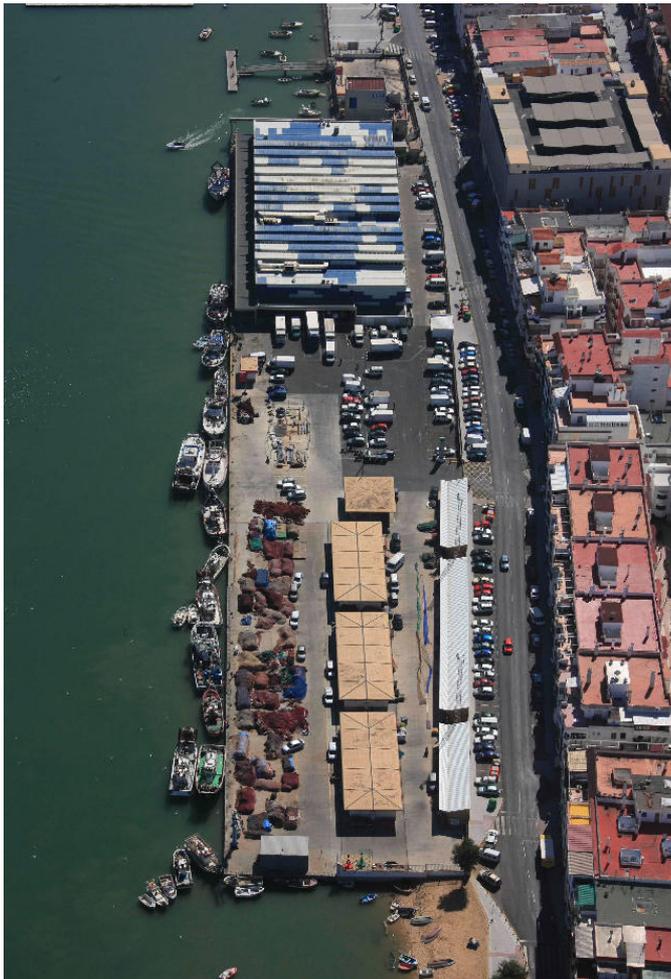
**FLOTA PESQUERA OPERATIVA CENSADA EN SEPTIEMBRE 2010.
DISTRIBUCIÓN POR ARTES DE PESCA**

ARTE	EMBARCACIONES	%	VALORES MEDIOS		ACUMULADOS	
			Lmedia [m]	GT media [Tn]	L total [m]	GT total [Tn]
CERCO	22	24%	15,52	20,55	310,47	390,39
ARRASTRE	9	10%	16,77	44,47	150,97	400,24
ARTES MENORES VARIAS	25	27%	8,71	4,32	200,42	99,29
DRAGA	37	40%	13,69	14,33	479,07	501,65
TOTAL	93	100%	13,26	16,22	1.140,93	1.391,57

Datos: Puerto de Punta Umbría

Además de la flota pesquera operativa censada en el puerto, en la ría de Punta Umbría se produce la estancia habitual de un gran número de embarcaciones auxiliares de la flota pesquera, y otras embarcaciones menores también ligadas a la pesca, que cabe cifrar en torno a las 100 unidades.

Así, los indicadores de producción pesquera elaborados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ponen de manifiesto para el año 2011 la existencia en la lonja de Punta Umbría de 205 operadores, correspondientes a embarcaciones oferentes, así como 408 empleos correspondientes al sector pesquero extractivo, con una media de 4 tripulantes por embarcación.



Vista del recinto pesquero desde el interior de la ría (2010)

Productos de la pesca fresca.

Durante el periodo 2004-2013 el volumen de pesca fresca desembarcado se ha situado en una media anual próxima a las 6.160 Tn a la que corresponde un importe ligeramente superior a los 14 millones de euros, lo que implica 2,341 € por kg desembarcado.

El ejercicio 2013 se cerró con un notable incremento de la actividad pesquera, superándose las 8.200 Tn, lo que significa el registro máximo de la serie histórica manejada desde el año 1995 en que Punta Umbría se integró en el sistema portuario autonómico, y un crecimiento del 27% respecto a 2012. De este modo, el importe en primera venta de la pesca fresca desembarcada se situó en 2013 por encima de los 19 millones de euros.

Punta Umbría se situó de este modo en el ejercicio 2013 en el primer puesto del sistema portuario autonómico por volumen de descargas, y el segundo por importe económico, siendo únicamente superada por Isla Cristina. Se ha consolidado de este modo el repunte en la actividad detectado a partir del mínimo del año 2008, cuando apenas se alcanzaron las 4.700 Tn, y un crecimiento sostenido en el importe en primera venta de la pesca desembarcada, cifrado en un ritmo medio del 13% para el periodo 2010-2013.

ACTIVIDAD PESQUERA. 1995-2013

AÑO	CRUSTACEOS			MOLUSCOS			PECES			TOTAL		
	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg
1995	0,7	0,00	6,629	996,5	0,87	0,874	142,8	0,30	2,108	1.139,9	1,18	1,032
1996	5,8	0,01	1,992	1.356,8	1,64	1,208	660,0	1,81	2,748	2.022,6	3,46	1,713
1997	53,2	0,60	11,250	1.450,0	2,07	1,425	1.276,4	2,04	1,598	2.779,6	4,70	1,693
1998	56,4	0,54	9,544	2.539,5	3,50	1,376	2.713,2	3,48	1,281	5.309,1	7,51	1,415
1999	253,9	0,76	2,980	2.084,0	2,59	1,243	2.790,9	2,97	1,064	5.128,8	6,32	1,231
2000	74,7	0,66	8,881	2.519,2	3,92	1,557	2.477,6	2,63	1,063	5.071,5	7,22	1,424
2001	587,6	1,23	2,093	2.748,0	6,03	2,194	4.820,3	4,74	0,984	8.155,9	12,00	1,471
2002	113,0	0,84	7,410	1.607,1	4,70	2,922	4.344,4	4,65	1,069	6.064,4	10,18	1,678
2003	146,5	1,14	7,759	1.519,1	4,29	2,825	3.048,4	5,02	1,645	4.714,0	10,44	2,215
2004	84,2	0,78	9,269	1.731,5	5,27	3,046	4.224,0	7,20	1,705	6.039,8	13,26	2,195
2005	104,3	1,07	10,299	3.177,1	8,83	2,780	4.548,5	6,09	1,338	7.829,8	15,99	2,043
2006	93,6	0,94	10,040	2.703,1	7,77	2,873	2.661,2	4,02	1,512	5.457,9	12,73	2,332
2007	90,3	0,93	10,306	2.045,5	5,89	2,882	3.174,5	6,14	1,934	5.310,3	12,96	2,441
2008	81,3	0,92	11,304	1.850,8	6,04	3,261	2.788,2	5,88	2,107	4.720,3	12,83	2,718
2009	114,7	0,94	8,159	1.915,9	7,08	3,695	3.687,6	6,90	1,871	5.718,2	14,91	2,608
2010	65,6	0,78	11,905	1.215,9	4,55	3,745	3.938,9	6,54	1,661	5.220,4	11,88	2,276
2011	99,2	0,94	9,483	966,9	3,34	3,459	5.530,5	8,80	1,591	6.596,5	13,08	1,983
2012	77,3	0,74	9,538	2.491,0	7,18	2,884	3.897,1	8,00	2,054	6.465,4	15,93	2,463
2013	45,2	0,49	10,922	4.005,1	11,29	2,818	4.179,7	7,56	1,810	8.229,9	19,34	2,350

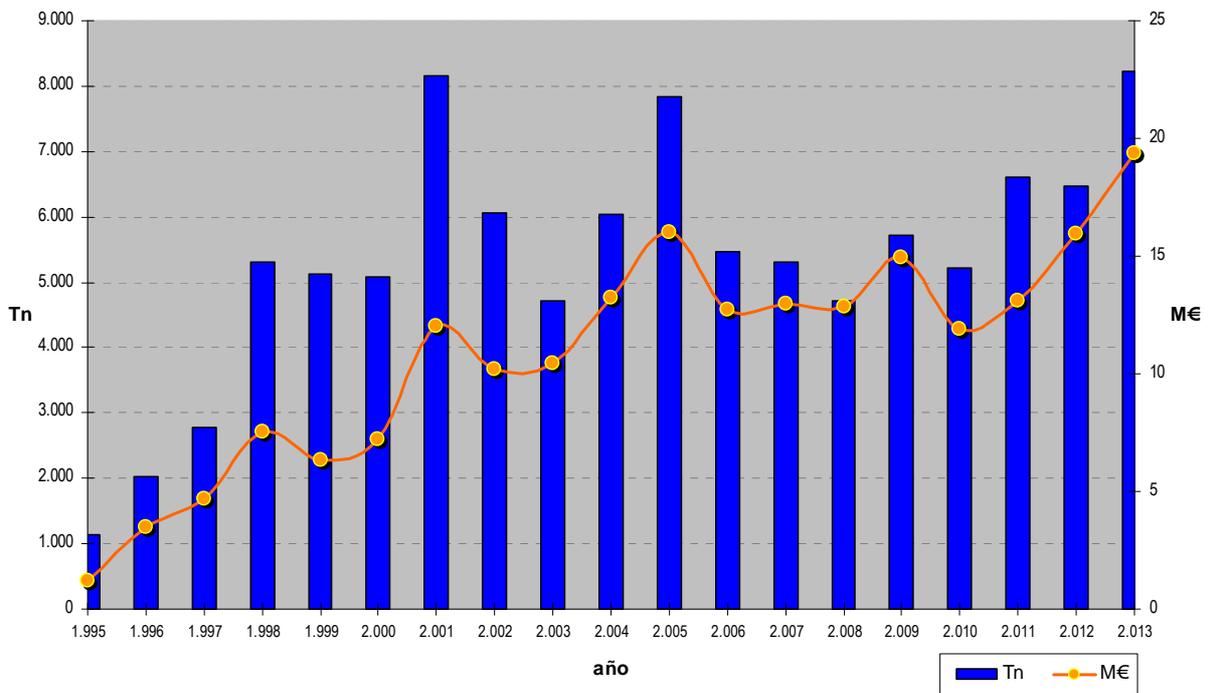
Datos: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Las principales especies descargadas en la lonja de Punta Umbría son la sardina, el boquerón y la chirla, que en el año 2013 significaron más del 82% de los desembarcos totales, y el 74% del importe económico global. Las cerca de 2.500 Tn de sardina desembarcadas en la lonja fueron vendidas a un precio medio próximo a los 1,5 €/kg,

mientras la chirla alcanzó un importe unitario medio de 2,5 Kg, pasando por lonja en el año 2013 más de 1.600 Tn.

La flota de cerco es por tanto la que acapara la mayor parte de la producción comercializada a través de la lonja, seguida por las dragas hidráulicas, cuyas capturas constituyen cerca de la mitad del total descargado en Andalucía por embarcaciones dedicadas a este tipo de pesca.

EVOLUCIÓN de la ACTIVIDAD PESQUERA. 1995-2013



- **Tráfico marítimo comercial**

Hasta el año 2004 se realizaba descarga de pesca congelada que procedía del caladero de Marruecos, pero una vez finalizado el acuerdo pesquero cesó dicha actividad, por lo que únicamente se lleva a cabo el tráfico marítimo de pasajeros correspondiente a la línea Huelva-Punta Umbría con un movimiento en torno a los 10.000 pasajeros anuales, y una larga tradición como conexión con la capital onubense.



Vista del Muelle de las Canoas (2012)



Muelle de las Canoas, capitanía e instalaciones náutico-recreativas gestionadas por la Agencia. (2010)

- **Actividad náutico-recreativa**

En la ría de Punta Umbría se localizan tres instalaciones náutico-recreativas que significan una oferta próxima al millar de puestos de atraque destinada, fundamentalmente, a embarcaciones de pequeño y mediano porte, correspondiendo más del 60% de los atraques a embarcaciones de eslora inferior a 10 m.

A lo largo de la última década, la oferta náutico-recreativa ha experimentado un gran desarrollo pasando de contar con tan solo 71 puestos de atraque en 2001 en las instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría situadas al sur de la ría, a los 998 puestos de atraque actuales correspondientes a tres recintos repartidos a lo largo del frente portuario.

Las instalaciones que gestiona directamente la Agencia fueron puestas en servicio en 2002 y se disponen a partir del muelle de las canoas integrándose plenamente en la zona sur de la fachada marítimo-fluvial de la ciudad por lo que la plataforma terrestre asociada, de unos 380 m² de extensión, únicamente puede dar cabida al edificio de oficinas y servicios, compartiendo el resto de infraestructuras con el tráfico marítimo de pasajeros que se desarrolla en el muelle.



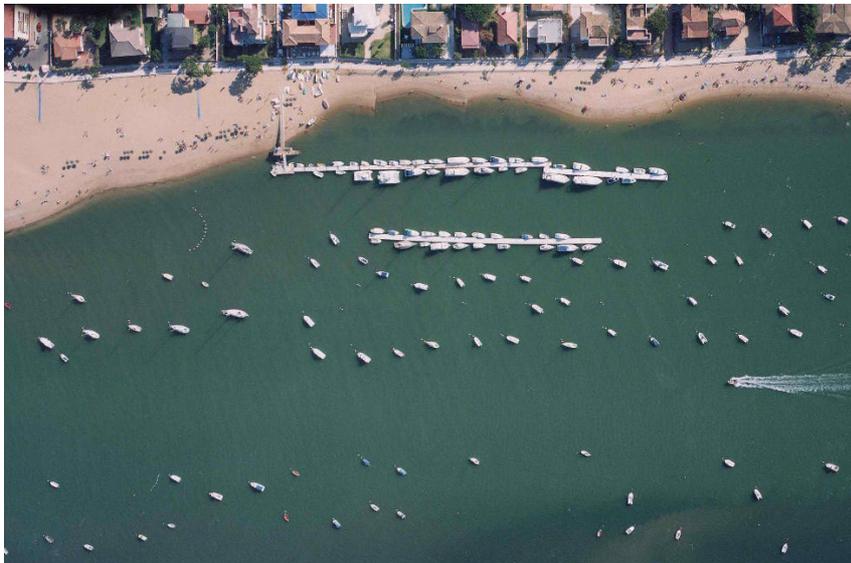
Pantalanes gestionados por la Agencia y edificio de capitanía (2012)

En 2009 se acometieron actuaciones de mejora del abrigo y ampliación de capacidad hasta alcanzar los 267 puestos de atraque actuales para esloras comprendidas entre 6 y 15 m.



Instalaciones náutico-recreativas gestionados por la Agencia (2010)

Las instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría se sitúan en el extremo sur del frente portuario de la ciudad, en la calle Almirante Pérez de Guzmán, constituyendo la primera infraestructura para la flota de recreo que se implantó en la ría de Punta Umbría. Tras la última ampliación acometida en el año 2009, se ha alcanzado una capacidad de 260 puestos de atraque para embarcaciones entre 5 y 23 m de eslora, sobre una extensión total próxima a las 50.000 m² de agua.



C.N y de Tenis de Punta Umbría (2001)

Las instalaciones en tierra del C.N y de Tenis de Punta Umbría se sitúan fuera del dominio público, y plenamente integradas en la trama urbana, de tal modo que únicamente el acceso terrestre a los pantalanes se realiza a través del dominio portuario.



Atraques del Club Marítimo y de Tenis de Punta Umbría frente al Paseo del Almirante Pérez de Guzmán (2012)

VISTA AEREA del TRAMO FINAL de la RÍA



Muelle pesquero e instalaciones náutico-recreativas (2010)

Por su parte, las instalaciones del C.D.N de Punta Umbría se localizan en el extremo norte del frente portuario, en la zona conocida como La Peguera, donde se implantó en 2003 un primer peine de pantalanes con capacidad para 154 embarcaciones que ha ido siendo ampliado hasta alcanzar en la actualidad una oferta de 471 puestos de atraque para embarcaciones entre 4 y 14 m sobre una extensión de agua ligeramente superior a los 56.000 m².



La zona de La Peguera antes de la implantación de los pantalanes (2001)

En la zona de la Peguera se localiza igualmente una escuela de vela, fuera del dominio público marítimo-terrestre, así como pantalán flotante para la salida de piraguas y canoas y rampa para la botadura de embarcaciones ligeras, no encontrándose dichas instalaciones amparadas por títulos, siendo utilizada la playa para el desarrollo de actividades náutico-recreativas.



Atraques y oficina del C.D.N de Punta Umbría (2012)



Usuarios de la Escuela de Vela (2012)



Rampa sin armar localizada en el entorno de La Peguera (2012)

En la tabla adjunta se presenta la oferta global de puestos de atraque en la ría de Punta Umbría, próxima a las 1.000 unidades.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA en la RÍA de PUNTA UMBRÍA

INSTALACIÓN	APPA	C.D.N PUNTA UMBRÍA [La Peguera]	C.N y de TENIS de PUNTA UMBRÍA	TOTAL
TRAMO ESLORA [m]	Ud.	Ud.	Ud.	Ud.
hasta 5		22	34	56
6	89	257	30	376
8	108	49	70	227
10	31	66	35	132
12	28	77	44	149
15	11		36	47
18			4	4
mayor 19			7	7
TOTAL	267	471	260	998
AGUA NETA [m ²]	6.500	12.780	12.000	31.280
ESLORA MEDIA	8,27	7,91	10,14	8,59

Los puertos deportivos más próximos a Punta Umbría son Mazagón hacia levante, y los de la Ría del Piedras y Ría del Carreras, hacia poniente, así como las instalaciones del C.M Huelva, en la ría del Odiel donde se ofertan 470 puestos de atraque.

• Instalaciones para la reparación de embarcaciones

En el extremo norte del casco urbano se localizan instalaciones industriales dedicadas a la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, en las naves dispuestas en torno al Pasaje de los Varaderos, que se ubican en su práctica totalidad fuera del dominio público. La infraestructura para botadura y puesta en seco de embarcaciones, constituida fundamentalmente por rampas armadas, si se sitúa, lógicamente, en el dominio portuario.



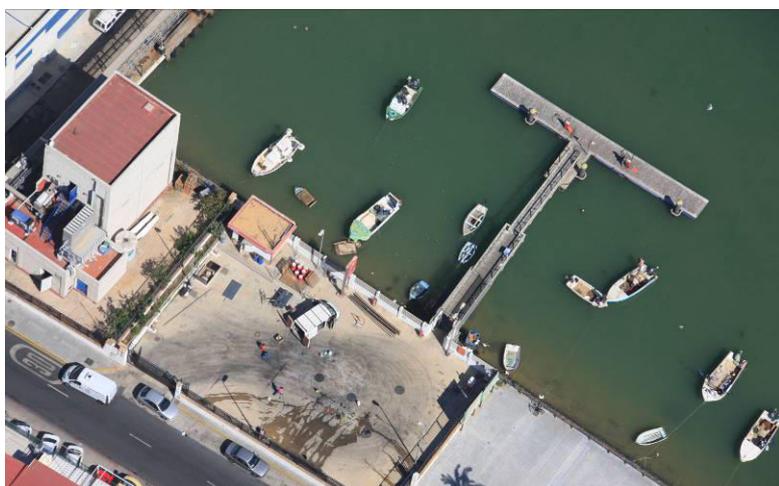
Traseras de las naves localizadas en el Pasaje de los Varaderos (2012)



La zona de varaderos antes de la implantación de instalaciones náutico-recreativas (2001)

- **Suministro de combustible**

El suministro de combustible se realiza a partir del pantalán situado al sur del muelle pesquero, donde se avitualla la flota pesquera y recreativa.



Pantalán de suministro de combustible y fábrica de hielo (2010)

- **Usos en la lámina de agua**

La Ría de Punta Umbría, por su condición de refugio natural, registra la estancia habitual de un gran número de embarcaciones constituyendo el fondeo, tanto en zona de servicio portuario como fuera de ésta, una opción muy extendida que complementa la oferta de instalaciones portuarias en pantalanes recreativos y muelle pesquero.



Vista del interior de la ría (2010)

Del análisis de la serie histórica de fotografías aéreas se desprende una tendencia a la disminución de fondeos, pasando de las aproximadamente 500 embarcaciones que se detectaban en el verano de 2001 con una ocupación del orden de 400.000 m² de lámina de agua, a las cerca de 370 que pone de manifiesto la ortofoto de julio de 2011 en la que la extensión de los fondeos se sitúa en torno a los 230.000 m².

ZONAS de FONDEO. VERANO 2001



ZONAS de FONDEO. VERANO 2011

La reducción del número de fondeos se considera consecuencia, en primer lugar, de la puesta en servicio de nuevas instalaciones náutico-recreativas que han permitido alojar las embarcaciones recreativas en pantalanes.

En cualquier caso, en la actualidad un gran número de embarcaciones de pequeño porte que no cabe identificar plenamente con usos náutico-recreativos, ni tampoco asignar a la flota pesquera profesional, se encuentran fondeadas o varadas en la ría de Punta Umbría de modo no ordenado.

- **Asignación actual de usos**

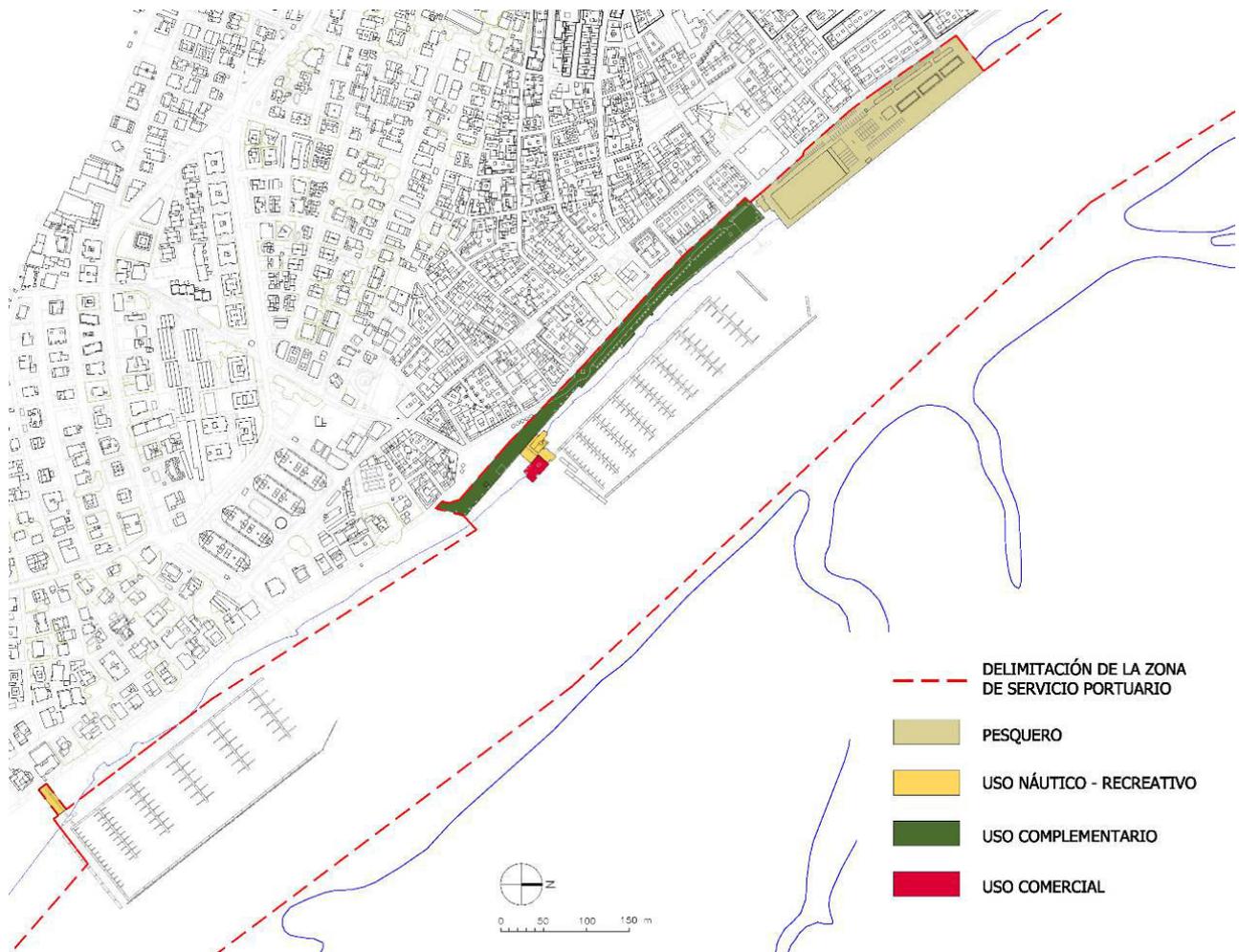
En la actualidad, la zona de servicio del puerto de Punta Umbría se extiende sobre cerca de 169 Ha, de las que tan sólo 38.100 m² corresponden a superficies terrestres operativas, constituyendo el grueso del dominio portuario la lámina de agua de los 3 Km de frente portuario de la ría y de los canales de acceso desde el exterior, que se adentra del orden de 0,6 millas náutica en mar abierto, y desde la ría de Huelva, a través del Canal del Burro, con un desarrollo de cerca de 1,5 millas náuticas.

La especialización según usos de los recintos terrestres del puerto responde a los siguientes esquemas:

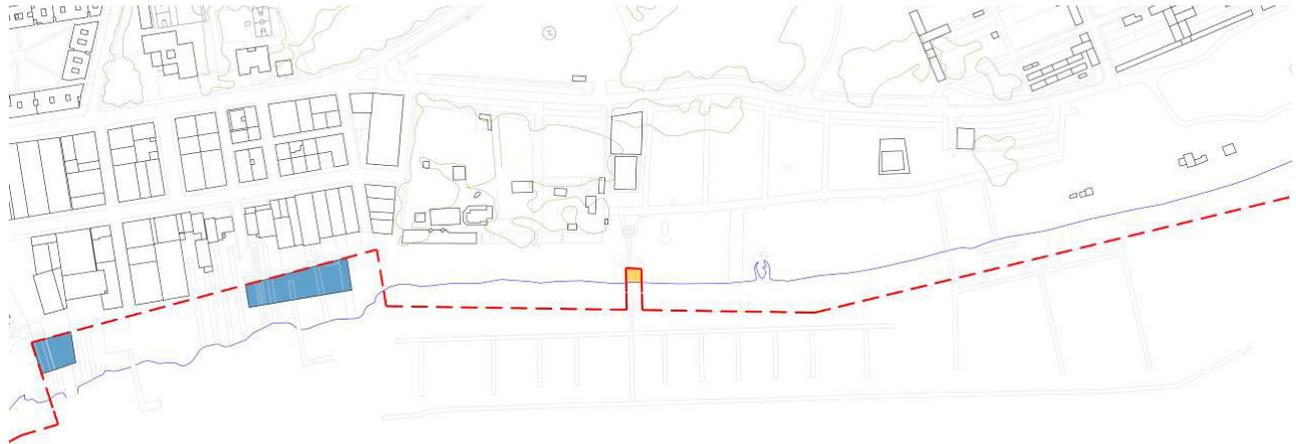
SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	9.102	23,9
ACTIVIDAD PESQUERA	17.010	44,6
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	11.553	30,3
ACTIVIDAD COMERCIAL	438	1,2
TOTAL	38.103	100,0

USOS PORTUARIOS ACTUALES



Zona Sureste: Muelle pesquero e instalaciones náutico-recreativas



USO NÁUTICO - RECREATIVO
 VARADERO
 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

Zona Norte: Varaderos e instalaciones náuticas del C.D.N de Punta Umbría en La Peguera

• **Ocupación del dominio público portuario.**

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m ²]	SUP. AGUA [m ²]
VARADERO	VARADEROS PUNTA NÁUTICA S.L.	20/12/2011	30/09/2014		

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m ²]	SUP. AGUA [m ²]
BAR-CAFETERIA	HDROS.LEONARDO VILAPLANA C.B	23/01/1964	22/01/2063	76,0	0,0
INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARITIMO y TENIS de PUNTA UMBRÍA	20/11/2007	19/11/2027	0,0	48.928,8
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA	03/06/2008	02/06/2028	0,0	55.603,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ+DEP	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U.	23/05/2000	22/05/2020	716,1	242,9
FÁBRICA DE HIELO	HIELOS FORTES, S.L.	07/04/2005	06/04/2017	245,7	0,0
RAMPAS DE VARADA	CONSTRUCCIONES ARTESANALES Y VARADEROS DE PUNTA UMBRÍA, S.L.	04/06/1998	03/06/2013	780,0	0,0
LONJA, CÁMARAS Y CENTRO EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS	COFRADÍA DE PESCADORES SANTO CRISTO DEL MAR	04/09/2013	03/09/2023	1.859.38	0,00

Se encuentran en tramitación distintas solicitudes para el otorgamiento de títulos habilitantes para la ocupación de rampas de varada, ocupación de explanada e instalación de bar cafetería.

5. Diagnóstico

Como conclusión del análisis de la situación actual realizado pueden destacarse a modo de diagnóstico las siguientes incidencias en la actividad portuaria que la ordenación a desarrollar por el Plan de Usos deberá resolver:

- *Acceso Marítimo.*

La barra formada por el encuentro de la corriente litoral con la desembocadura de la ría implica dragados periódicos de importancia que requieren notable esfuerzo económico.

- *Estancia de la flota.*

Se detecta una excesiva proliferación de fondeos no suficientemente ordenados, con las consecuentes afecciones ambientales tanto sobre los fondos marinos como sobre la ribera izquierda de la ría, constituyendo además toda la lámina de agua espacio de interés ambiental protegido mediante Paraje Natural.

Esta situación genera además inseguridad en la propia navegación por invasión del canal, y responde, en parte, a intrusismo de embarcaciones ajenas a la flota profesional en las actividades pesqueras extractivas.

Tanto las embarcaciones fondeadas como aquellas varadas en playa significan, en ocasiones, una excesiva presión sobre zonas del dominio público marítimo-terrestre que deben constituir el soporte del uso común general de la costa y no de actividades portuarias.

- *Operaciones y actividades portuarias.*

Los suelos disponibles para los usos propios portuarios son muy escasos. Resultando esta carencia especialmente limitante en el caso de las actividades náutico-recreativas.

De este modo, gran parte de los espacios terrestres actualmente adscritos al dominio portuario constituyen soporte de viario rodado y zonas de paseo de ribera donde se desarrollan actividades de claro perfil urbano ajenas a las operaciones portuarias.

- *Protección del dominio público marítimo-terrestre.*

La ocupación por embarcaciones varadas y pertrechos pesqueros de playas que no forman parte del dominio portuario perturba el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, constituyendo una extensión excesiva de las servidumbres de la actividad portuaria sobre la ribera marítimo-fluvial.

Igualmente, se detectan ocupaciones indebidas del dominio público marítimo-terrestre asociadas a instalaciones náutico-recreativas que limitan el acceso general a la franja marítimo-fluvial.

- *Astilleros y áreas técnicas.*

La zona de varaderos constituye un tejido industrial de gran importancia socioeconómica y carácter estratégico para la actividad portuaria que se enfrenta a una fuerte presión urbana e indeterminación en la delimitación efectiva de los límites del dominio público y sus servidumbres.

6. Relación con el entorno urbano

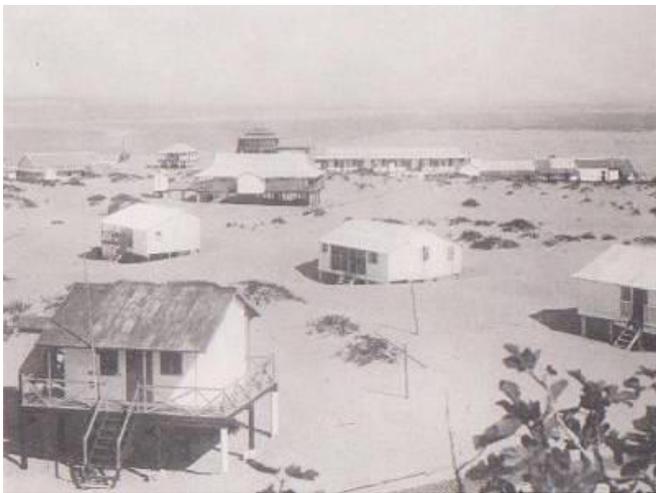
- **Reseña histórica.**

Las primeras referencias escritas relativas a asentamientos en Punta Umbría se remontan al siglo XIII, aunque el yacimiento arqueológico de *El Eucaliptal* ha dejado constancia de la presencia de abundantes vestigios que se remontan a la época romana. A este periodo corresponden los restos de un poblado salazonero junto con su necrópolis.

La inseguridad de las costas ante los ataques berberiscos aleja la población del litoral, a pesar de la riqueza aportada por la actividad pesquera, hasta que en el siglo XVI el Cabildo de Huelva ordena construir una torre almenara para avisar de los ataques de los piratas. A partir de ese momento se consolida una importante población marinera en el entorno de dicha torre que fue terminada de construir en 1614.



Torre Almenara



Edificios de la *Río Tinto Limited Company*

La ciudad moderna tendrá su origen en la construcción en el primer tercio del siglo XIX de un cuartel del cuerpo de carabineros, encargado de la vigilancia de las costas.

A finales del siglo XIX, la *Río Tinto Limited Company*, implantada en Huelva para explotar los ricos yacimientos piríticos, solicita concesión para la construcción de un hospital donde recuperar a sus empleados de los efectos nocivos de las minas.

Este primer edificio encontrará continuidad en un importante asentamiento de viviendas coloniales edificadas sobre altos pilotes, con el objeto de dejar pasar la arena y las dunas, y con fachada porticada que pasarán a configurar una de las imágenes más características de la ciudad.



Edificios de la *Río Tinto Limited Company*



Casa de los Ingleses (Casa Museo de los Ingleses), inspirada en el modelo constructivo implantado a principios del siglo XX.

Esta tipología constructiva, conocida popularmente como “casas de los ingleses”, pasará a ser adoptada por los nuevos veraneantes y constituye uno de los legados fundamentales de la presencia británica en Punta Umbría.

A lo largo del siglo XX el enclave adquiere un importante renombre como balneario, propiciando que la aristocracia andaluza de la época levante en Punta Umbría sus residencias de veraneo.

En 1959 es reconocida como villa, siendo constituido en el año 1963 su primer ayuntamiento.



Punta Umbría en la década de los sesenta del siglo XX



Canoa que realizaba el trayecto Huelva-Punta Umbría

El aumento de la actividad hace necesaria la consolidación de un transporte fluvial permanente entre Huelva y Punta Umbría que permanecerá como única vía de acceso hasta la construcción de la carretera en 1964, atracando las embarcaciones en el embarcadero que pasará a ser conocido como “*muelle de las canoas*”.

Las bondades del clima y un entorno natural privilegiado, con tres espacios naturales protegidos: Laguna del Portil, Los Enebrales y las Marismas del Odiel, en las proximidades, han propiciado en las últimas décadas el desarrollo de Punta Umbría como localidad ligada al turismo y esparcimiento, con una población estable de 15.000 habitantes que puede llegar a alcanzar los 200.000 en verano.



Muelle de las Canoas a finales de los años sesenta

- **Perspectivas de futuro.**

Punta Umbría ha experimentado por tanto un rápido crecimiento poblacional que ha presionado sobre el crecimiento urbano y el mercado de trabajo, fundamentándose la actividad económica del municipio a lo largo de las dos últimas décadas en la pesca y la construcción, sector sobre el que recae el turismo de segunda residencia afincado en el municipio. Al enfrentarse ambas áreas de actividad económica a fuertes incertidumbres para el futuro, el planeamiento general urbanístico en elaboración plantea la necesidad de un cambio en el modelo productivo cuestionado lo que denomina “*veraneo familiar*” y que considera se ha venido confundiendo con la actividad turística, ya que su efecto dinamizador sobre la economía local es muy reducido, limitándose únicamente a la actividad constructora de carácter puntual y que resulta insostenible, especialmente en municipio como Punta Umbría con reducida dimensión territorial, escasez de suelo y grandes valores medioambientales. En consecuencia, en el futuro se considera que la actividad turística deberá superar las debilidades del modelo de segunda residencia incorporando una oferta turística estructurada y de calidad, basada en alojamientos hoteleros y equipamientos servicios especializados, superando la estacionalidad y reduciendo las cargas sobre el territorio.

7. Ordenación Territorial y Urbanística

La ordenación portuaria debe desarrollarse de acuerdo con las determinaciones del modelo territorial, y atendiendo igualmente a las previsiones del planeamiento urbanístico general del municipio de Punta Umbría.

Ordenación Territorial

▪ ***Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva***

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 7 de julio de 1986, publicada en BOJA de 1 de agosto del mismo año.

Los objetivos generales de esta figura de planeamiento pueden resumirse en:

- Elaboración de una normativa urbanística de ámbito provincial.
- Formación de un catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia.
- Incluir la política urbanística en relación con el medio físico y en el contexto de la política territorial global.

Aunque en virtud de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva en junio de 2006 quedaron derogadas las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva, dicho documento constituye una referencia de gran interés.

▪ ***Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva***

Mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y se crea su Comisión de Seguimiento.

El ámbito territorial del Plan comprende los términos municipales de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría, San Silvestre de Guzmán y Villablanca, constituyendo el instrumento de planeamiento supramunicipal que da respuesta a las previsiones de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo además con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Plan tiene como finalidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, la ordenación de los usos y actividades del Litoral Occidental de Huelva para optimizar los recursos territoriales y mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del ámbito.

Entre las determinaciones del Plan con incidencia directa en la función portuaria cabe destacar las siguientes:

- Normativa relativa a las instalaciones portuarias pesqueras y náutico recreativas

Capítulo Cuarto. Usos Náutico-Deportivos.

- *Artículo 67. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan en relación con las infraestructuras náutico-deportivas las siguientes:

- a) Fomentar y facilitar el uso náutico-deportivo en condiciones de respeto e integración en el medio natural.
- b) Determinar las condiciones de ordenación para el desarrollo de las infraestructuras náutico-deportivas.

- *Artículo 68. Usos Náutico-Deportivo (D y R)*

1. A fin de facilitar los recorridos náuticos en los caños navegables de las marismas se propiciará el establecimiento de instalaciones ligeras para el atraque de embarcaciones, siempre de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación. (D)
2. Se recomienda la ubicación de embarcaderos en los lugares que se indican en el plano de Articulación Territorial; en todo caso, la concreción de su localización deberá establecerse por la Administración competente. (R)

- *Artículo 69. Instalaciones portuarias y náutico-deportivas. (D)*

1. No se permitirá la construcción de puertos en la línea de costa de mar abierto batida por el oleaje. (D)
2. No se permitirán nuevas dársenas recreativas salvo en el Estero de la Sardina- Arroyo de Pedraza, la Gola de la Punta del Caimán y El Rompido, y siempre que no afecten a la dinámica marítimo-fluvial y garanticen la hidrodinámica del conjunto, favorezcan la regeneración y adecuación recreativa del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre, se asegure la compatibilidad ambiental y urbanística y se minimice la afección a la configuración y morfología del borde costero. En cualquier caso deberán obtener el título habilitante exigido por la Ley de Costas. (D)
3. Se potenciará el incremento de la capacidad de atraque y los usos náuticos recreativos de acuerdo con la normativa y planificación sectorial. (D)
4. El incremento de la capacidad de atraque del puerto de Isla Canela y del puerto deportivo de Isla Cristina se efectuará mediante la ampliación de la zona de servicio portuario, siempre que sea ambientalmente compatible. (D)

- *Artículo 70. Ordenación de fondeaderos, embarcaderos e instalaciones ligeras de atraque en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría. (D)*

1. Los embarcaderos e instalaciones ligeras destinadas al atraque de la flota recreativa se emplazarán en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría y estarán constituidas, preferentemente, por elementos flotantes que no afecten a la dinámica de las corrientes y al transporte sedimentario.
2. El fondeo de embarcaciones de recreo y deportivas sólo podrá realizarse en las zonas delimitadas para ello y debidamente balizadas, y en condiciones de compatibilidad con la seguridad en la navegación y estancia de las embarcaciones alojadas en infraestructuras de atraque.

- *Artículo 71. Dragado y balizamiento de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría. (R)*

1. Se recomienda el dragado y balizamiento, por la Administración competente, de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras, y Punta Umbría.
2. Las condiciones de los dragados serán realizadas con la menor incidencia ambiental y alteración de la dinámica litoral, y los áridos dragados, previa caracterización por el organismo competente, recibirán el tratamiento adecuado, poniéndose, en su caso, aquéllos que sean aptos a disposición de la deriva litoral a levante de las zonas dragadas.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA

JUNIO, 2008

**PLANO DE PROPUESTAS
ARTICULACIÓN TERRITORIAL**



Sistema de comunicaciones y transportes

- Red viaria**
- Concesión Exterior
 - Concesión Exterior propuesta
 - Concesión Interior
 - Concesión Interior propuesta
- Red principal de caminos**
- Estación de plataformas
 - ➔ Acceso al Mar
 - ◆ Instalaciones de transporte público de viajeros
 - Infraestructura de servicios del transporte existente (C.T.M.)
 - Puertos
 - Embarcaderos e instalaciones ligeras
 - Nuevas áreas recreativas

Red de espacios libres de carácter supramunicipal

- Playas**
- Urbanas
 - De baja densidad
 - Libres
- Espacios libres vinculados al litoral**
- Espacios libres del interior
- Adecuaciones recreativas**
- Existentes
 - Propuestas
- Itinerarios recreativos**
- Itinerarios recreativos
 - Itinerarios recreativos en vía pecuaria
- Paseos**
- ➔ Paseos fluviales
 - ➔ Paseos marítimos

El plano que recoge las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, refleja las instalaciones portuarias actuales, así como la previsión de un embarcadero e instalaciones ligeras al norte de la ría, en el Canal de las Madres.





Paisaje

Unidades de paisaje

-  Dehesas del Andevalo
-  Matorrales y eucaliptales del Andevalo
-  Pinares
-  Naranjales
-  Vertientes del Río Guadiana
-  Regadíos de cultivos no arbóreos
-  Marismas y barras arenosas
-  Ruedo de San Silvestre
-  Cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental

Riesgos

-  Protección de cuencas erosivas
-  Barrancos de Lepe
-  Zonas cautelares por riesgos de inundación
-  Playas regresivas

Afecciones

-  Zona de producción de invertebrados marinos
-  Zona de protección y producción de invertebrados marinos
-  Zona de cría y engorde
-  Arrecifes artificiales

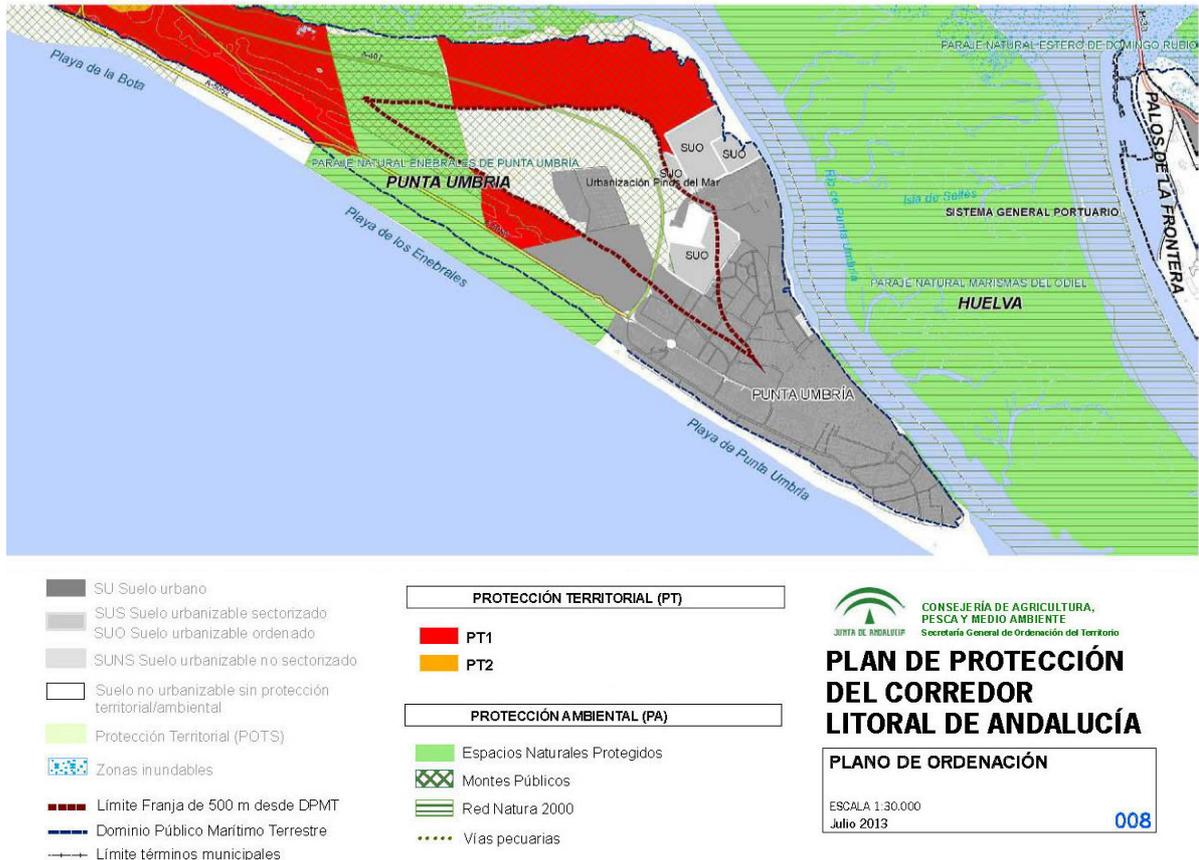
Patrimonio Cultural

-  Elementos de interés territorial

▪ **Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía**

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía fue formulado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2013, encontrándose actualmente en tramitación.

Las protecciones territoriales propuestas por el Plan no tienen incidencia directa en la ordenación portuaria.



Ordenación Urbanística

▪ **Planeamiento Urbanístico General**

El planeamiento urbanístico general vigente está constituido por la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias aprobada con fecha 15 de abril de 2009 y publicada en BOP 146, de 30 de julio de 2009.

El planeamiento se encuentra en la actualidad en proceso de revisión, tras la aprobación inicial por el ayuntamiento en junio de 2010 del correspondiente documento, publicada en BOP número 115, de 17 de junio de 2010.

Cabe señalar que la descripción de algunas de las instalaciones portuarias que se realiza en el documento de información y diagnóstico, elaborado en 2009, no se corresponden con la situación actual, una vez completadas inversiones de notable importancia por un importe superior a los ocho millones de euros en nuevos edificios e instalaciones para la actividad pesquera, incluyendo la mejora de las

condiciones de atraque y un nuevo edificio destinado a la comercialización de la pesca. Del mismo modo, ha sido recientemente ampliada la capacidad de las instalaciones náutico-recreativas, sin que estas actuaciones se recogieran todavía en el citado documento.

Entre las previsiones del nuevo Plan General se encuentra el traslado del puerto pesquero desde su actual emplazamiento en el Muelle de Las Cofradías a la zona de La Peguera, en el extremo norte del núcleo urbano, estableciendo una reserva de suelos de 30.000 m², con la consecuente pérdida de categoría de Sistema General de los suelos situados en el Muelle de Las Canoas. La justificación del traslado recogida en el Plan es la siguiente:

“El Plan propone el traslado de la instalación pesquera al oeste SGCMP1, aguas arriba de la ría en la zona de la Peguera. El traslado de la instalación se justifica en las dificultades de acceso por tierra a la instalación y la interferencia entre la actividad portuaria y actividad urbana.

El paseo de la ría pasa por ser uno de los mejores espacios públicos de Punta Umbría articulando ciudad y paisaje natural. La instalación pesquera interrumpe el espacio urbano y genera una fuerte presión sobre la residencia que se levanta a su espalda, sobre el tráfico y la accesibilidad de la zona. En consecuencia se propone su traslado a otra localización con mejores condiciones de accesibilidad terrestre y menor presión sobre áreas residenciales y de alto valor cívico.”



4.1

MUNICIPIO DE PUNTA UMBRÍA
ORDENACIÓN TERRITORIAL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

El documento fue informado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en noviembre de 2010, poniéndose de manifiesto que la decisión del traslado de las instalaciones pesqueras no corresponde al planeamiento general, sino al planeamiento sectorial portuario, y que en el Avance del Plan de Usos remitido a la Consejería de Medio Ambiente en julio 2010, iniciando el procedimiento de elaboración del planeamiento portuario, se desestima el traslado de las instalaciones pesqueras.

8. Pautas de Ordenación y Delimitación

La ordenación propuesta para los espacios portuarios de la ría de Punta Umbría responde a las siguientes pautas básicas:

- Uso equilibrado de la lámina de agua.

Mediante la reducción general de los actuales niveles de ocupación de la lámina de agua de la ría por fondeo de embarcaciones tanto pesqueras como recreativas, atendiendo a la capacidad de carga de la ría. Para la eliminación gradual del exceso de fondeos se plantean las siguientes medidas:

- Concentración de embarcaciones de pequeño porte ligadas a la actividad pesquera en nuevos pantalanes, reduciendo la ocupación extensiva de lámina de agua.
- Ocupación por la flota recreativa de los puestos de atraque disponibles en las tres instalaciones de la ría, que proporcionan suficiente volumen de oferta atendiendo a la capacidad de carga de la ría y las expectativas de desarrollo de la práctica náutico-recreativa, restringiendo el fondeo de embarcaciones recreativas únicamente al área situada al norte de las instalaciones de La Peguera.
- Delimitación del canal principal de navegación y las rutas de acceso a las distintas instalaciones a lo largo de la ría.
- Respeto de las zonas de exclusión de la navegación y fondeo para posibilitar el uso y disfrute general del dominio público marítimo-terrestre.
- Concentración y optimización de las operaciones portuarias especializadas en el suelo disponible, muy escaso.
- Exclusión del dominio portuario de los espacios con perfil urbano consolidado que pueden encontrar otro encaje administrativo más adecuado para su integración directa en la ciudad, propiciando la concertación del modelo de ordenación de las zonas de contacto que resuelva adecuadamente las funciones reclamadas desde el interés general.
- Racionalización de usos en el dominio público marítimo-terrestre afectado por la función portuaria.

Mediante una nueva delimitación del dominio portuario, incorporando a la zona de servicio portuario porciones perfectamente delimitadas de playa donde concentrar actividades asociadas a las flotas pesquera y recreativa.

- Liberación de la ocupación indiscriminada de playas por pertrechos pesqueros y embarcaciones varadas, restituyendo la posibilidad de disfrute de los usos comunes propios del dominio público marítimo-terrestre, y concentrando las actividades asociadas a las embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte que no encuentran soporte en la plataforma pesquera de comercialización en recintos de la playa delimitados y con ocupación intensiva.
- Habilitación de recintos en la playa para el desarrollo de actividades náuticas no motorizadas asociadas a las instalaciones recreativas existentes, concentrando las actividades que pueden interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre.

- Compatibilización de asignación de usos, desarrollo de actividades y posibles nuevas infraestructuras y equipamientos con las particularidades del paisaje marismeno, de gran fragilidad, alcanzado la expresión de coherencia de la ordenación propugnada.
- Reconocimiento del gran potencial socioeconómico y la importancia dentro del sistema portuario de los astilleros y áreas técnicas de la ría de Punta Umbría.

Mediante la delimitación clara del dominio portuario y la asignación de usos propios en la zona de servicio portuario, impulsando la estabilidad administrativa de las ocupaciones del dominio público, así como la habilitación de zonas específicas para el fondeo de las embarcaciones que utilizan los servicios del área técnica, procediendo a la eliminación progresiva del exceso actual de fondeos en esta zona, y facilitando las rutas de acceso y operaciones portuarias, así como la posible ampliación de infraestructuras y equipamientos en la ribera.

- Potenciación del tráfico marítimo de pasajeros, como opción de movilidad sostenible vinculada además al ocio, esparcimiento y turismo, favoreciendo la intermodalidad y el empleo de medios no motorizados.

Para alcanzar los objetivos de ordenación trazados se hace necesaria una nueva delimitación del dominio portuario que obedece a los siguientes criterios:

- **Lámina de agua.-**

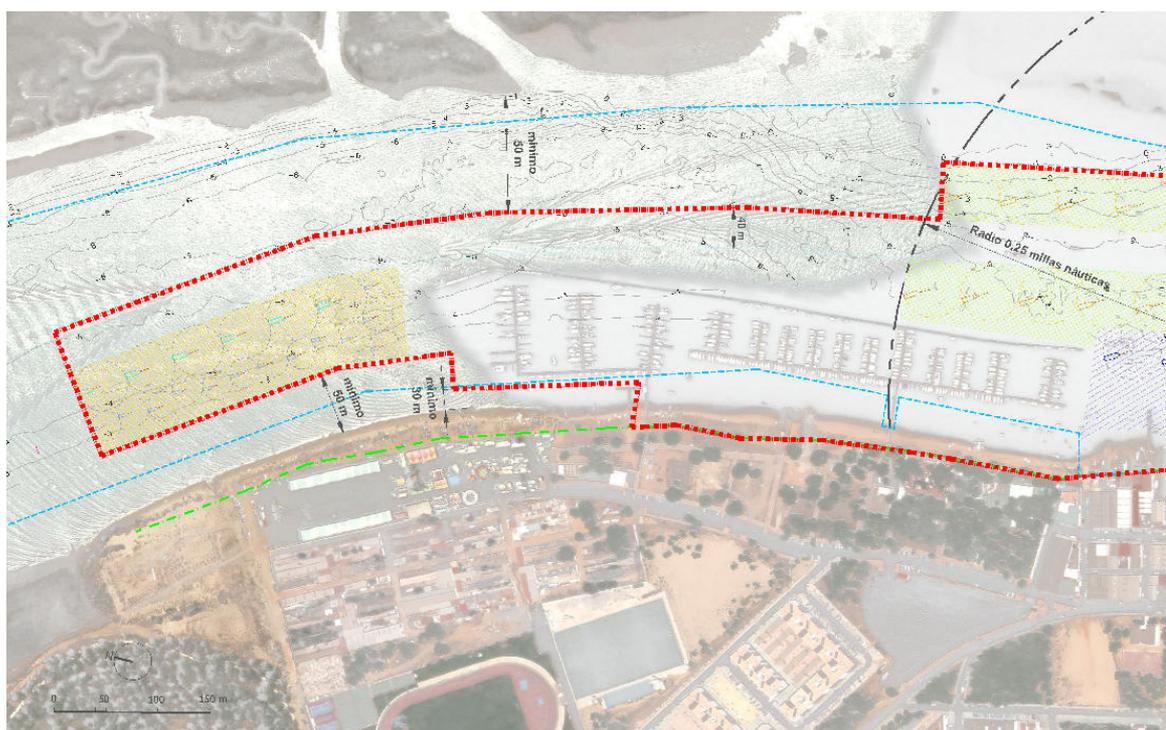
La definición geométrica de las aguas del recinto portuario se realiza de acuerdo con las siguientes premisas:

- Establecimiento de un canal de navegación de ancho mínimo 40 m a lo largo del frente portuario de la ría garantizando el acceso a los distintos recintos operativos y la conexión con la ruta exterior marítima, a través de la barra, y la ruta complementaria norte de conexión con la ría del Odiel a través del Canal del Burro.
- A partir del eje del canal se estructura la delimitación de la zona de servicio de en un frente del orden de 2,25 millas náuticas, comprendido entre el paso de la barra y el extremo norte del recinto náutico-recreativo de La Peguera, a lo largo del cual debe desarrollarse la actividad portuaria de la ría. Por tanto el dominio portuario incorpora únicamente el tramo del canal de navegación exterior cuyo eje puede considerarse estable, una vez superado el influjo del encuentro entre la ría y el mar abierto, optándose por excluir de la zona de servicio portuario el resto de la ruta de entrada desde aguas exteriores, ante las notables variaciones que la dinámica litoral puede provocar en el futuro en las alineaciones de la ruta de entrada óptima desde el mar abierto, como ponen de manifiesto los levantamientos batimétricos realizados con regularidad en los últimos años.

La zona más exterior del dominio portuario pasa de este modo a corresponderse con el tramo de canal de unos 810 m de desarrollo que discurre según eje de dirección aproximada NW-N (327°), correspondiente a la tercera alineación de la poligonal del acta de febrero de 2006, para un ancho de canal ampliado en esta zona hasta 50 m al tratarse del tramo de transición con el canal que cruza la barra.

Del mismo modo, se excluye del dominio portuario la ruta de conexión complementaria por el norte con el puerto de Huelva a través del Canal del Burro Grande, de más de 1,7 millas náuticas de recorrido, al considerar que este canal alternativo no constituye un elemento fundamental de la función portuaria que se desarrolla en la ría de Punta Umbría.

- Preservación de zonas destinadas al uso común general y de los espacios naturales protegidos libres de ocupación en la actualidad, situando el recinto portuario a una distancia mínima de 50 m del borde marítimo, reducible a 30 m en las zonas de marisma y los frentes marítimo-fluviales ya ocupados por pantalanés flotantes, y a 20 m en el frente de la margen derecha ocupado por zonas de fondeo. Para las zonas con uso de playa se ampliará la exclusión portuaria hasta los 100 m, con objeto de garantizar el adecuado disfrute del dominio público marítimo-terrestre por los usuarios ajenos a la navegación.
- Los resguardos del recinto portuario respecto a las riberas de la ría han sido estimados a partir del levantamiento batimétrico del frente portuario de la ría realizado en agosto de 2010.
- Delimitación operativa de las zonas de fondeo, situando las embarcaciones a una distancia máxima de 0,25 millas náuticas de las infraestructuras y servicios básicos demandados por la flota.



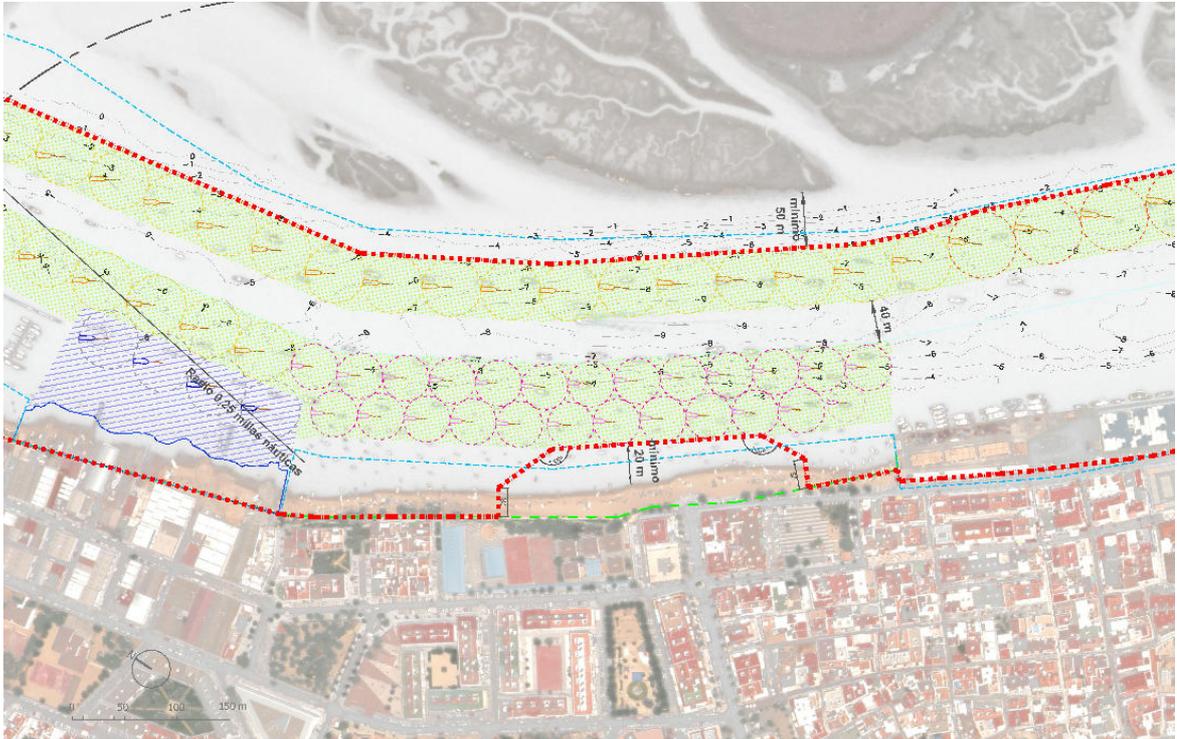
▪ **Ámbito marítimo-terrestre (playa y ribera).-**

La delimitación del dominio portuario en las zonas donde prevalece la naturaleza marítimo-terrestre, no identificándose puramente con suelo o lámina de agua, responde a las siguientes determinaciones:

- Incorporación al dominio portuario de los frentes de playa correspondientes a borde marítimo-fluvial donde ya se han situado pantalanés recreativos o se

propone la implantación de nuevas instalaciones flotantes para embarcaciones menores, recintos para varada de embarcaciones en la playa y equipamiento ligero para alojar pertrechos, así como zona para embarcaciones recreativas no motorizadas.

- Limitación del dominio portuario en las zonas en que deben prevalecer las condiciones naturales y de uso común general.



▪ **Suelo.-**

La delimitación del recinto portuario en el frente urbano consolidado responderá a las siguientes determinaciones:

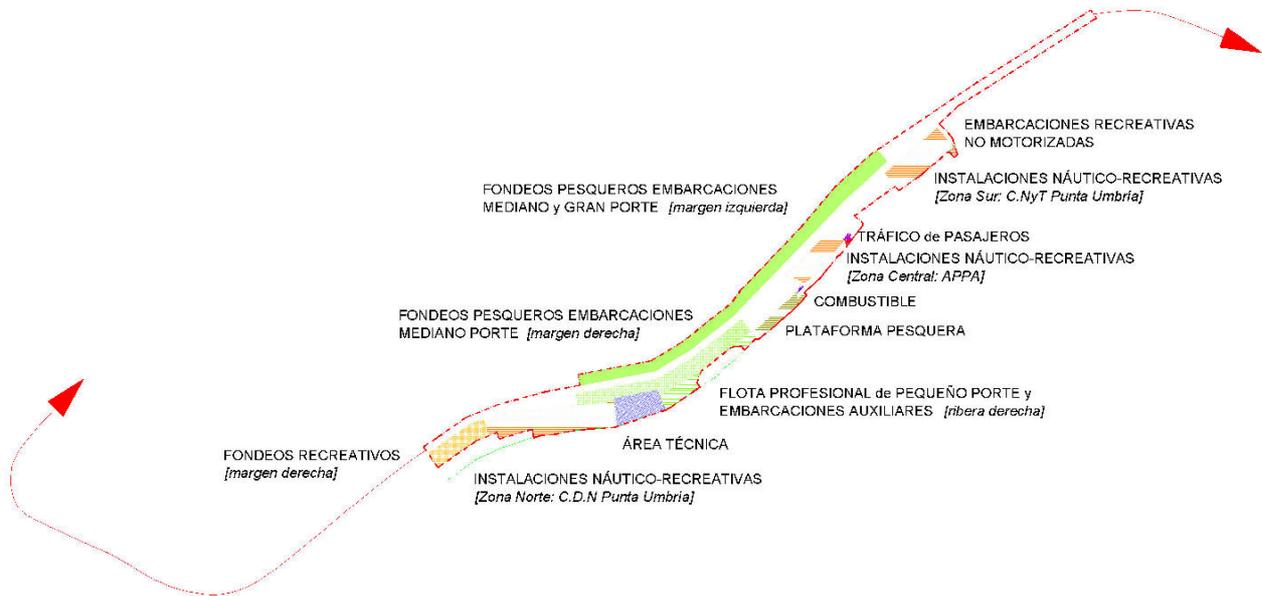
- Exclusión del dominio portuario de los espacios de perfil urbano consolidado, incorporando a la zona de servicio únicamente los recintos donde se desarrollan actividades portuarias y las infraestructuras directamente asociadas a éstas.

En cualquier caso, la delimitación del dominio portuario se configura a partir del deslinde de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de la Ría de Punta Umbría donde se localizan los espacios portuarios, constituido en la zona norte por los deslindes DL-45-HU, y H-5-11/ C-DL-12, mientras que en la zona sur responde a las consecuencias de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al situarse Punta Umbría en la relación de núcleos que se excluyen del dominio público marítimo-terrestre en virtud de la disposición adicional séptima, y de acuerdo con la extensión fijada en planimetría incorporada a dicha ley.

Los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría se articulan por tanto de acuerdo a la siguiente estructura:

- Canal de navegación y zona de maniobras
- Plataforma pesquera
- Zona de fondeo pesquero para embarcaciones de mediano y gran porte en la margen izquierda de la ría.
- Zonas en la ribera derecha para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares, dotadas de nuevos pantalanes, recintos para varada en la playa de embarcaciones de pequeño porte y equipamiento ligero para almacenamiento de pertrechos.
- Zona de fondeo pesquero para embarcaciones de porte medio en la margen derecha de la ría.
- Muelle para tráfico marítimo de pasajeros
- Suministro de combustible
- Área Técnica
- Instalaciones náutico-recreativas
 - Zona norte (La Peguera): instalaciones del C.D.N de Punta Umbría
 - Zona central: instalaciones de la Agencia
 - Zona sur: instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría.
- Zona de fondeo recreativo para embarcaciones de mediano y gran porte en la margen derecha de la ría (norte de La Peguera)
- Zona para embarcaciones recreativas no motorizadas, en el extremo suroriental de los recintos portuarios.

ESTRUCTURA de los ESPACIOS PORTUARIOS de la RÍA de PUNTA UMBRÍA

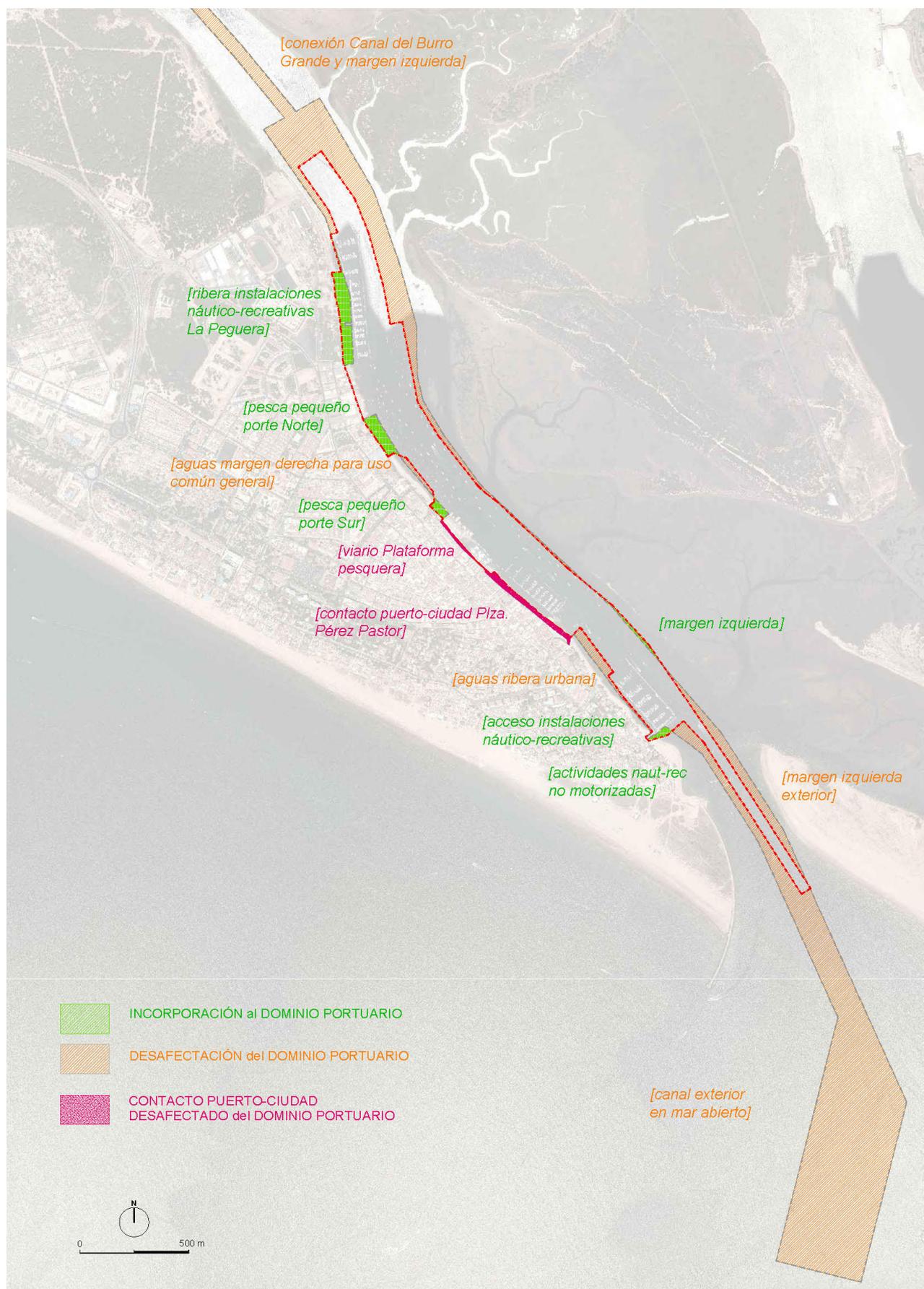


▪ **Delimitación del dominio portuario.-**

La delimitación propuesta implica una zona de servicio portuario que se extiende sobre una superficie total estimada en 751.713 m² de los cuales 693.964 corresponden a lámina de agua y los restantes 57.749 a espacios marítimo-terrestres y suelo portuario.

Para alcanzar la configuración propuesta resulta necesario proceder a la adscripción al dominio portuario de una superficie próxima a los 45.000 m² de dominio público marítimo-terrestre, mientras que más de 980.000 m² de la zona de servicio portuario establecida mediante el acta de adscripción de febrero de 2006, y correspondientes en su mayor parte al canal exterior en mar abierto y la conexión norte por el canal del Burro Grande, quedarían desafectadas del uso portuario, según se recoge en el esquema adjunto.

BALANCE INCORPORACIÓN/DESAFECTACIÓN al DOMINIO PORTUARIO



ESTIMACIÓN de SUPERFICIES a INCORPORAR al DOMINIO PORTUARIO

ÁMBITO a INCORPORAR	SUPERFICIE [m ²]
RIBERA INSTALACIONES NÁUTICO-RECREATIVAS en LA PEGUERA	23.476
RECINTO NORTE para FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	11.228
RECINTO SUR para FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	3.466
AGUAS en MARGEN IZQUIERDA FONDEADERO PESCA	3.839
NUEVO RECINTO ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS en PLAYA	2.764
ACCESO INSTALACIONES NÁUTICO-RECREATIVAS SUR	122
TOTAL a INCORPORAR	44.896

Aunque los bienes del dominio público marítimo-terrestre a incorporar al dominio portuario corresponden morfológicamente en su mayor parte a playas, cabe señalar que la nueva delimitación de espacios portuarios significa en la práctica una potenciación efectiva de los usos comunes generales en el dominio público marítimo-terrestre al permitir la concentración de las actividades portuarias en recintos específicos de utilización intensiva liberar de ocupaciones indebidas el resto del dominio.

ESTIMACIÓN de SUPERFICIES a DESAFECTAR del DOMINIO PORTUARIO

ZONA	SUPERFICIE [m ²]	%
CANAL EXTERIOR en MAR ABIERTO	556.079	56,7%
CONEXIÓN CANAL deL BURRO y AGUAS de la MARGEN IZQUIERDA NORTE	360.399	36,8%
MARGEN IZQUIERDA EXTERIOR	36.489	3,7%
CONTACTO PUERTO/CIUDAD (Plaza Pérez Pastor y viario exterior Plataforma. Pesquera)	10.871	1,1%
LÁMINA de AGUA en MARGEN DERECHA para INCORPORACIÓN al USO COMÚN GENERAL	16.582	1,7%
TOTAL	980.420	100,0

Entre los espacios del dominio portuario vigente que pasan a quedar desafectados del uso portuario cabe destacar cerca de 10.900 m² de la fachada marítima de la ciudad soporte de usos plenamente urbanos y por donde discurre el viario de ribera estructurante de la trama urbana, proponiendo el Plan el establecimiento de nuevas fórmulas de concertación de la ordenación y gestión de esta banda de contacto entre el puerto y la ciudad trascendiendo la rigidez propia del dominio portuario.

ZONAS de CONTACTO PUERTO/CIUDAD a DESAFECTAR del DOMINIO PORTUARIO



En cuanto a la tipología de aprovechamiento del dominio portuario, prevalecen los usos extensivos correspondientes al canal de navegación y zona de maniobras, así como zonas de fondeos, que significan del orden de 541.000 m². Por su parte, las zonas destinadas a pantalanes flotantes que permiten una utilización intensiva de la lámina de agua se sitúan por encima de los 153.000 m², correspondiendo fundamentalmente a uso recreativo, de tal modo que en una extensión próxima a 142.000 m² de lámina de agua se alojan cerca de un millar de embarcaciones recreativas, según se recoge en el esquema y cuadro adjuntos.

TIPOLOGÍA de APROVECHAMIENTO del DOMINIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
ZONA de FONDEO	247.896	33,0%
ZONA de PANTALANES FLOTANTES	153.002	20,4%
ÁMBITO MARÍTIMO-TERRESTRE (PLAYA y RIBERA)	40.402	5,4%
SUELO PORTUARIO	17.348	2,3%
CANAL de NAVEGACIÓN y ZONA de MANIOBRAS	293.066	39,0%
TOTAL	751.713	100,0

El suelo portuario se sitúa próximo a los 17.400 m², identificándose con espacios plenamente consolidados y de alta especialización funcional y uso intensivo donde se sitúan las edificaciones portuarias, correspondientes fundamentalmente a la plataforma pesquera.

TIPOLOGÍA del APROVECHAMIENTO del DOMINIO PORTUARIO



La ordenación propuesta implica igualmente la adopción de usos portuarios de carácter ligero en espacios de naturaleza marítimo-terrestre que responden a playas o riberas cuya morfología no debe alterarse sustancialmente por la implantación de los nuevos equipamientos precisos para alcanzar el equilibrio entre las necesidades portuarias y el uso común general del dominio público marítimo-terrestre. La ocupación de este tipo de espacios se estima, a partir de la batimetría general de la ría de agosto de 2010, en unos 40.400 m², correspondiendo 34.908 m² a zonas con usos específicos para la flota pesquera de pequeño porte, área técnica, náutico-recreativo y actividades náutico-recreativas no motorizadas, mientras que los 5.494 m² restantes se corresponden con el frente marítimo-terrestre del ámbito de la Plaza Pérez Pastor que continúa formando parte del dominio portuario al proponer el Plan únicamente la desafectación del paseo urbano.

Estas zonas del dominio portuario son resultado en proporción muy significativa de las propuestas de incorporación al dominio portuario de bienes del dominio público marítimo-terrestre planteadas por el Plan, por lo que no acogerán edificación, recurriéndose a elementos de carácter ligero y preferentemente desmontables, cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera, para atender las necesidades de la función portuaria.

▪ ***Canal navegable a zona abrigada.-***

La navegación hasta las instalaciones portuarias de Punta Umbría, situadas en la margen derecha de la ría, requiere cruzar una zona de bajos que se inician 1.200 m al Sur del morro del dique que limita la playa al oeste y encauza la ría. La dinámica litoral potente, con flujo medio de energía del tercer cuadrante, ha supuesto un transporte neto de sedimentos muy importante en ese sentido y como consecuencia ha resultado anulado prácticamente el efecto barrera del dique. Así, las sondas que se presentan en la desembocadura de la ría resultan muy variables, entre 0 y 3 m sobre la bajamar viva equinoccial (BMVE), y fuertemente influidas por las situaciones climáticas ocurridas. La carrera de marea en la barra de la ría se sitúa en 3,8 m.

En una posición centrada, desplazada hacia levante, se localiza un canal de 60 m de ancho en el fondo que se sitúa entre la sonda 2 y 2,5 m, que es cruzado por barras de arena y que requiere un mantenimiento mediante dragados con periodicidad anual.

La posición de dicho canal que tiene una longitud aproximada de 2.200 m se adapta, en el tramo próximo a la alineación este-oeste con el morro del dique 250 m por el Norte y 250 m por el sur, según los movimientos de los bajos, de manera que puedan ser utilizadas las áreas más estables o con menos acreción.

La Universidad de Granada, dentro del programa de investigación que lleva a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda con las universidades andaluzas, ha realizado una campaña de toma de datos con objeto de acoplar un modelo matemático al comportamiento hidrodinámico de esta zona y que pueda hacer de alguna manera predecibles los cambios en el canal navegable.

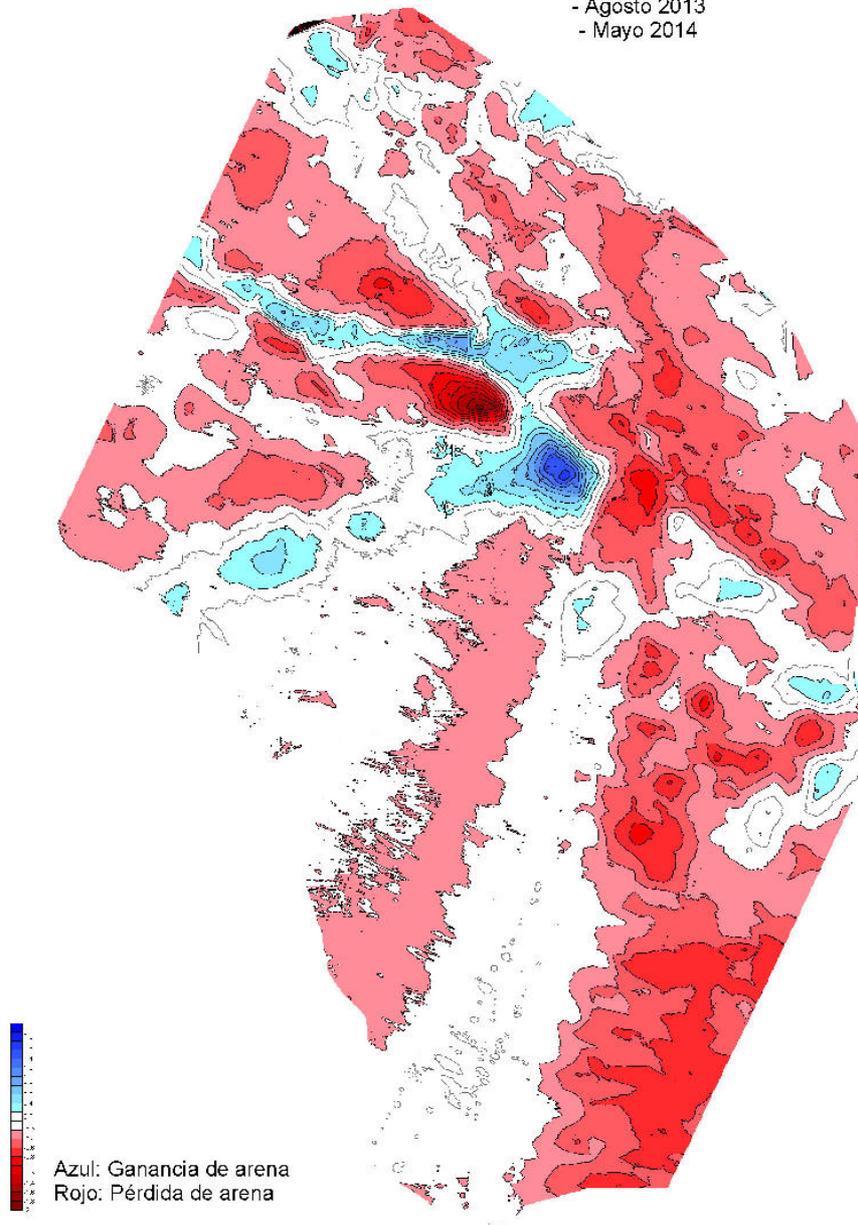
La delimitación de la zona de servicio del puerto de Punta Umbría en su canal navegable sobre zonas no abrigadas requeriría una poligonal de difícil justificación y

escasa fiabilidad, por lo que se propone en el Plan indicar la existencia del canal con un ancho en fondo de 60 m cuyo mantenimiento requiere el concurso de la Administración General del Estado encargada de la sostenibilidad de la costa y del mar, e incorporar al dominio portuario únicamente el tramo del canal exterior ubicado en aguas abrigadas y con comportamiento estable, de acuerdo con los últimos levantamientos batimétricos disponibles. El canal navegable deberá alcanzar una profundidad de 2,50 m referida a la bajamar viva equinoccial (BMVE), atendiendo a las características de la flota pesquera que opera en la ría y la necesaria racionalización de las intervenciones de reposición de calados que deben resultar sostenibles tanto ambiental como económicamente, por lo que deberá además contemplarse el factor de la marea como condición necesaria para las operaciones de entrada y salida en ciertas circunstancias.

EVOLUCIÓN de la BARRA de la RÍA de PUNTA UMBRÍA

COMPARATIVA DE BATIMETRÍAS

- Agosto 2013
- Mayo 2014



9. Intervenciones en el dominio portuario

La ordenación planteada en los espacios delimitados como dominio portuario en la Ría de Punta Umbría permite el adecuado desarrollo de la función portuaria dando respuesta a los siguientes objetivos funcionales:

- Mejora de las infraestructuras y equipamientos puestos a disposición de la flota pesquera profesional, habilitando zonas en la ribera con equipamiento ligero para embarcaciones profesionales de pequeño porte y flota auxiliar, y optimizando el uso de la plataforma pesquera donde se desarrollan las operaciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca fresca.
- Mejora de las condiciones de operación del tráfico marítimo de pasajeros en el Muelle de las Canoas, con el objeto de consolidar e impulsar el tráfico regular de pasajeros como opción sostenible en el ámbito metropolitano de Huelva alternativa a otros modos de transporte con altos niveles de congestión, alcanzando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad.
- Mejora de las condiciones de operación en las áreas técnicas, facilitando maniobras de varado y botado, habilitando zonas de espera específicas y conformando una delimitación clara del dominio portuario, que propicie el fortalecimiento de las actividades industriales de carácter marítimo.
- Habilitación de nuevos espacios para el desarrollo de actividades náuticas no motorizadas asociadas a las instalaciones recreativas existentes, concentrando las actividades que pueden interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, y propiciando la extensión de la práctica náutica a un amplio espectro de usuarios.
- Nueva articulación de las relaciones del espacio portuario con su entorno urbano, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbano, concertando el modelo de ordenación de las zonas de contacto.
- Ordenación equilibrada de la ocupación de lámina de agua, reduciendo el exceso de embarcaciones fondeadas que dificultan la navegación y comprometen la preservación de los valores naturales.

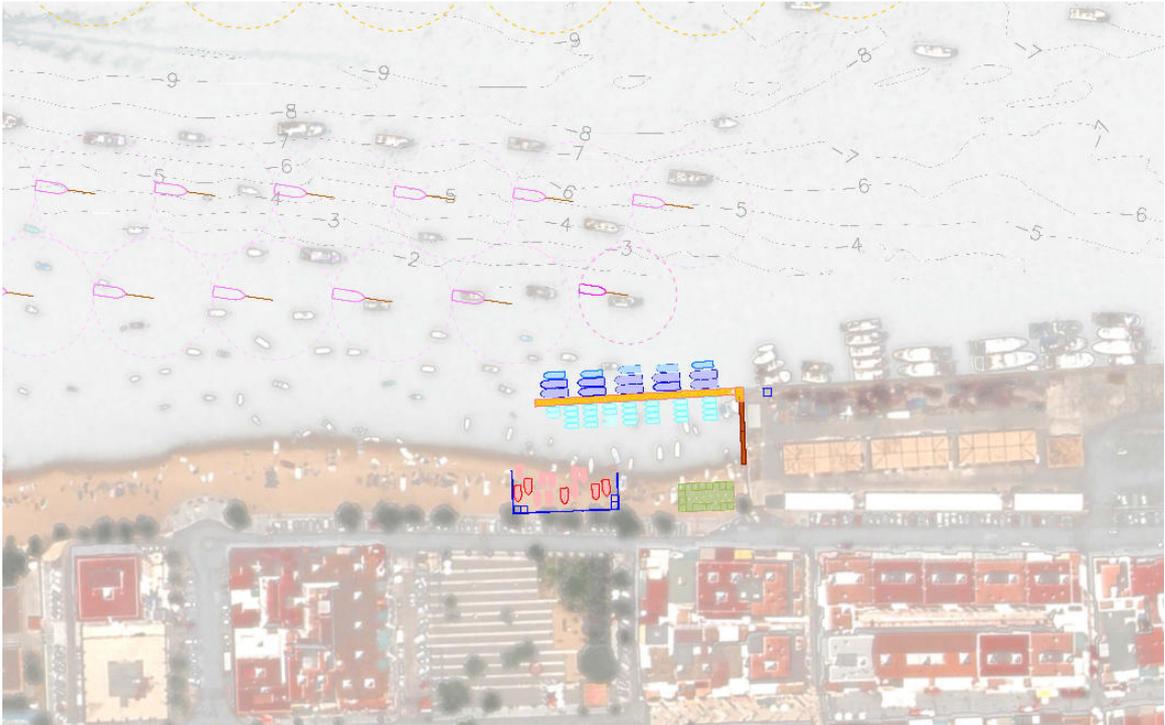
Alcanzar la ordenación propuesta por el Plan de Usos implica, además de formalizar la nueva delimitación del espacio portuario, acometer una serie de intervenciones, entre las cuales cabe destacar:

- ***Nueva línea de atraque para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares.***

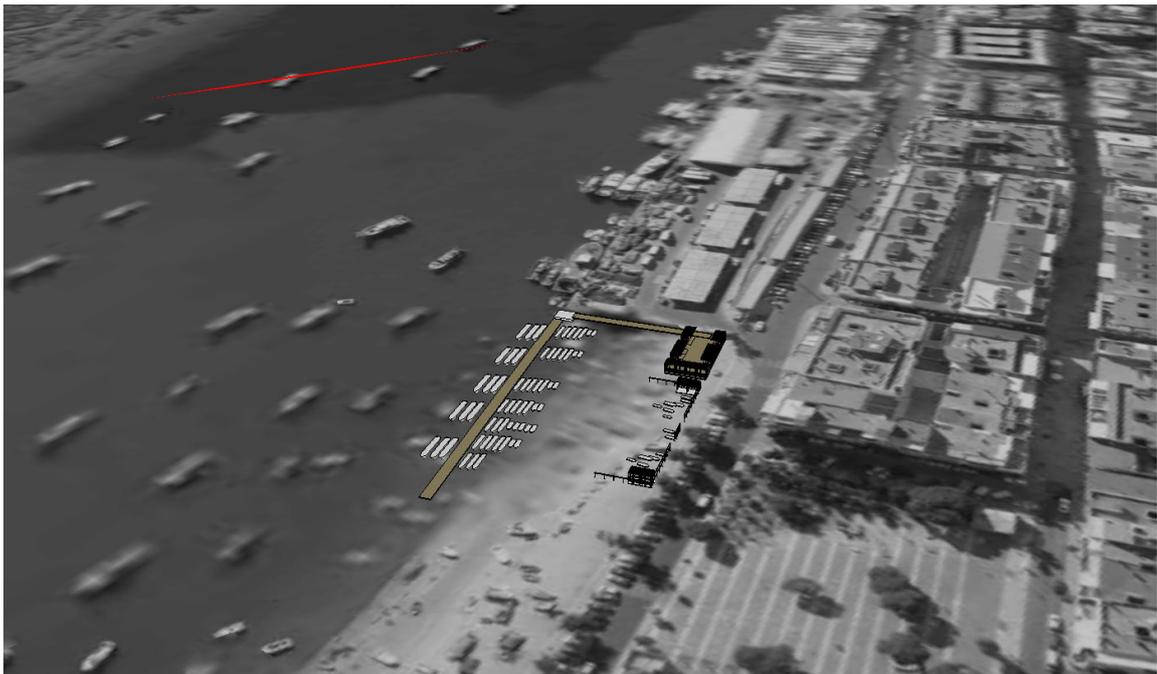
Con el objeto de reducir el número de embarcaciones fondeadas en la ría y mejorar las condiciones de operación de la flota permitiendo que un mayor número de embarcaciones puedan disponer de atraque en el recinto portuario se propone la implantación de nuevos pantalanes flotantes para albergar embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte y flota auxiliar. La nueva línea de atraque se dispone en la ribera situada entre la plataforma pesquera y los varaderos, y asociada a los dos recintos con equipamiento ligero para embarcaciones de pequeño porte y auxiliares.

- Nuevo pantalán a partir del extremo norte del muelle.

En el recinto para equipamiento ligero conformado inmediatamente al norte de la plataforma pesquera se plantea un pantalán flotante de longitud en torno a los 80 m con capacidad del orden de 45 embarcaciones de hasta 10 m de eslora, destinándose la cara exterior a flota profesional de entre 8 y 10 m de eslora, y la cara interior a las embarcaciones auxiliares de menor porte. En el esquema adjunto se incluye una propuesta preliminar de solución para la nueva línea de atraque.



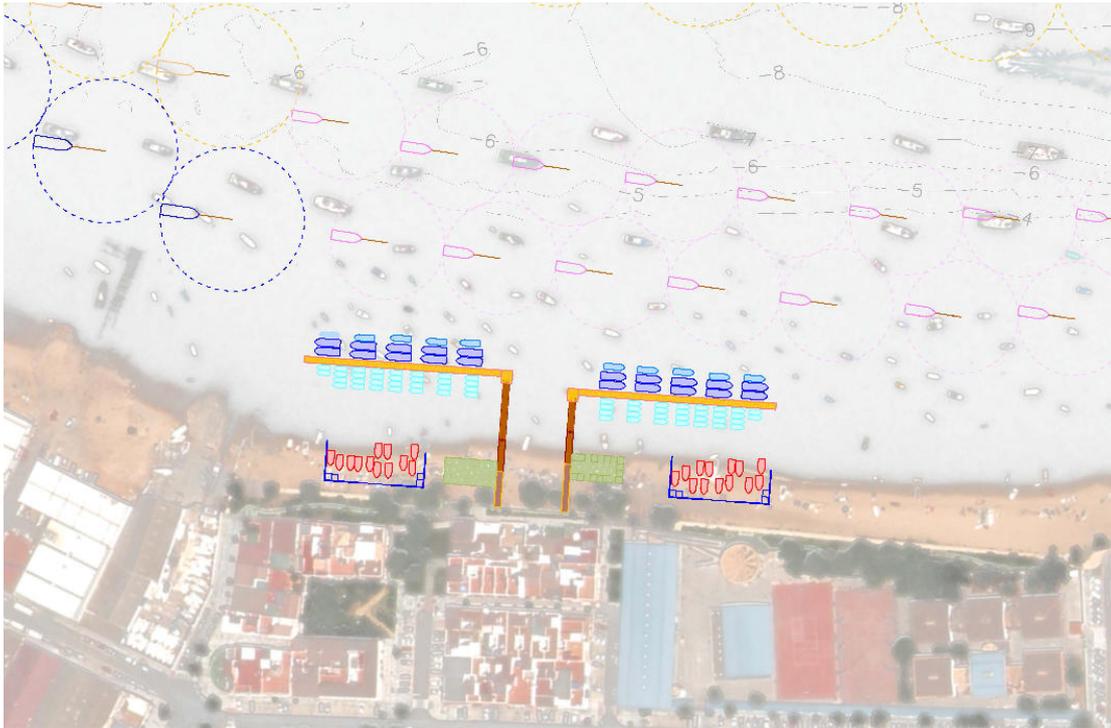
Propuesta de nueva línea de atraque en el recinto de ribera sur



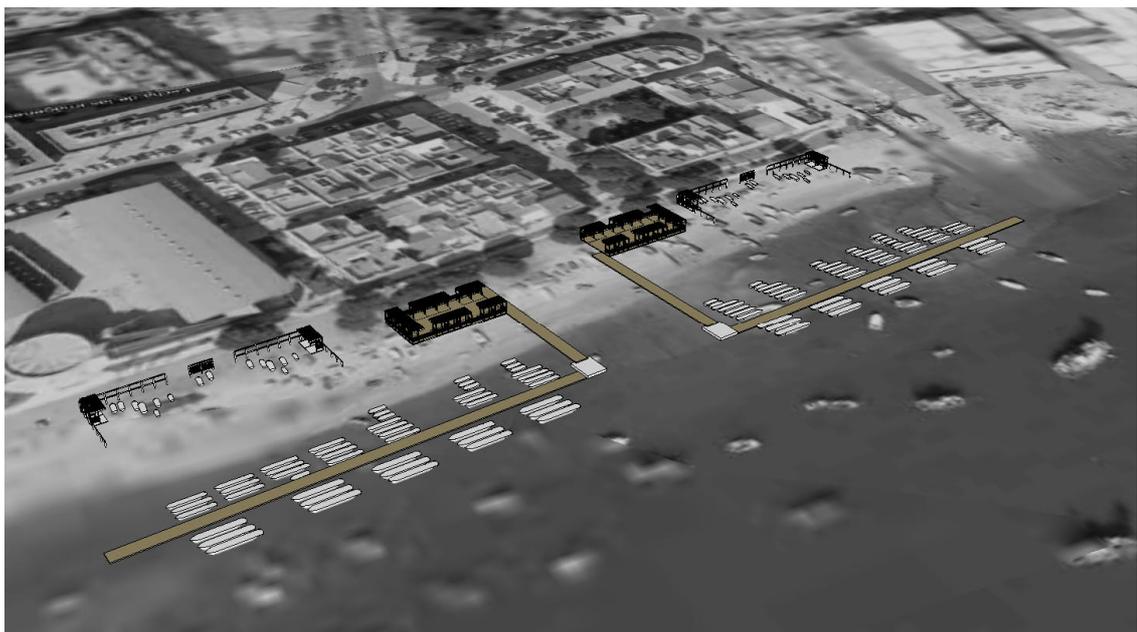
- Nuevos pantalanes en la ribera, al sur de la zona de varaderos.

En el recinto para equipamiento pesquero ligero propuesto al sur de la zona de varaderos, que se extiende sobre un frente de unos 200 m de longitud, se considera podrían habilitarse dos nuevos pantalanes flotantes donde albergar en torno a 45 embarcaciones de hasta 10 m de eslora,

En el esquema adjunto se apunta una posible solución para la implantación de dos nuevos pantalanes de longitud máxima en torno a 80 m con capacidad para 10 embarcaciones de 10 m de eslora, 5 de 8 m de eslora y unas 30 embarcaciones de pequeño porte, de esloras inferiores a los 6.



Propuesta de nuevos pantalanes para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares en el recinto de ribera norte



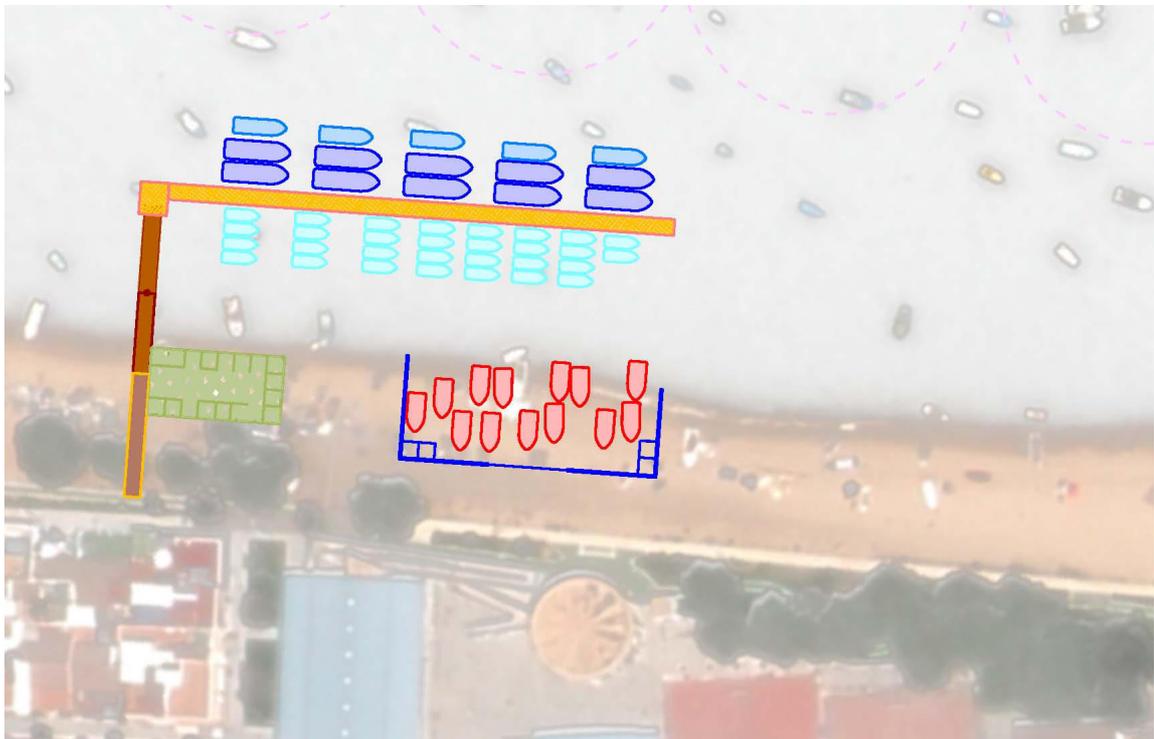
▪ **Equipamiento ligero para acopio de pertrechos pesqueros auxiliares y delimitación de recintos de varada de embarcaciones de pequeño porte en la playa.**

Las nuevas zonas destinadas a usos pesqueros propuestas en la playa precisan de la dotación de equipamientos ligeros donde alojar los pertrechos pesqueros y habilitar los servicios básicos puestos a disposición de los usuarios de la nueva infraestructura pesquera, entre los que resulta de especial importancia la recogida de residuos.

Del mismo modo, se hace necesario delimitar los recintos donde se permitirá la estancia de embarcaciones de pequeño porte varadas en la playa, dotados, igualmente, de los elementos que garanticen la recogida y tratamiento de residuos.

Las nuevas instalaciones a implantar en la playa estarán asociadas a los nuevos pantalanés propuestos, y su acceso se realizará desde el viario de la ribera.

En los esquemas adjuntos se recoge una posible solución para las nuevas instalaciones en la playa que permitirán un uso intensivo de las superficies del dominio público destinadas a la función portuaria liberando el resto del dominio para el usos común general. Se propone un recinto tipo de superficie 200 m² con compartimentos para alojar pertrechos dotados de sombra, conformado mediante estructura y elementos ligeros que garanticen permeabilidad visual y bajo impacto paisajístico en la zona. Mientras que para las embarcaciones varadas, con idénticas premisas respecto a permeabilidad visual y materiales, se contempla recinto tipo de superficie en torno a los 600 m² donde puedan albergarse entre 12 y 20 embarcaciones.



Propuesta tipo de nuevos equipamientos ligeros para acopio de pertrechos y delimitación de recinto de varada



- **Mejora de las condiciones de descarga de embarcaciones de pequeño porte en el muelle de la lonja.**

Para facilitar la llegada a la lonja de las capturas realizadas por las embarcaciones de pequeño porte que no pueden atracarse directamente al muelle, se considera podría implantarse un nuevo pantalán en el extremo sur del muelle, en prolongación de éste, siempre que quede suficientemente garantizada la compatibilidad de la nueva estructura flotante con el suministro de combustible y la operatividad de la fábrica de hielo. De este modo, la instalación de un posible pantalán, de longitud máxima en torno a 18 m, obligaría a retirar los módulos del pantalán de combustible que se disponen en dirección norte, hacia el muelle pesquero, y pasar a disponer toda la línea de atraque para aprovisionamiento de combustible hacia el sur.

En el esquema adjunto se apunta una posible solución para la implantación del nuevo pantalán.



Propuesta de nuevo pantalán para la descarga desde embarcaciones de pequeño porte

▪ **Zonas de fondeo.**

La ordenación de la lámina de agua propuesta implica cuatro zonas de fondeo, siendo necesarias las correspondientes intervenciones de dotación de nuevos elementos de fondeo:

- Fondeos para flota pesquera profesional de mediano y gran porte, en la margen izquierda de la ría, con capacidad en torno a 30 embarcaciones de hasta 23 m de eslora.
- Fondeos para flota pesquera profesional de mediano porte, en la margen derecha de la ría, con capacidad en torno a 30 embarcaciones de hasta 15 m de eslora.
- Fondeadero del área técnica, en la margen derecha de la ría frente a la zona de varaderos, con capacidad en torno a 5 embarcaciones de hasta 15 m de eslora.
- Fondeadero recreativo, al norte de las instalaciones náutico-recreativas de La Peguera, en la margen derecha de la ría, con capacidad en torno a 20 embarcaciones de hasta 15 m de eslora.

▪ **Potenciación del tráfico marítimo de pasajeros.**

Se hace necesaria una mejora de los servicios e instalaciones destinadas al tráfico marítimo de pasajeros, mediante la adecuación de la urbanización, disposición de elementos de sombra y servicios de apoyo a la actividad, así como la posible implantación de aquellas infraestructuras y equipamientos necesarios para la captación de nuevos tráficos cuya operatividad y sostenibilidad resulte adecuadamente justificada en términos tanto económico-financieros como de integración urbana y territorial, redundando en un mejor aprovechamiento del dominio público portuario, así como actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

▪ **Adecuación urbana del contacto puerto-ciudad.**

Resultan precisas intervenciones de mejora de la accesibilidad y adecuación de espacios públicos en la fachada marítima de la ciudad racionalizando la sección viaria y zonas de aparcamiento, en el contexto de la nueva articulación de las relaciones entre el espacio portuario y su entorno urbano.

▪ **Zona para embarcaciones recreativas no motorizadas.**

Para propiciar un adecuado desarrollo de las actividades náutico-recreativas no motorizadas, que constituyen un modo de iniciación a la práctica náutica y acercamiento de ésta a un amplio espectro de usuarios, se propone la implantación de un recinto específico al sur de las instalaciones náutico-recreativas del C.N y de Tenis de Punta Umbría, ocupando una extensión del orden de 1.000 m² de playa que pasa a incorporarse al dominio portuario. De este modo, puede acometerse la concentración de actividades de perfil náutico-recreativo susceptibles de interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, con lo que la ordenación final redunda en un adecuado equilibrio entre los usos portuarios y los generales.

En el esquema adjunto se apunta una posible solución para la implantación de la nueva zona para embarcaciones no motorizadas, dotada de rampa y estanterías para almacenamiento en altura.



Propuesta de nueva zona para embarcaciones recreativas no motorizadas

10. Usos en el dominio portuario

La delimitación del dominio portuario propuesta, una vez completadas las intervenciones planteadas, permite que los espacios portuarios de la ría de Punta Umbría pasan a estructurarse de un modo sostenible propiciando el adecuado desarrollo de las funciones pesqueras, el tráfico marítimo de pasajeros y las actividades náutico-recreativas, y permitiendo la configuración final propuesta acoger del orden de 1.300 embarcaciones, lo que resulta compatible con las conclusiones del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

CAPACIDAD de ACOGIDA de EMBARCACIONES de las INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS en los ESPACIOS PORTUARIOS de la RÍA de PUNTA UMBRÍA

FLOTA		EMBARCACIONES ESTIMADAS	
FLOTA RECREATIVA			
▪ C.N.D PUNTA UMBRÍA (La Peguera)		471	
▪ P.D PUNTA UMBRÍA (Agencia Pública de Puertos de Andalucía)		267	
▪ C.N y Tenis PUNTA UMBRÍA		260	
TOTAL ATRAQUES RECREATIVOS			998
EMBARCACIONES RECREATIVAS FONDEADAS			
▪ ZONA al NORTE de LA PEGUERA		en torno a 20	
TOTAL FLOTA RECREATIVA			en torno a 1.020
FLOTA PESQUERA			
● FLOTA PESQUERA PROFESIONAL			
▪ ATRACADA en MUELLE de la PLATAFORMA PESQUERA		60 a 70	
▪ FONDEADA en MARGEN IZQUIERDA (mediano y gran porte)		en torno a 30	
▪ FONDEADA en MARGEN DERECHA (mediano porte)		en torno a 30	
▪ ATRACADA en NUEVO PANTALAN en el EXTREMO NORTE del MUELLE (pequeño porte)		en torno a 15	
▪ ATRACADA en NUEVOS PANTALANES al SUR de los VARADEROS (pequeño porte)		en torno a 30	
SUBTOTAL FLOTA PESQUERA PROFESIONAL			en torno a 170
● EMBARCACIONES AUXILIARES de la FLOTA PESQUERA PROFESIONAL			
▪ ATRACADAS en NUEVO PANTALAN en el EXTREMO NORTE del MUELLE (pequeño porte)		en torno a 30	
▪ ATRACADAS en NUEVOS PANTALANES al SUR de los VARADEROS (pequeño porte)		en torno a 60	
▪ VARADAS en NUEVO RECINTO en la PLAYA al NORTE del MUELLE PESQUERO		en torno a 15	
▪ VARADAS en NUEVOS RECINTOS en la PLAYA en la ZONA al SUR de los VARADEROS		en torno a 30	
SUBTOTAL EMBARCACIONES AUXILIARES FLOTA PESQUERA PROFESIONAL			en torno a 135
TOTAL EMBARCACIONES PESQUERAS			en torno a 305
ÁREA TÉCNICA			
▪ EMBARCACIONES FONDEADAS en el ÁREA TÉCNICA		en torno a 5	
TOTAL ÁREA TÉCNICA			en torno a 5
TOTAL EMBARCACIONES en la RÍA			en torno a 1.330

La superficie total del dominio portuario se sitúa en 751.713 m², de los cuales 693.964 corresponden a lámina de agua, y los restantes 57.750 a suelo y ámbitos marítimo-terrestres (playa y ribera).

Descontando el canal de navegación y zona de maniobra, y las zonas de fondeo pesquera y recreativa, los usos específicos asignados sobre el dominio portuario se extienden sobre una superficie de 226.497 m², de acuerdo con la siguiente distribución según zonas portuarias:

USOS ESPECÍFICOS en el SUELO y el ÁMBITO MARÍTIMO-TERRESTRE del ESPACIO PORTUARIO

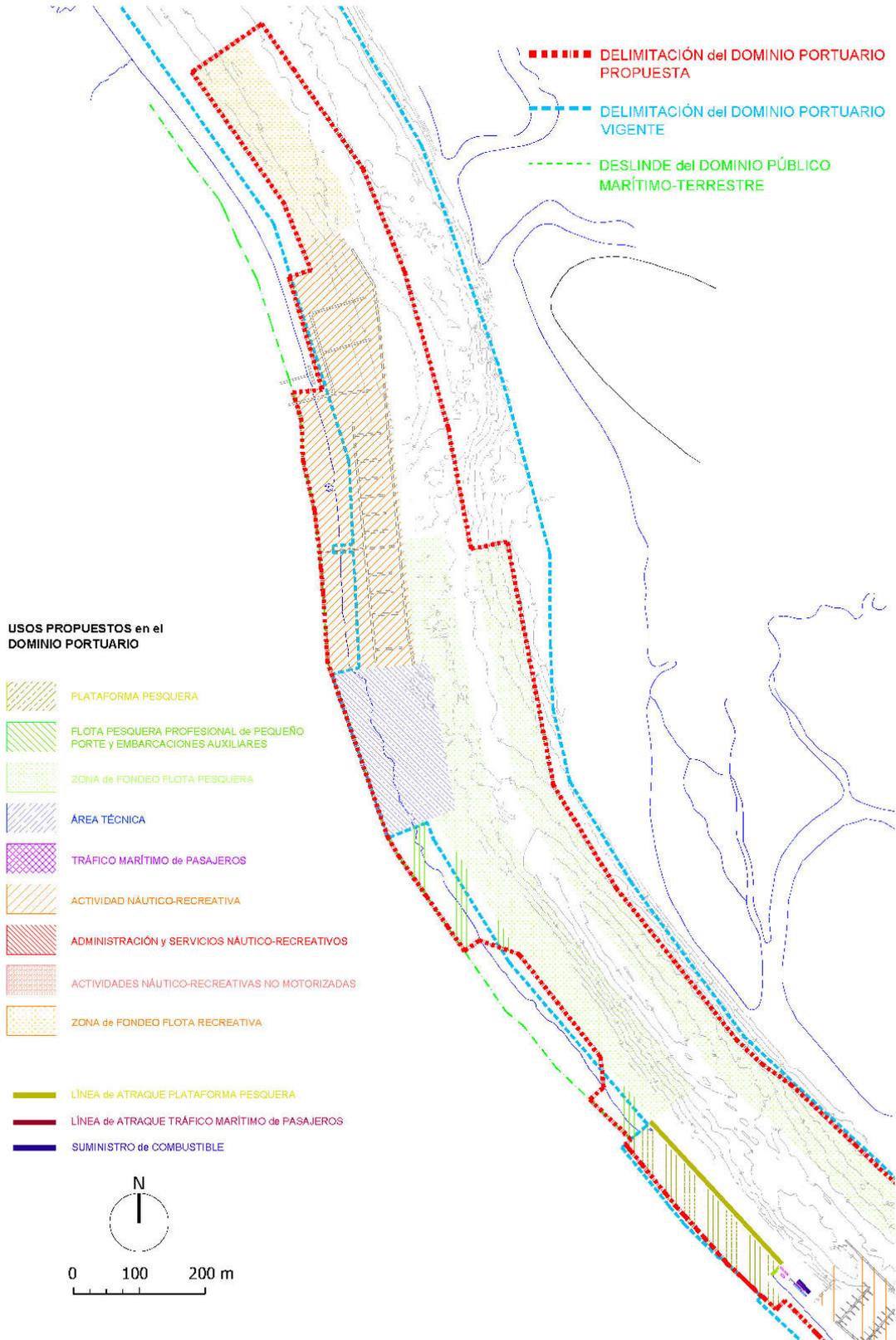
USO	SUPERFICIE [m ²]			
	SUELO	LÁMINA de AGUA	ÁMBITO MTMO-TERR. (PLAYA y RIBERA)	TOTAL
PLATAFORMA PESQUERA	16.111			16.111
FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES				
■ Zona Norte		8.769	7.031	15.800
■ Zona Sur		3.036	1.777	4.813
SUBTOTAL FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE		11.804	8.808	20.612
ÁREA TÉCNICA		21.239	10.208	31.447
TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS	850			850
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA				
■ Zona Norte		66.518	14.211	80.729
■ Zona Centro		29.957		29.957
■ Zona Sur		44.723	543	45.266
SUBTOTAL NAÚTICO-RECREATIVO		141.198	14.754	155.952
ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS	387			387
ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS			1.138	1.138
TOTAL	17.348	174.241	34.908	226.497

Las superficies del dominio asignadas a las funciones portuarias que tienen en la ría de Punta Umbría: pesquera, náutico-recreativa, área técnica y transporte de pasajeros, se recogen en el siguiente cuadro resumen:

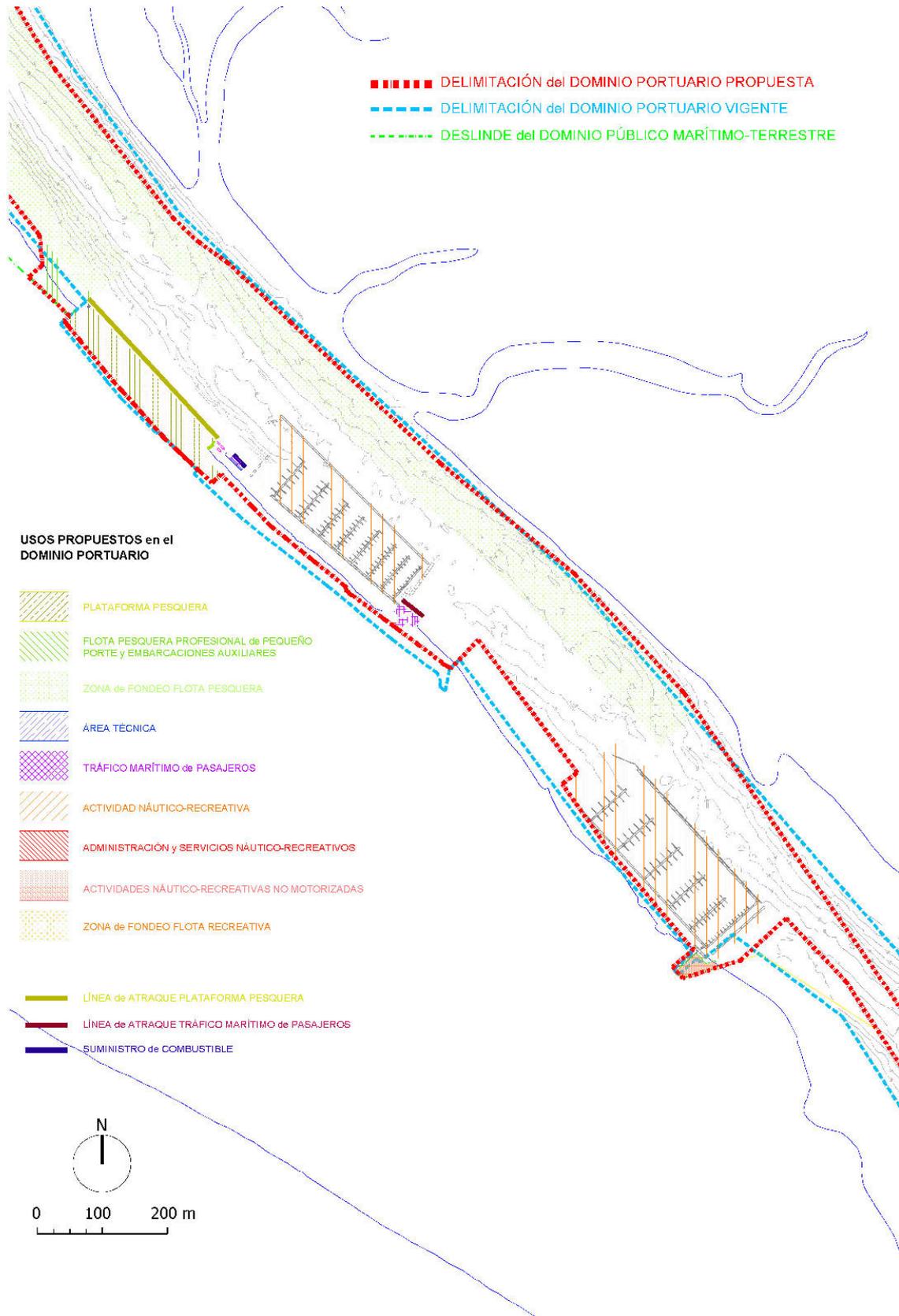
CUADRO-RESUMEN GENERAL SEGÚN TIPOS de USOS

TIPO de USOS	SUPERFICIE TOTAL [m ²]	%
USOS PESQUEROS	36.723	16,2%
USOS NÁUTICO-RECREATIVOS	157.477	69,5%
ÁREA TÉCNICA	31.447	13,9%
TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS	850	0,4%
TOTAL	226.497	100,0%

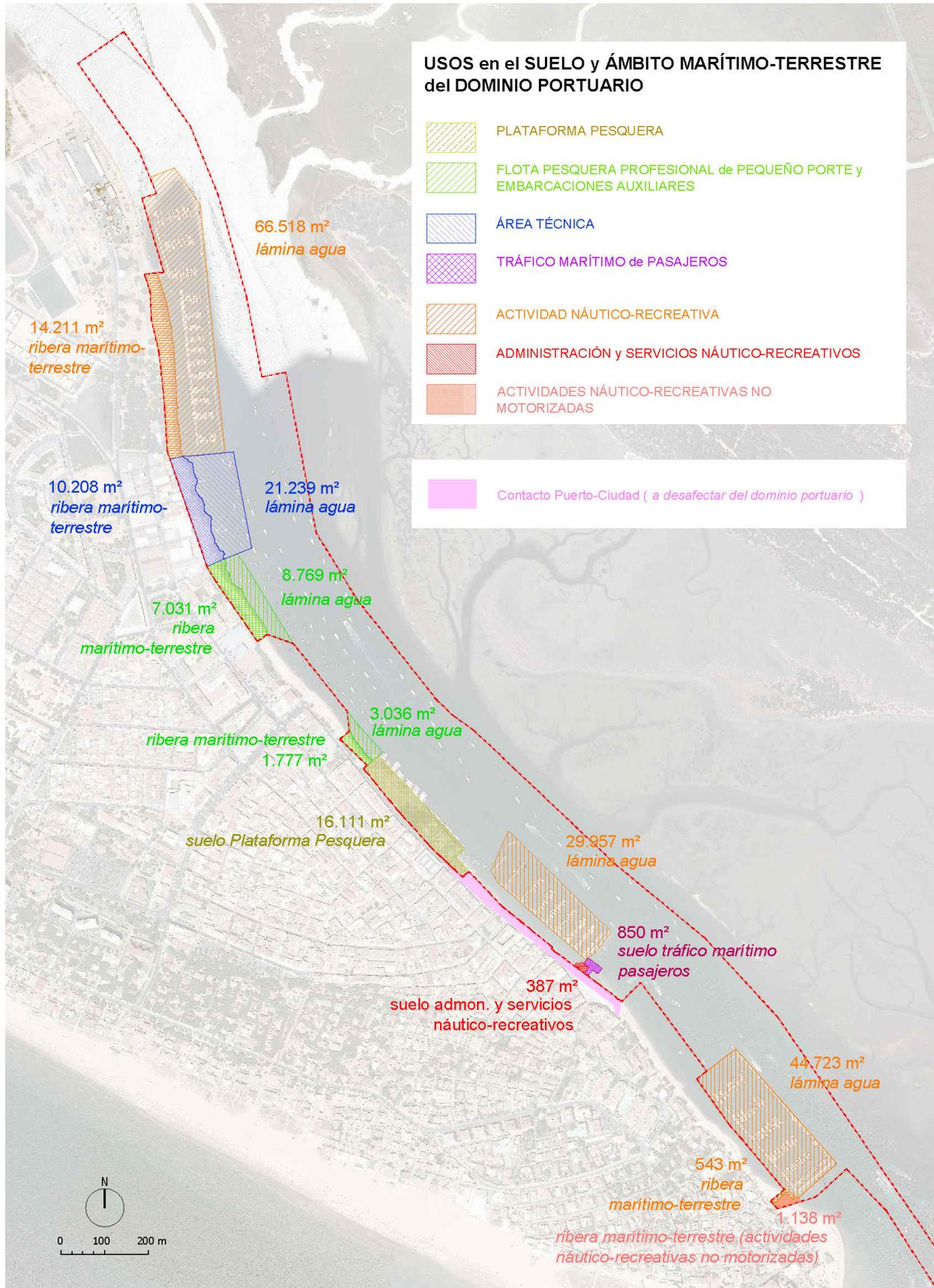
USOS PROPUESTOS [Zona Norte]



USOS PROPUESTOS [Zona Sur]



USOS PROPUESTOS. SUPERFICIES según NATURALEZA del DOMINIO PORTUARIO



En cuanto a la utilización de la lámina de agua que se integra en el dominio portuario, prevalecen los usos extensivos correspondientes a canal de navegación y zona de maniobras, y zona de fondeos, que implican una extensión próxima a los 541.000 m² que representa cerca del 80% de la zona de agua total del dominio portuario.

UTILIZACIÓN de la LÁMINA de AGUA

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
FONDEOS PESQUEROS	197.903	28,5%
PANTALANES FLOTANTES FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	11.804	1,7%
ZONA de ATRAQUE RECREATIVO	141.198	20,3%
FONDEOS RECREATIVOS	28.754	4,1%
FONDEOS ÁREA TÉCNICA	21.239	3,1%
CANAL de NAVEGACIÓN y ZONA de MANIOBRAS	293.066	42,2%
TOTAL	693.964	100,0

Los usos admitidos en el dominio portuario correspondiente a la ría de Punta Umbría son los siguientes:

- **Usos en el suelo portuario**

- **Plataforma Pesquera.-**

En el recinto pesquero conformado en torno al muelle y el edificio de comercialización de los productos de la pesca se desarrollan las actividades esenciales del sector pesquero profesional, constituyendo la plataforma operativa pesquera.

En esta zona se podrán ubicar las distintas edificaciones destinadas a la función pesquera, así como los elementos precisos para el tránsito rodado y el movimiento de pertrechos, aprovisionamiento de la flota (incluyendo en su caso suministro directamente desde camión de combustible) y transporte de productos de la pesca, y las explanadas precisas para el desarrollo de operaciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva y acuícola y, específicamente, el tendido de redes.

Con el objeto de garantizar el acceso y maniobra de los vehículos que puedan suministrar comestible directamente a las embarcaciones atracadas, deberá quedar libre de ocupación una franja de 5 m de explanada asociada a la línea de atraque destinada a estancia de la flota.

Las explanadas asociadas al muelle se destinarán al acopio y reparación de redes, disposición de cuartos para armadores, fábrica de hielo y edificio de comercialización de los productos de la pesca, así como edificios que puedan albergar industrias y actividades de transformación de la pesca y las instalaciones de recogida y tratamiento de los residuos generados por la actividad de la flota pesquera. Del mismo modo, las instalaciones precisas para el suministro de combustible a embarcaciones desde elementos fijos en pantalán se situarán en la explanada pesquera.

Atendiendo a la escasa disponibilidad de superficie de explanada en la plataforma pesquera, resulta de la máxima importancia alcanzar el mejor aprovechamiento de los espacios útiles por lo que deberán respetarse los recintos habilitados para el tendido de redes y acopio de pertrechos y artes con el objeto de no interferir en el resto de operaciones portuarias.

No se permitirá la utilización de las explanadas para realizar el mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni para la estancia de embarcaciones en época de invernada.

El recinto correspondiente a la plataforma pesquera estará dotado de cerramiento y control de accesos limitándose el tránsito a los vehículos y peatones directamente relacionados con la actividad pesquera extractiva y de transformación, y las operaciones asociadas a éstas. No obstante, podrá permitirse el acceso de personas ajenas a las actividades productivas debidamente autorizadas que participen en acciones divulgativas o de perfil turístico orientadas a la puesta en conocimiento de las tareas pesqueras facilitándose, en ese caso, los recorridos por muelles, explanadas, centro de comercialización de la pesca y otras zonas del puerto en condiciones compatibles con las exigencias de seguridad y eficiencia en las operaciones portuarias.

▪ Tráfico Marítimo de Pasajeros.-

En el recinto conformado en torno al denominado “*muelle de las canoas*” se desarrollan las actividades correspondientes al tráfico marítimo de pasajeros.

En esta zona se admiten los elementos precisos para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en óptimas condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, propiciando la intermodalidad e integración urbana, con especial atención a los recorridos peatonales y en bicicleta, con el objeto de desarrollar un sistema de transporte sostenible en la aglomeración urbana de Huelva. Entre estos cabe concretar elementos de sombra y espera de viajeros, y para venta de pasajes y atención a usuarios resueltos mediante soluciones ligeras. Del mismo modo, se admitirá la implantación de otros elementos ligeros que puedan resultar precisos para el desarrollo de servicios de transporte no regular de pasajeros y actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

Sobre este recinto recaen las servidumbres de tránsito correspondientes a las instalaciones náutico-recreativas dispuestas a partir del extremo noroccidental del muelle de las canoas. No se permitirá el tránsito de vehículos motorizados ni motocicletas, estando permitida únicamente la circulación de vehículos de emergencia y servicios.

▪ Administración y servicios náutico-recreativos.-

En el recinto conformado a partir del extremo sudoccidental del muelle de las canoas se dispone el edificio de servicios administrativos de la autoridad portuaria y servicios a los usuarios de las instalaciones náutico-recreativas dispuestas a partir del muelle de las canoas.

En dicho edificio se alojarán las oficinas de la autoridad portuaria, incluyendo servicios de atención al público, y los servicios de acogida a tripulaciones

recreativas incluyendo aseos, lavandería y aprovisionamientos básicos. Podrán igualmente habilitarse espacios para la atención a usuarios de actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental desarrolladas en el puerto, y transporte regular de pasajeros, pero siempre de modo complementario al uso principal de administración y servicios náutico-recreativos.

- **Usos en el ámbito marítimo-terrestre portuario:**

- Flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares.-

En los nuevos recintos conformados en la ribera, entre la zona de varaderos y la plataforma pesquera, se desarrollan las actividades propias de la flota pesquera profesional de pequeño porte y las embarcaciones auxiliares de la flota pesquera.

En estos recintos delimitados sobre la playa con el objeto de conseguir un aprovechamiento intensivo del espacio se admiten elementos de carácter ligero destinados a almacenamiento de pertrechos pesqueros y dotación de sombras y espacios de trabajo, que deberán equiparse con elementos para recogida de residuos, que no signifiquen impacto paisajístico sobre la ribera. Del mismo modo, para la estancia ordenada de embarcaciones de pequeño porte varadas en la playa se admite la habilitación de recintos específicos en la playa dotados de cerramiento y elementos para la recogida de residuos.

Estas infraestructuras terrestres complementan los pantalanes flotantes destinados a embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte, de eslora inferior a 10 m, que podrán implantarse en esta zona con objeto de alojar el segmento de la flota profesional de menor tamaño que no encuentra encaje en la plataforma pesquera. La longitud máxima de los pantalanes será de 90 m, y deberán garantizarse adecuadas condiciones de accesibilidad peatonal a los elementos flotantes desde el viario de borde marítimo de la ciudad a través del cual se estructura el acceso a los recintos para la flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares que constituyen piezas independientes de la plataforma pesquera.

Para el adecuado funcionamiento de estos recintos resulta fundamental la autorregulación del propio sector pesquero profesional que, complementariamente a las acciones que corresponda llevar a cabo a la autoridad portuaria, permita identificar y denunciar el intrusismo en la actividad pesquera reglada y evitar la utilización no adecuada de los equipamientos puestos a disposición del sector profesional.

- Actividad náutico-recreativa.-

En los espacios de naturaleza marítimo-terrestre asignados a la función náutico-recreativa se desarrollarán las operaciones de estancia de la flota en pantalanes flotantes y prestación de servicios básicos a usuarios a través de elementos desmontables ubicados en la playa.

En la margen derecha de la ría se localizan tres recintos destinados a la actividad náutico-recreativa que se corresponden, de poniente a levante, con la zona de La Peguera, actualmente en concesión al C.D.N de Punta Umbría, la zona de la plaza de Pérez Pastor, gestionada directamente por la Agencia, y el extremo de levante del núcleo urbano actualmente en concesión al C.N y de Tenis de Punta Umbría.

- *Usos en la playa.*- En las zonas del dominio portuario que se corresponden con playa no se permitirá la implantación de edificios, alojándose los servicios que requiere la función náutico-recreativa en elementos desmontables cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera.

Los usos admitidos corresponden a administración y servicios, sede social de entidades deportivas de carácter náutico, servicios higiénicos, pañoles y estanterías para almacenamiento de pertrechos, y equipamiento básico para recogida de residuos. Podrá admitirse la implantación de tiendas para venta de efectos navales y servicios de restauración asociados a la práctica náutico-recreativa cuando quede adecuadamente justificado que dichas actividades no significan una interferencia con el uso común general y las necesidades de protección del dominio público marítimo-terrestre.

En esta zona podrá igualmente admitirse equipamiento ligero para embarcaciones no motorizadas (vela ligera y piraguas) disponiendo rampa, y elementos desmontables destinadas a escuela de vela y aulas de formación, pañoles y estanterías para almacenamiento de pertrechos y embarcaciones, así como otros equipamientos ligeros de carácter deportivo y recreativo cuando la implantación de estos usos encuentre adecuada justificación en la zona de playa adscrita a la función portuaria no significando una interferencia con el uso común general y las necesidades de protección del dominio público marítimo-terrestre y resulte plenamente compatible con la ordenación y usos del resto del borde marítimo-fluvial.

Los servicios náuticos deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración.

- *Usos en la lámina de agua.*- Se contemplan pantalanés flotantes para atraque de embarcaciones de recreo en puestos fijos, así como la disposición de línea de atraque de espera y barreras y elementos de amortiguación del oleaje que podrán ser pilotados o fondeados, no permitiéndose la utilización de elementos que puedan interferir en el transporte litoral de la ría.

Con el objeto de garantizar las adecuadas condiciones de comodidad y seguridad, así como alcanzar un aprovechamiento óptimo de la lámina de agua abrigada, el sistema de elementos flotantes correspondiente a la configuración final del espacio portuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El recorrido máximo sobre estructuras flotantes quedará limitado a 250 m
- El ancho mínimo de los pantalanés será de 2,5 m, hasta un máximo de 100 m de longitud, debiendo los elementos flotantes de longitud superior a los 100 m adoptar un ancho mínimo de 3,0 m, limitándose la longitud máxima a 225 m. La sección del pantalán será constante en toda su longitud.
- Las pasarelas de acceso a los elementos flotantes de longitud superior a 15 m deberán disponer de un ancho mínimo de 2,0 m.
- La distancia mínima entre elementos más salientes de embarcaciones atracadas será de 1,75 veces la eslora máxima de la mayor.

- La embarcación tipo de tamaño mínimo a alojar en puestos de atraque fijos será de eslora superior a 3,90 m.
- De acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración, el 25% de los puestos de atraque, tanto en régimen de base como tránsito, gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida.

La configuración actual de las instalaciones náutico recreativas de la ría de Punta Umbría, fuertemente condicionada por la ocupación de la fachada marítimo-fluvial de la ciudad, ha dado lugar a sistemas de pantalanes flotantes con una única pasarela de acceso excéntrica en el caso de los dos recintos del tramo final de la ría, lo que implica recorridos máximos sobre elementos flotantes superiores a los adoptados por el Plan.

Del mismo modo, la configuración actual de las tres instalaciones náutico-recreativas significa otros incumplimientos parciales de algunos de los requisitos del Plan, por lo que mientras no se agote la vida útil de las actuales infraestructuras y permanezcan vigentes los títulos concesionales de aquellas gestionadas por terceros se permitirá la explotación de los sistemas de pantalanes flotantes aunque no respondan a la totalidad de los requerimientos del Plan de Usos, y se estará igualmente a lo que establezca el Plan Director de Puertos actualmente en elaboración.

En caso de producirse modificación sustancial de los títulos que habilitan la ocupación del dominio portuario, o su extinción, las nuevas configuraciones resultantes deberán adaptarse a los requisitos de accesibilidad fijados por el Plan.

▪ Actividades náutico-recreativas no motorizadas.-

Los espacios asignados a actividades náutico-recreativas no motorizadas se destinan a las operaciones propias de la flota ligera (piraguas, vela ligera, etc.), con el objeto de permitir la estancia en seco, y entrada y salida del agua de las embarcaciones y prestar los servicios básicos a sus usuarios a través de equipamiento ligero integrado en la playa que minimice la interferencia con los usos comunes generales.

No se permitirá la implantación de edificios, alojándose los servicios requeridos en elementos desmontables cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera.

Los usos admitidos corresponden a administración y servicios, sede social y aula de formación de entidades deportivas de carácter náutico y escuelas de vela, servicios higiénicos, pañoles, estanterías para almacenamiento de embarcaciones ligeras y pertrechos, y equipamiento básico para recogida de residuos.

Para garantizar la operación de las embarcaciones deberá implantarse rampa y plataforma dotada de pavimentación específica que serán resueltas, preferentemente, mediante soluciones ligeras integradas en la playa.

Los servicios náuticos deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los

servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración.

▪ Área Técnica.-

En el recinto conformado en torno al Pasaje de los Varaderos se desarrollan las actividades correspondientes a la construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones. El frente portuario presenta en esta zona un ancho en torno a los 35 m., de tal modo que en su actual configuración el núcleo operativo principal de los varaderos se sitúa fuera del dominio portuario localizándose fundamentalmente en éste los medios de izada y botadura de embarcaciones.

Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco, reparación, mantenimiento y construcción de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (rampas, rampas armadas, *travel-lift*, grúa, etc.), y la implantación de naves y talleres náuticos, instalaciones para recogida de residuos, y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.

Directamente asociada al frente del área técnica se dispone una zona específica de la lámina de agua, de unos 85 m de ancho medio, reservada a las operaciones de las embarcaciones usuarias posibilitando la realización de maniobras y fondeo en espera sin interferencias de otras embarcaciones.

• **Usos en la lámina de agua portuaria**

▪ Línea de atraque de la plataforma pesquera.-

El frente operativo de la plataforma pesquera se corresponde con línea de atraque para la flota pesquera profesional destinada a la estancia y aprovisionamiento (incluyendo en su caso combustible) de las embarcaciones pesqueras profesionales de mediano y gran porte, y la descarga de los productos de la pesca extractiva. A partir del extremo oriental del muelle podrá habilitarse nueva línea de atraque auxiliar para la descarga de productos de la pesca con destino a lonja por embarcaciones de pequeño porte, mediante elementos flotantes, que deberá resultar plenamente compatible con la operatividad de los elementos existentes en la zona: suministro de combustible y fábrica de hielo.

▪ Línea de atraque del tráfico marítimo de pasajeros.-

El frente operativo del muelle de las canoas se destina preferentemente al atraque de las embarcaciones que prestan servicios regulares de transporte marítimo de viajeros. Del mismo modo, se permitirá el atraque de embarcaciones que prestan servicios de transporte no regular de pasajeros y actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental, y embarcaciones auxiliares de la flota pesquera fondeada en condiciones que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

▪ Línea de atraque de suministro de combustible.-

Se dispone a partir del frente operativo reservado en el extremo oriental de la plataforma pesquera, prestándose en la actualidad servicio a través de pantalán flotante. La implantación de posible nueva infraestructura de atraque en el extremo

suroriental del muelle pesquero deberá realizarse en condiciones de plena compatibilidad con la operación de la línea de suministro de combustible.

▪ Zona de fondeo de la flota pesquera profesional.-

Se disponen dos zonas para el fondeo de la flota pesquera profesional localizadas a ambos lados del canal de navegación y a una distancia máxima de un cuarto de milla náutica de la infraestructura portuaria que permita el atraque de las embarcaciones auxiliares de las fondeadas. El recinto de la margen izquierda de la ría se destina a las embarcaciones de mediano y gran porte, mientras que en la zona derecha fondean las embarcaciones de mediano porte.

En estos recintos se implantarán los medios de fondeo precisos para garantizar la estancia de la flota pesquera profesional en adecuadas condiciones de seguridad y compatibilidad con la preservación de los valores naturales de la ría, proponiéndose, con carácter general, el fondeo a la gira con cadena madre.

▪ Zona de fondeo de la flota recreativa.-

Se dispone una zona de fondeo para embarcaciones recreativa de mediano y gran porte al norte del recinto de La Peguera, a una distancia máxima de un cuarto de milla náutica de la infraestructura portuaria que permita el atraque de las embarcaciones auxiliares de las fondeadas.

En este recinto se implantarán los medios de fondeo precisos para garantizar la estancia de la flota recreativa en adecuadas condiciones de seguridad y compatibilidad con la preservación de los valores naturales de la ría.

▪ Canal de navegación y zona de maniobra.-

Los espacios correspondientes al canal de navegación principal que estructura los diferentes espacios portuarios de la ría, así como las rutas de acceso a éstos, y las zonas de maniobra asociadas al muelle pesquero y el muelle destinado al tráfico marítimo de pasajeros constituyen la zona de la lámina de agua destinada a canal de navegación y zona de maniobra donde no se permite el fondeo de embarcaciones.

En el frente portuario de la ría, el ancho mínimo del canal será de 40 m. En el tramo más exterior del dominio portuario el ancho mínimo del canal se amplía hasta 50 m para la conexión con el canal navegable que salva la barra, de 60 m de ancho, que no forma parte del dominio portuario.

11. Estimación de Inversiones.

Se considera necesario un horizonte temporal de ocho años para el desarrollo pleno de la ordenación propuesta, estimándose un volumen de inversión próximo a los siete millones de euros.

Para la estimación del coste de la propuesta se han valorado preliminarmente las intervenciones fundamentales a acometer en los espacios portuarios de la Ría Punta Umbría, incluyendo una partida periódica destinada al mantenimiento de la accesibilidad marítima y actuaciones que garanticen la operatividad general de los muelles e instalaciones portuarias, de acuerdo con el siguiente desarrollo temporal:

ESTIMACIÓN DE INVERSIONES

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL [M€]	%
MANTENIMIENTO de la ACCESIBILIDAD MARÍTIMA									4,000	57,6%
NUEVA LÍNEA de ATRAQUE para FLOTA PESQUERA de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES									1,500	21,6%
EQUIPAMIENTO LIGERO para ACOPIO de PERTRECHOS de la FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES, y DELIMITACIÓN de RECINTO de VARADA en la PLAYA									0,100	1,4%
MEJORA CONDICIONES de DESCARGA de EMBARCACIONES de PEQUEÑO PORTE en MUELLE LONJA									0,150	2,2%
MANTENIMIENTO de la OPERATIVIDAD de las EXPLANADAS, MUELLES e INSTALACIONES PORTUARIAS, y ZONAS de FONDEO									0,500	7,2%
ZONA para EMBARCACIONES RECREATIVAS NO MOTORIZADAS <i>[desarrollo por iniciativa privada]</i>									0,200	2,9%
ADECUACIÓN URBANA del CONTACTO PUERTO-CIUDAD y MEJORA de las INSTALACIONES del TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS.									0,500	7,2%
TOTAL									6,950	100,0%

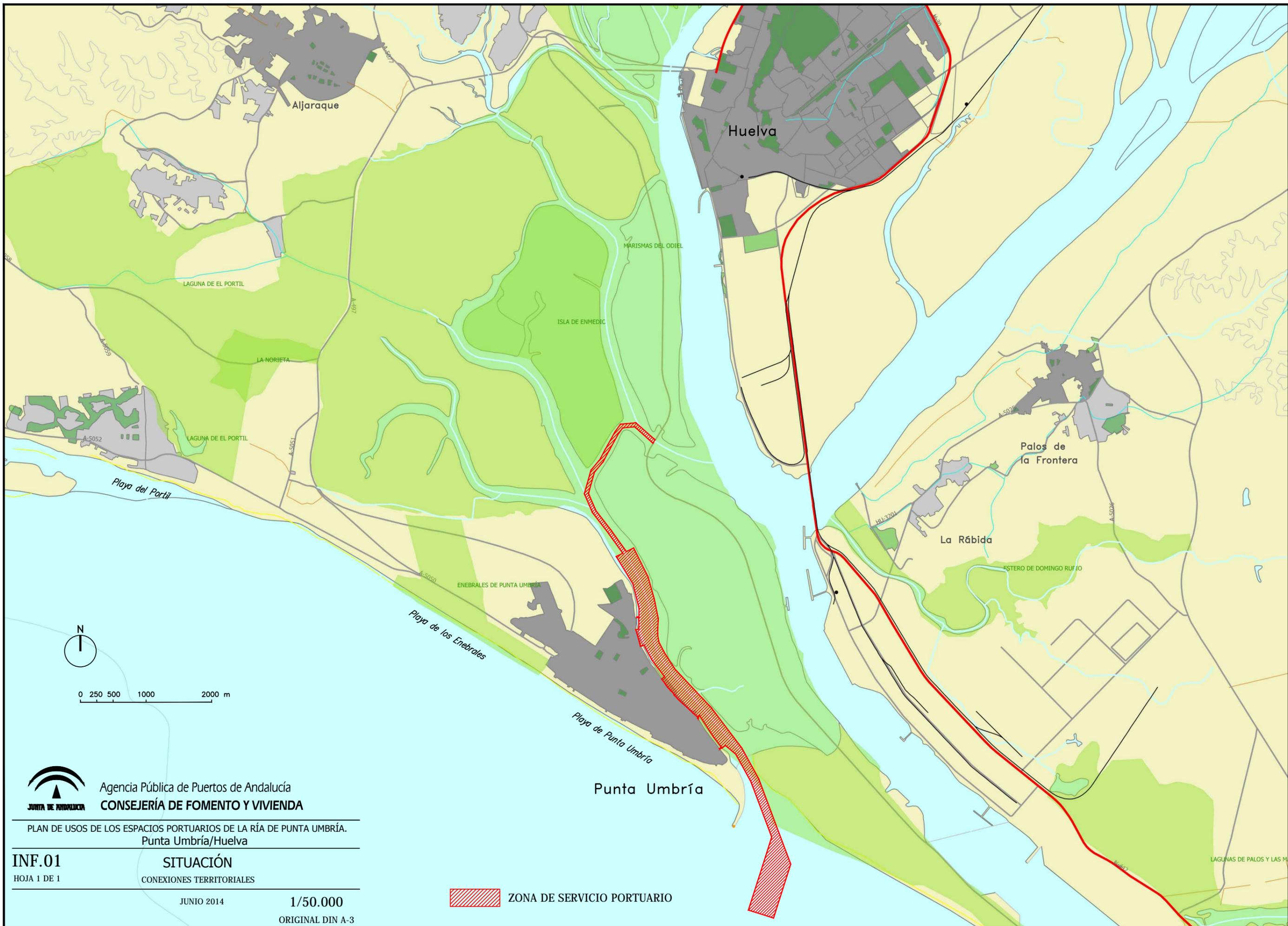
Para el mantenimiento de la accesibilidad marítima se requerirá el concurso de la Administración General del Estado encargada de la sostenibilidad de la costa y del mar, mientras que el desarrollo de la nueva zona para embarcaciones recreativas no motorizadas corresponderá a iniciativas privadas.

Se estima, por tanto, una inversión media anual en torno a los 0,870 millones de euros a lo largo de los próximos ocho años.

Junio de 2014

PLANOS

- INF. 01 SITUACIÓN*
- INF. 02 ESTADO ACTUAL sobre ORTOFOTO 2011*
- INF. 03 ESTADO ACTUAL*
- INF. 04a ESTADO ACTUAL ÁMBITO SUR sobre ORTOFOTO 2011*
- INF. 04b ESTADO ACTUAL ÁMBITO CENTRAL sobre ORTOFOTO 2011*
- INF. 04c ESTADO ACTUAL ÁMBITO NORTE sobre ORTOFOTO 2011*
- ORD. 01 ORDENACIÓN*
- ORD. 02-1 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL. ÁMBITO SUR*
- ORD. 02-2 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL. ÁMBITO CENTRAL*
- ORD. 02-3 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL. ÁMBITO VARADERO*
- ORD. 02-4 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL. ÁMBITO NORTE*



0 250 500 1000 2000 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría/Huelva

INF.01
 HOJA 1 DE 1

SITUACIÓN
 CONEXIONES TERRITORIALES

JUNIO 2014

1/50.000
 ORIGINAL DIN A-3



ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

DELIMITACIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

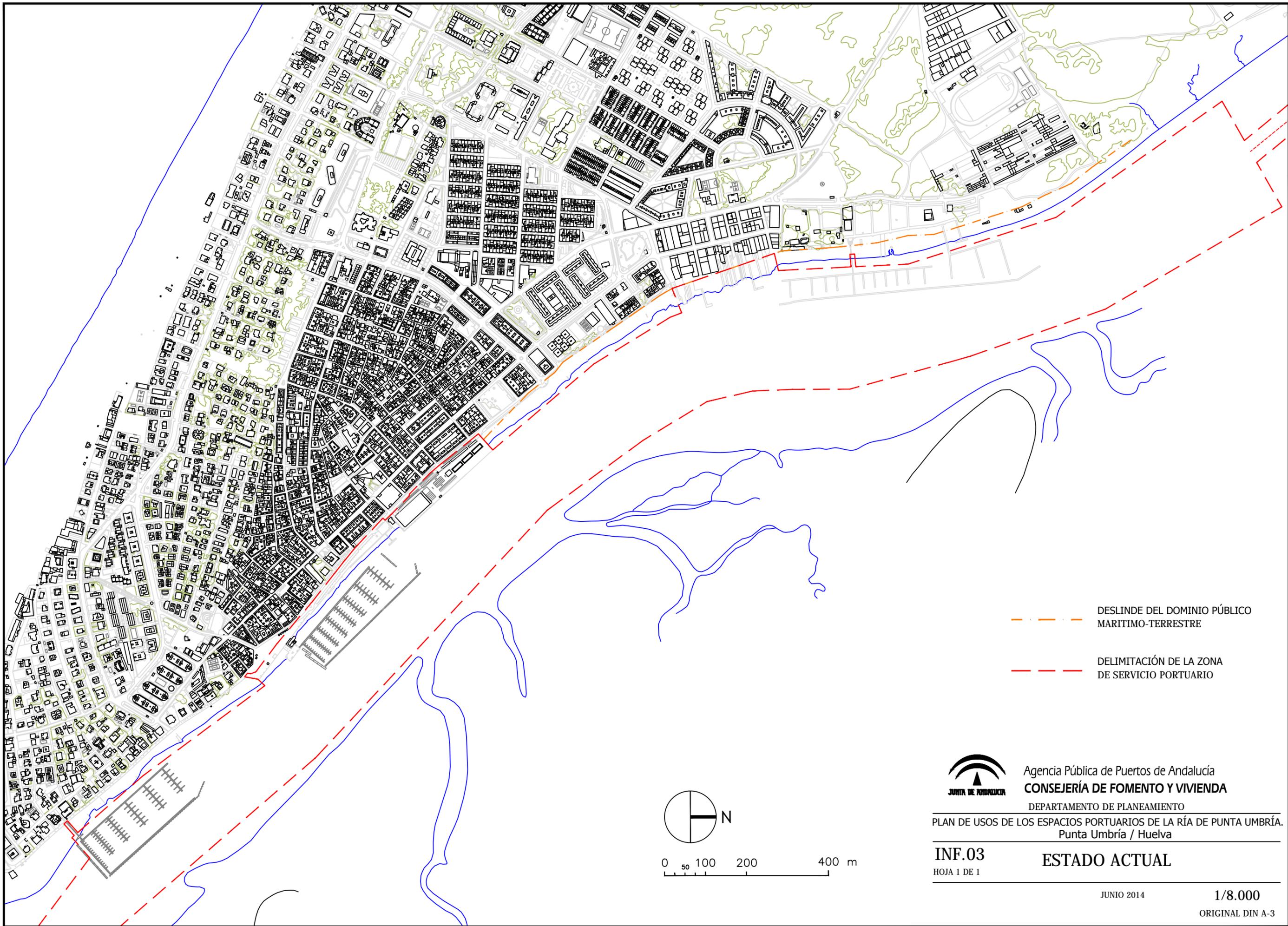

 JUNTA DE ANDALUCÍA
 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA: Punta Umbría / Huelva

INF.02 ESTADO ACTUAL

HOJA 1 DE 1 (ORTOFOTO 2011)

JUNIO 2014 1/30.000 ORIGINAL DIN A 3



 DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría / Huelva

INF.03 **ESTADO ACTUAL**
 HOJA 1 DE 1

JUNIO 2014

1/8.000
 ORIGINAL DIN A-3



DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04a
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL
ÁMBITO SUR

JUNIO 2014

1/3.000
ORIGINAL DIN A-3



0 50 100 150 m



DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO
MARITIMO-TERRESTRE

DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04b
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL
ÁMBITO CENTRAL



0 50 100 150 m

JUNIO 2014

1/3.000
ORIGINAL DIN A-3



DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO
MARITIMO-TERRESTRE

DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO



0 50 100 150 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
COMISIÓN DE FOMENTO Y VIVIENDA

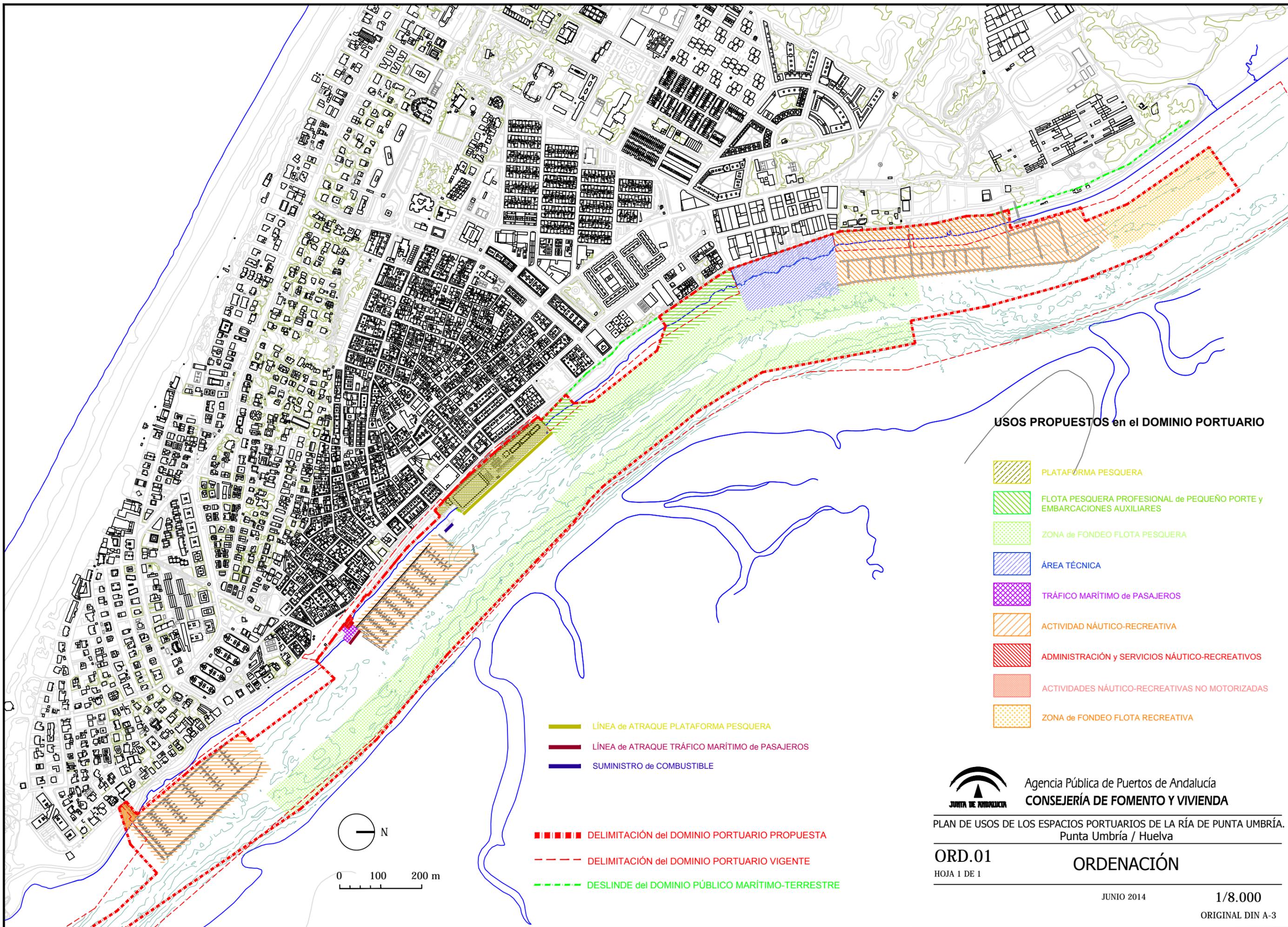
PLAN DE USOS DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04c
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL
ÁMBITO NORTE

JUNIO 2014

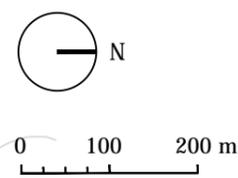
1/3.000
ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

-  PLATAFORMA PESQUERA
-  FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES
-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ÁREA TÉCNICA
-  TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
-  ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS
-  ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS
-  ZONA de FONDEO FLOTA RECREATIVA

-  LÍNEA de ATRAQUE PLATAFORMA PESQUERA
-  LÍNEA de ATRAQUE TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
-  SUMINISTRO de COMBUSTIBLE
-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
-  DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría / Huelva

ORD.01
 HOJA 1 DE 1

ORDENACIÓN

JUNIO 2014

1/8.000
 ORIGINAL DIN A-3



- ■ ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- - - - DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
-  ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 1 DE 4

ÁMBITO SUR

JUNO 2014

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



- ■ ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- - - - DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

- LÍNEA de ATRAQUE PLATAFORMA PESQUERA
- LÍNEA de ATRAQUE TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
- SUMINISTRO de COMBUSTIBLE

USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

- PLATAFORMA PESQUERA
- ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
- TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
- ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
- ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 2 DE 4 ÁMBITO CENTRAL

JUNIO 2014 1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

-  PLATAFORMA PESQUERA
-  FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES
-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ÁREA TÉCNICA
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA

-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
-  DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

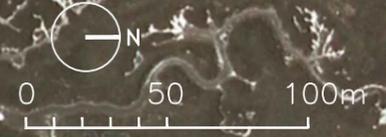
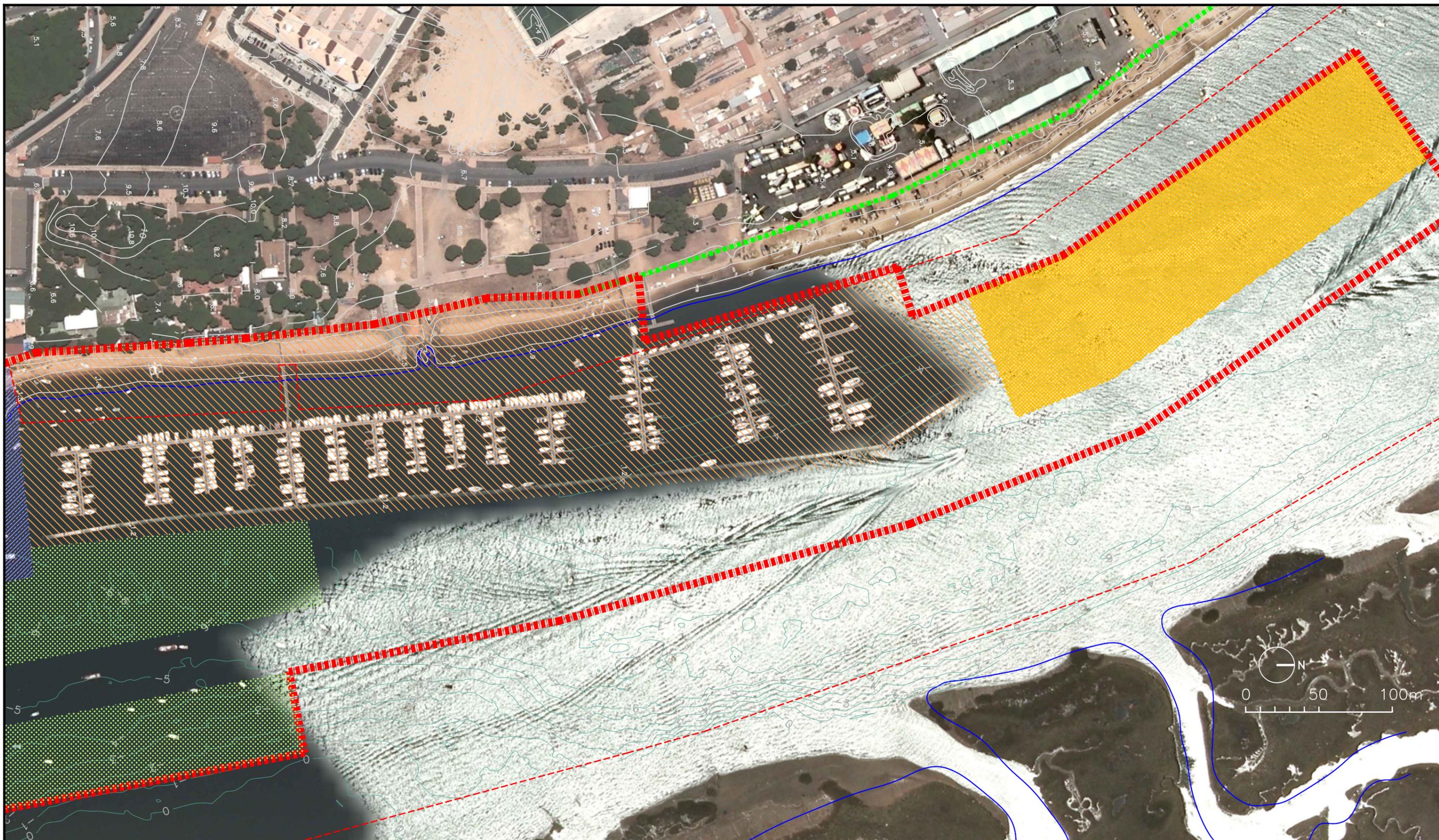
HOJA 3 DE 4

ÁMBITO VARADERO

JUNIO 2014

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ÁREA TÉCNICA
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
-  ZONA de FONDEO FLOTA RECREATIVA

-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
-  DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 4 DE 4

ÁMBITO NORTE

JUNIO 2014

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3

ANEJOS



ANEJO 1.- ACTA de ADSCRIPCIÓN



----- LIMITE ZONA DE SERVICIO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
 MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA.


CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Empresa Pública de Puertos de Andalucía


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Costas

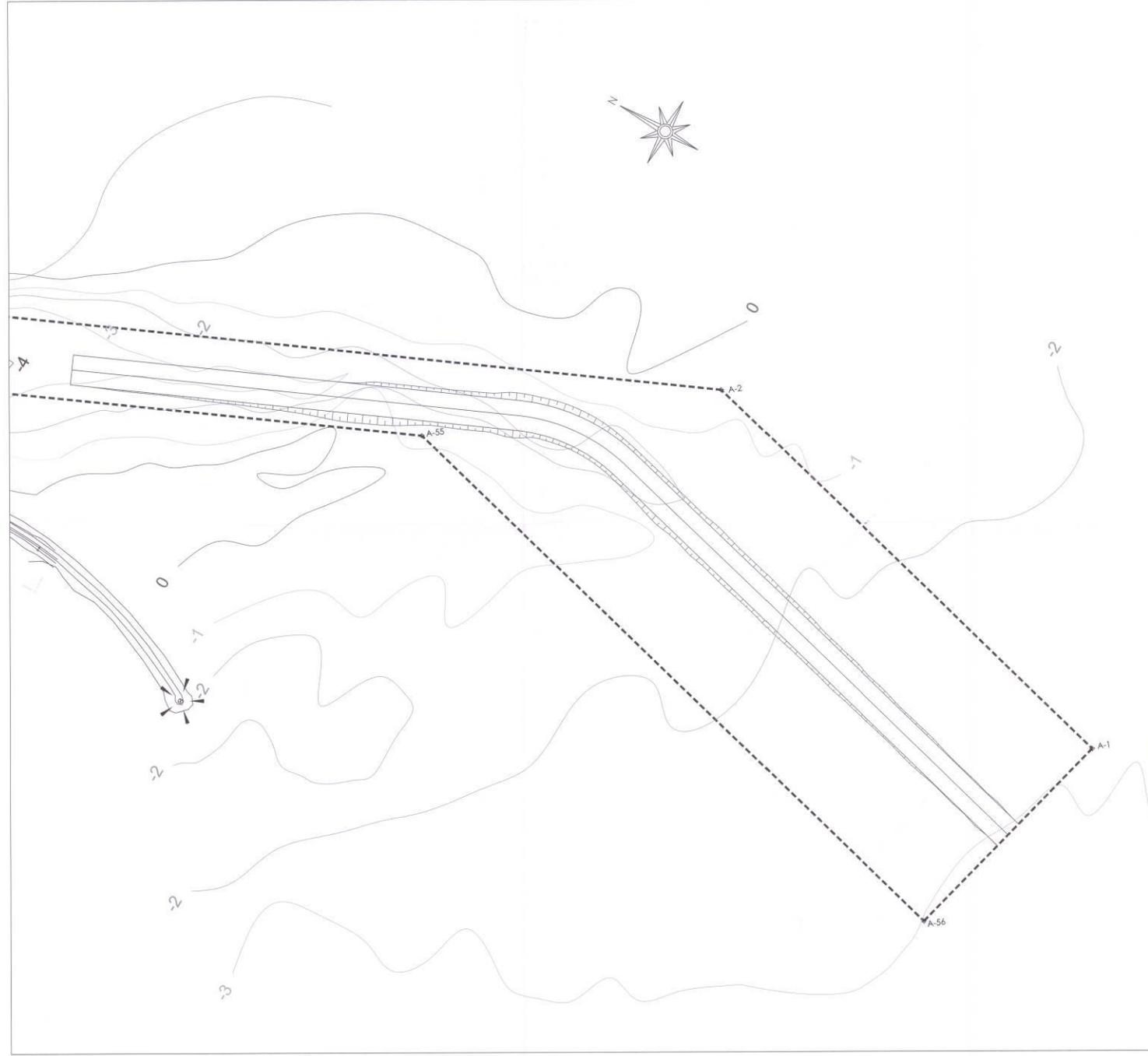

 Fdo: Montserrat Bagá Belmonte
 DIRECTORA GERENTE


 Fdo: José Fernández Pérez
 DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006.

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. PLANTA GENERAL
 HOJA 1 DE 1

1/10.000
 ORIGINAL DIN A-1



VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71
A-2	150.310,38	4.120.023,73
A-3	149.824,83	4.121.308,05
A-4	149.566,73	4.121.776,04
A-5	149.105,53	4.122.381,68
A-6	148.538,71	4.122.981,43
A-7	148.383,12	4.123.225,03
A-8	148.299,38	4.123.384,74
A-9	148.280,72	4.123.497,30
A-10	148.290,43	4.123.731,93
A-11	148.228,97	4.124.027,17
A-12	148.134,76	4.124.362,42
A-12-o	147.912,64	4.124.806,30
A-13	147.647,92	4.124.677,20
A-14	147.905,06	4.124.256,76
A-15	147.996,15	4.123.891,37
A-16	147.994,71	4.123.764,49
A-17	147.964,20	4.123.763,77
A-18	147.963,69	4.123.752,30
A-19	147.994,58	4.123.753,04
A-20	147.992,57	4.123.576,39
A-21	147.962,23	4.123.571,22
A-22	148.011,67	4.123.312,89
A-23	148.081,05	4.123.335,64
A-24	148.089,23	4.123.308,63
A-25	148.191,03	4.123.116,47
A-26	148.385,27	4.122.857,35
A-27	148.344,12	4.122.825,15
A-28	148.410,04	4.122.731,61
A-29	148.431,12	4.122.703,16
A-30	148.479,79	4.122.648,80
A-31	148.484,92	4.122.647,68
A-32	148.525,69	4.122.602,84
A-33	148.539,63	4.122.586,19
A-34	148.534,25	4.122.581,11
A-35	148.600,78	4.122.510,57
A-36	148.629,98	4.122.483,24
A-37	148.660,73	4.122.455,86
A-38	148.727,03	4.122.396,76
A-39	148.821,68	4.122.306,83
A-40	148.887,71	4.122.250,54

VÉRTICES	X	Y
A-41	148.891,73	4.122.237,93
A-42	148.889,78	4.122.230,21
A-43	148.898,20	4.122.222,57
A-44	148.906,39	4.122.254,94
A-45	148.922,86	4.122.270,14
A-46	149.122,00	4.121.962,89
A-47	149.250,93	4.121.794,95
A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-53	149.474,26	4.121.683,65
A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-56	149.670,26	4.119.328,66
CN-1	147.773,74	4.124.738,56
CN-2	147.556,06	4.125.041,48
CN-3	147.308,97	4.125.359,01
CN-4	147.192,42	4.125.629,85
CN-5	147.288,55	4.125.970,03
CN-6	147.417,82	4.126.123,67
CN-7	147.505,32	4.126.289,46
CN-8	147.652,68	4.126.555,91
CN-9	147.723,94	4.126.853,23
CN-10	147.932,04	4.126.671,09
CN-11	148.213,09	4.126.420,23

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30

----- LIMITE DEL DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas



Fdo: Montserrat Sola Belmonte
DIRECTORA GERENTE



Fdo: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. ZONA SUR
HOJA 1 DE 4
1/3.000
ORIGINAL DIN A-1

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.308,63	A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47	A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-3	149.824,83	4.121.308,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35	A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.344,12	4.122.825,15	A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61	A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16	A-53	149.474,26	4.121.663,65
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80	A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-8	148.299,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68	A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84	A-56	149.670,26	4.119.328,66
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19	CN-1	147.773,74	4.124.738,56
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11	CN-2	147.556,06	4.125.041,46
A-12	148.134,76	4.124.362,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57	CN-3	147.308,97	4.125.359,01
A-12-d	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,98	4.122.483,24	CN-4	147.192,42	4.125.629,85
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86	CN-5	147.288,55	4.125.970,03
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76	CN-6	147.417,82	4.126.123,67
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83	CN-7	147.505,32	4.126.289,46
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54	CN-8	147.652,68	4.126.555,91
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93	CN-9	147.723,94	4.126.653,23
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21	CN-10	147.932,04	4.126.671,09
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57	CN-11	148.213,09	4.126.420,23
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94			
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14			
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89			
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95			

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30

B.M.V.E.



----- LIMITE DEL DOMINIO PUBLICO ADSCRITO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas



Fdo. Montserrat Bayda Belmonte
DIRECTORA GERENTE



Fdo. José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. ZONA PESQUERA Y NAUTICO-DEPORTIVA 1/3.000
HOJA 2 DE 4 ORIGINAL D.N. A-1

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.304,63
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47
A-3	149.824,83	4.121.398,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.544,12	4.122.825,15
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80
A-8	148.259,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11
A-12	148.134,76	4.124.362,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57
A-12-a	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,88	4.122.483,24
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95

VÉRTICES	X	Y
A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-51	149.252,10	4.121.780,28
A-52	148.144,39	4.121.660,35
A-53	148.144,39	4.121.660,35
A-54	148.144,39	4.121.660,35
A-55	149.220,97	4.121.771,94
A-56	148.144,39	4.121.660,35
A-57	148.144,39	4.121.660,35
A-58	148.144,39	4.121.660,35
A-59	148.144,39	4.121.660,35
A-60	148.144,39	4.121.660,35
A-61	148.144,39	4.121.660,35
A-62	148.144,39	4.121.660,35
A-63	148.144,39	4.121.660,35
A-64	148.144,39	4.121.660,35
A-65	148.144,39	4.121.660,35
A-66	148.144,39	4.121.660,35
A-67	148.144,39	4.121.660,35
A-68	148.144,39	4.121.660,35
A-69	148.144,39	4.121.660,35
A-70	148.144,39	4.121.660,35
A-71	148.144,39	4.121.660,35
A-72	148.144,39	4.121.660,35
A-73	148.144,39	4.121.660,35
A-74	148.144,39	4.121.660,35
A-75	148.144,39	4.121.660,35
A-76	148.144,39	4.121.660,35
A-77	148.144,39	4.121.660,35
A-78	148.144,39	4.121.660,35
A-79	148.144,39	4.121.660,35
A-80	148.144,39	4.121.660,35
A-81	148.144,39	4.121.660,35
A-82	148.144,39	4.121.660,35
A-83	148.144,39	4.121.660,35
A-84	148.144,39	4.121.660,35
A-85	148.144,39	4.121.660,35
A-86	148.144,39	4.121.660,35
A-87	148.144,39	4.121.660,35
A-88	148.144,39	4.121.660,35
A-89	148.144,39	4.121.660,35
A-90	148.144,39	4.121.660,35
A-91	148.144,39	4.121.660,35
A-92	148.144,39	4.121.660,35
A-93	148.144,39	4.121.660,35
A-94	148.144,39	4.121.660,35
A-95	148.144,39	4.121.660,35
A-96	148.144,39	4.121.660,35
A-97	148.144,39	4.121.660,35
A-98	148.144,39	4.121.660,35
A-99	148.144,39	4.121.660,35
A-100	148.144,39	4.121.660,35

COORDENADAS U.T.M. HUSO 93



PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas

Foto: Montserrat Bada Belmonte
DIRECTORA GERENTE

Foto: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006.

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.308,63	A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47	A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-3	149.824,83	4.121.308,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35	A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.344,12	4.122.825,15	A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61	A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16	A-53	149.474,26	4.121.683,65
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80	A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-8	148.299,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68	A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84	A-56	149.670,26	4.119.328,66
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19	CN-1	147.773,74	4.124.738,56
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11	CN-2	147.556,06	4.125.041,46
A-12	148.134,76	4.124.382,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57	CN-3	147.308,97	4.125.359,01
A-12-o	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,98	4.122.483,24	CN-4	147.192,42	4.125.629,85
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86	CN-5	147.288,55	4.125.970,03
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76	CN-6	147.417,82	4.126.123,67
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83	CN-7	147.505,32	4.126.289,46
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54	CN-8	147.652,68	4.126.555,91
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93	CN-9	147.723,94	4.126.653,23
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21	CN-10	147.932,04	4.126.671,09
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57	CN-11	148.213,09	4.126.420,23
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94			
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14			
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89			
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95			

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30



PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía



Fdo: Montserrat Sacal Belmonte
DIRECTORA GERENTE



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas



Fdo: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. ZONA SUR
HOJA 4 DE 4

1/3.000
ORIGINAL DSN A-1

ANEJO 2.- RELACIÓN de AFECTADOS



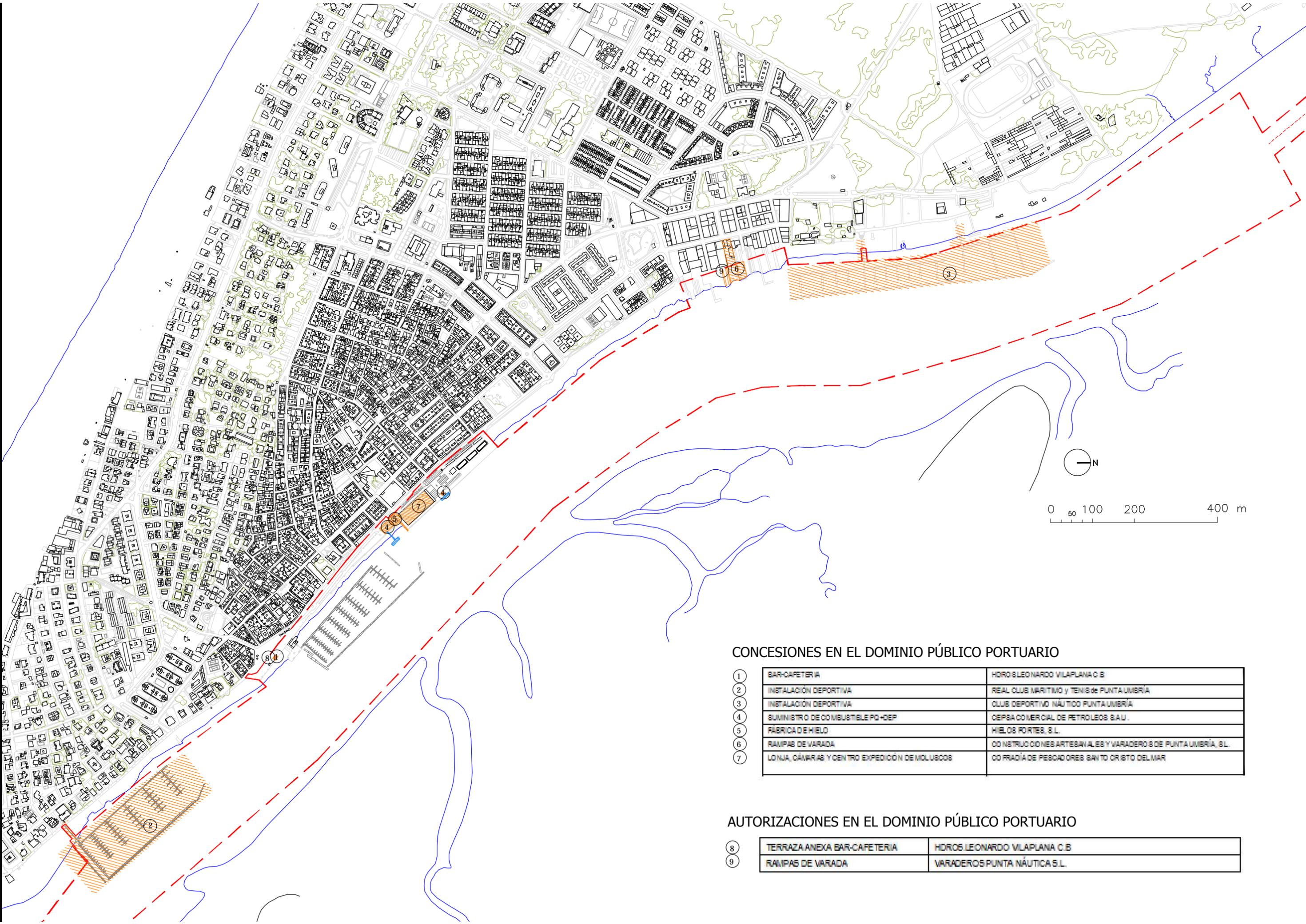
CONCEPTO	TITULAR
SALA MANIPUL./ ALMACÉN DE ENVASES	POLISUR 2000, S.A.
TERRAZA ANEXA	HEREDEROS DE LEONARDO VILAPLANA C.B.
VARADERO	VARADEROS PUNTA NÁUTICA S.L.
BAR-CAFETERIA	HDROS.LEONARDO VILAPLANA CB
INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARITIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRIA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ+DEP	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U.
FÁBRICA DE HIELO	HIELOS FORTES, S.L.
RAMPAS DE VARADA	CONSTRUCCIONES ARTESANALES Y VARADEROS DE PUNTA UMBRIA, S.L.
	COFRAD.PESC.S.CRISTO DE MAR
	VARADEROS PUNTA NÁUTICA S.L.
	PROELVA FOGONES, S.L. (Los Tarantos)
	TALLERES Y VARADEROS PALMAS, S.L.
	HEREDEROS DE MANUEL FLORES GÓMEZ
	DISAGON, S.L.

CUARTO DE ARMADORES	BRITO CARRO, JOSE M ^a
CUARTO DE ARMADORES	SANTANA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	CORCHERO MARTIN, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	LOPEZ ALBARRACIN, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	CORDERO ORTA, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	RODRIGUEZ SOUSA, JAIRO
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS LOS ENEBRALES,S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS LINEMAR, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	AUGUSTO ORIA, JOSE
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS BLANCA PALOMA, S.L.,
CUARTO DE ARMADORES	ALBARRACIN GARRIDO, JUAN ANTONIO
CUARTO DE ARMADORES	VILLANGEL, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS PALIGORDO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	ORTA ROMERO, AMPARO
CUARTO DE ARMADORES	GARCIA PEREZ, TOMAS
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS SOUNUS, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	JESUS Y MIGUEL, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	MAGREPE DE PUNTA UMBRIA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	SERRANO VENTURA, JOSE RAFAEL
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS JAVIMAR, C.B.,
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, MARIO
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, DOLORES

CUARTO DE ARMADORES	CORDERO DE LOS ANGELES, MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	PEREIRA FERRERA, JUAN
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS TAMARA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	JESUS Y MIGUEL, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	RIVERO CONTRERAS, FRANCISCO MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	RODRIGUEZ VENTURA, JOSE LUIS
CUARTO DE ARMADORES	HERNANDEZ FORTES, JOSE ANTONIO
CUARTO DE ARMADORES	BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, C.B.,
CUARTO DE ARMADORES	PESQ. HNOS. NUÑEZ SERRANO, S.L
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS CARDOSO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, MARIO
CUARTO DE ARMADORES	FERNANDEZ MORGADO, JOSEFA
CUARTO DE ARMADORES	LUJAN CORDERO, JOSE
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS DIAZ VAZQUEZ, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	GLORIA GARCIA, JOSE ANGEL
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS PALIGORDO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	ADOLFITO C.B.
CUARTO DE ARMADORES	ADOLFITO C.B.
CUARTO DE ARMADORES	ORTEGA MORA, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	FRANMANU, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN
CUARTO DE ARMADORES	CORTES GOMEZ, TOMAS
CUARTO DE ARMADORES	PESCADOS GOMEZ LUJAN, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	EL COLOSO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	RIERA SUAREZ, MANUEL

ANEJO 3.- LOCALIZACIÓN de OCUPACIONES del DOMINIO PORTUARIO





CONCESIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

1	BAR-CAFETERIA	HIDROS LEONARDO VILAPLANA C.B.
2	INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARITIMO y TENIS de PUNTA UMBRÍA
3	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA
4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ-DEP	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U.
5	FÁBRICA DE HIELO	HIELOS FORTES, S.L.
6	RAMPAS DE VARADA	CONSTRUCCIONES ARTESANALES Y VARADERO S DE PUNTA UMBRÍA, S.L.
7	LOJIA, CÁMARRAS Y CENTRO EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS	COFRADÍA DE PESCADORES SANTO CRISTO DEL MAR

AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

8	TERRAZA ANEXA BAR-CAFETERIA	HIDROS LEONARDO VILAPLANA C.B.
9	RAMPAS DE VARADA	VARADEROS PUNTA NÁUTICA S.L.

